TOMO 111 Montevideo, Sábado 27 de Mayo de 1933 Núm. 8031

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LEYES Y DECRETOS NUMERADOS

DEL 2 AL 16 DE MAYO

SUMARIO

DECRETO-LEY N.° 9.029

Se amplía un empréstito autorizado por la ley de creación del Frigorífico Nacional (*)

Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 2 de 1933.

Vista la ley que amplía hasta en dos millones de pesos el empréstito a que se refiere el artículo 4.° de la ley de creación del Frigorífico Nacional para aplicarse exclusivamente y de inmediato a los cometidos confiados al Directorio por los incisos J) y Q) del artículo 26 de la referida ley del 6 de Setiembre de 1928;

Considerando: Que aquella ley fué aprobada por las Cámaras de Senadores y de Representantes faltando para estar en condiciones de ser promulgada un requisito de mera forma, la ratificación de una nueva sesión de la Cámara de Representantes, que no pudo realizarse por los acontecimientos que son del dominio público;

Considerando: Que el actual Gobierno está de acuerdo con la necesidad de la nueva ley y con la urgencia de su aplicación;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Promulgar la siguiente ley:

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Amplíase hasta en dos millones de pesos el empréstito a que se refiere el artículo 4.° de la ley de creación del Frigorífico Nacional, en las condiciones de emisión establecidas en dicho artículo y para aplicarse exclusivamente y de inmediato a los cometidos confiados al Directorio por los incisos J) y Q) del artículo 26 de la referida ley de 6 de Setiembre de 1928.

Art. 2.° Para la instalación de sucursales y cámaras frigoríficas el Directorio tratará con preferencia antes de instalarlas por su cuenta la celebración de convenios con empresas nacionales de índole cooperatica ya existentes, pudiendo realizarlo con acuerdo del Consejo Nacional de Administración por el conocimiento de acciones, por integración de capital, por compra directa, por contrato para faenas u otros convenios, pudiendo también autorizar el funcionamiento, bajo su contralor, de depósitos y cámaras frigoríficas para productos de granja o industrialización de carne a remitir a la casa central o exportarse directamente.

Art. 3.° Las acciones reconocidas serán en las condiciones nominativas y con el mismo servicio de interés a que se refieren los artículos 6.° y 8.° de la ley de Frigorífico Nacional y complementaria, pudiendo el Directorio, donde no existan sociedades cooperativas, propender a su constitución o iniciar a su costo la construcción de fábricas o cámaras frigoríficas, previo acuerdo del Consejo Nacional de Administración en cuanto a los sitios a ubicarse.

Art. 4.° Los barcos o lanchas de transporte que se adquieran para estos servicios dependerán exclusivamente del Directorio del Frigorífico Nacional, disfrutando de las mismas franquicias que los barcos de la Administración del Puerto.

Art. 5.° El servicio de la deuda será atendido con los rendimientos líquidos, quedando facultado el Directorio para destinar, también, con preferencia a este servicio, hasta el 30 % del producido por precio de faena en los establecimientos en que intervenga, de acuerdo con esta ley.

Art. 6.° Comuníquese, etc."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.—PEDRO MANINI RIOS.

(*) Los astericos indican la reedición hecha para cumplir las disposiciones del Decreto N.o 9012, que obliga a dar número a estos documentos en las páginas de "Diario Oficial"

DECRETO-LEY N.° 9.030

Se dispone una operación en títulos de la Deuda "Obras Públicas 6 ½ % 1932, 1.ª serie", con destino al pago de pensiones a la vejez y subsidios a los desocupados. (*)

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 2 de 1933.

Visto el atraso considerable en que se encuentra el pago de las pensiones a la vejez;

Considerando: Que no obstante las medidas de reajuste y contralor tomadas por la Presidencia de la República para regularizar dicho servicio, se hace necesario y urgente contemplar la situación de millares de pensionistas que se han visto impedidos desde hace varios meses de percibir sus asignaciones correspondientes;

Considerando: Que ha contribuído también en parte a ese atraso el hecho de no haber sido posible contar normalmente con la percepción de los recursos asignados para atender ese servicio, en mérito de las prórrogas sucesivas que han debido concederse a los contribuyentes del impuesto de sobretasa inmobiliaria, existiendo por este concepto sumas importantes a recaudar;

Considerando: Que si bien el Tesoro Público carece de disponibilidades suficientes que le permitan anticipar fondos en efectivo para atender ese humanitario y perentorio servicio, posee, sin embargo, cantidades bastantes de títulos de Deuda "Obras Públicas 6 1|2 o|o 1932, 1.a Serie", cuya utilización no será requerida en un plazo muy inmediato de forma que dentro del mismo puedan ser reintegradas las sumas que se adelanten con los recursos que vaya percibiendo la Oficina de Pensiones a la Vejez;

Considerando: Que la indicada oficina podrá, con los títulos de Obras Públicas que se le anticipen, obtener créditos con caución de los mismos en forma de encontrarse habilitada, no sólo para poder contemplar en parte el atraso en que se encuentran sus servicios, sino también para poder proporcionar al Tesoro Público los fondos necesarios para el cumplimiento del decreto de 1.° de Abril próximo pasado, relativo al otorgamiento de subsidios a los desocupados en la Capital y en el interior de la República

La Presidencia de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y con el asesoramiento de la Junta de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o La Dirección de Crédito Público entregará a la Oficina de Pensiones a la Vejez la suma de pesos 537.000, valor nominal en títulos de la Deuda "Obras Públicas 6 1|2 o|o 1932, 1.a Serie".

Art. 2.o La Oficina de Pensiones a la Vejez podrá vender o caucionar en las condiciones autorizadas por la ley de 11 de Marzo de 1932 los referidos títulos de la Deuda "Obras Públicas 6 1|2 o|o 1932, 1.a Serie", hasta obtener un valor efectivo de $ 360.000, de los cuales deberá entregar al Tesoro Nacional la suma de $ 60.000, para atender al cumplimiento del citado decreto de 1.o de Abril próximo pasado, aplicando el saldo de $ 300.000, a solventar hasta donde alcance dicha suma el atraso en que se encuentra el pago de las pensiones a la vejez, que debe atender.

Art. 3.o La Oficina de Pensiones a la Vejez, deberá reintegrar, tan pronto como se lo permita su situación financiera, la suma de $ 447.500.00, valor nominal proporcional de los títulos de la Deuda "Obras Públicas 6 1|2 o|o 1932, 1.a Serie" que se le entregan por el artículo 1.o o el valor equivalente que obtenga por esta cantidad en préstamo o en venta. Si la Oficina de Pensiones a la Vejez reintegrase al Tesoro Nacoinal el importe efectivo recibido en préstamo con caución de los $ 447.500, valor nominal de los títulos referidos, dicha cantidad deberá aplicarse de inmediato a la liberación de los mismos, reintegrándose esos valores al fondo de obras públicas, de que proceden. Igualmente será reintegrado al fondo de obras públicas el valor efectivo que se obtuviese de la venta de los indicados títulos, si éste fuera el que reintegrase la Oficina de Pensiones a la Vejez.

Art. 4.o Las sumas que se inviertan por concepto de subsidios a los desocupados, que autoriza el decreto de 1.o de Abril último, se imputarán al mismo y se tomarán de la partida de $ 60.000 a que se refiere el artículo 2.o del presente decreto, la que será igualmente reintegrada en su oportunidad.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — P. MANINI RIOS.

DECRETO-LEY N.° 9.031

Se dan al Instituto de Geología y Perforaciones funciones de la industria minera que estaban a cargo de la Inspección General de Minas. (*)

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 2 de 1933.

Vistos: Que la Inspección de Minas e Industrias, tiene entre sus cometidos los de contralor y fomento de la industria minera del país y la colaboración en la confección de la carta geológica de la República, además de los de intervención, conforme al Código de Minería vigente, en el Registro, la demarcación y el laboreo de las minas y la percepción de los impuestos correspondientes;

Considerando: Que el desarrollo industrial del país y las nuevas leyes de protección y fomento de las industrias en general han aumentado considerablemente y monopolizado de hecho la atención y las actividades de ese organismo, en perjuicio de la industria minera en particular;

Considerando: Que el Instituto de Geología y Perforaciones por su ley de creación y por los cometidos que más precisamente se le fijaron por decreto del 6 de Julio de 1928 es el organismo encargado de realizar los estudios necesarios para el mejor conocimiento geológico del territorio y para el más racional aprovechamiento de sus riquezas minerales; y

Considerando: Que es conveniente concentrar metódicamente en los organismos competentes, los servicios afines, aumentando su eficiencia sobre la base de una mayor especialización;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Las tareas que atribuyen a la Inspección General de Minas el Código de Minería y la ley del 4 de Marzo de 1913 y toda función relativa a la industria minera serán en adelante de incumbencia del Instituto de Geología y Perforaciones.

Art. 2.° La Comisión Interventora de la Inspección de Minas e Industrias hará entrega bajo inventario al Instituto de Geología y Perforaciones de todo el archivo y la documentación relacionada con la intervención técnica o administrativa de aquel organismo en asuntos de minería.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

DECRETO-LEY N.° 9.032

Se incorpora la Dirección Puerto de Montevideo a la Administración Nacional de Puertos (*)

Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 3 de 1933.

Considerando: Que es necesario reglamentar el decreto-ley que incorpora a la Administración Nacional de Puertos la Dirección Puerto de Montevideo, estableciendo la forma cómo se ha de efectuar dicha incorporación;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

1.° La Dirección Puerto de Montevideo queda incorporada a la Administración Nacional de Puertos, conjuntamente con todas sus dependencias y talleres, donde desempeñará las funciones de Dirección Técnica de las Obras Portuarias.

2.° El presupuesto de la Dirección Puerto de Montevideo, queda incorporado al de la Administración Nacional de Puertos, eliminándose así el reintegro de la partida correspondiente que estaba a cargo de la ex Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo.

3.° La Administración Nacional de Puertos efectuará, por intermedio de su Dirección Técnica, todas las obras nuevas y de conservación necesarias para los servicios a su cargo, destinando a ese objeto los recursos correspondientes a la ex Comisión Financiera del Puerto, que quedan afectados exclusivamente a ese empleo así como los que pueda destinar del producido de la explotación de acuerdo con el artículo 14 de la ley de 21 de Julio de 1916;

4.° Los proyectos que modifiquen o amplíen los planes generales de las obras portuarias deberán ser sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo.
5.° La Administración Nacional de Puertos, acordará con el Municipio de Montevideo, lo relativo al servicio y conservación del puente sobre el arroyo Pantanoso, sometiendo a la aprobación del Poder Ejecutivo los términos de lo que se convenga al respecto, quedando, entre tanto, dichos servicios a cargo de la Administración Nacional de Puertos.
6.° Comuníquese, publíquese e insértese en el R .N. — TERRA.—ANICETO PATRON.—ALBERTO DEMICHELI.

DECRETO-LEY N.° 9.033

Se prorroga el presupuesto vigente en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. (*)

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1933.

Visto el decreto de fecha 7 de Abril próximo pasado, por el cual se declaró vigente el presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, que regía al 30 de Junio de 1932, con cargo a someter a consideración superior un nuevo proyecto en el término de un mes;
Considerando: Que la mencionada institución estudia en la actualidad atentamente el reajuste general de sus servicios, de modo a realizar una gestión más barata y abreviar el trámite;
Que el presupuesto a proyectar está íntimamente vinculado con las nuevas reglas de administración a adoptar, y es, en consecuencia, conveniente que su formulación se realice con la detención necesaria y al mismo tiempo que aquéllas;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias, de acuerdo con lo solicitado por el Delegado del Poder Ejecutivo en las Cajas de Jubilaciones, etc., y con el asesoramiento de la Junta de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase por el término de un mes, a contar del 7 de Mayo corriente, el presupuesto vigente en la actualidad para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — PEDRO MANINI RIOS.

LEY N.° 9.034

Se dan normas para reconstituir la Corte Electoral (*)

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo

DECRETA:

Artículo 1.o La Corte Electoral estará compuesta por siete miembros titulares y los suplentes cuyo número se establece en esta ley.
Art. 2.o Tres miembros titulares y seis suplentes en orden preferencial, serán elegidos por el voto de los dos tercios, por lo menos, del total de los miembros de la Asamblea. Los cuatro titulares restantes, serán elegidos por la Asamblea, conjuntamente con cuatro suplentes respectivos para cada titular, por el sistema del doble voto simultáneo y la representación proporcional integral.
Art. 3.o La totalidad de los miembros de la Corte Electoral podrán ser electos en el mismo acto y tomar posesión de sus cargos inmediatamente.
Art. 4.o El mandato de los miembros de la Corte Electoral durará hasta el 15 de Abril de 1935, recibiendo durante ese término una compensación líquida de trescientos pesos ($ 300.00) mensuales.
Art. 5.° Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.
Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo, a 8 de Mayo de 1933.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — *Arturo Miranda*, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 9 de 1933.—Número 100|933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — ANDRES F. PUYOL.

DECRETO-LEY N.° 9.035

Se acuerdan inmunidades a los miembros de la Asamblea Deliberante

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 9 de 1933.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y de acuerdo con la Junta Asesora de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.° Los miembros de la Asamblea Deliberante gozarán en el ejercicio de sus funciones de las inmunidades que acuerdan a los legisladores los artículos 45, 46 y 47 de la Constitución de la República.
Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ANDRES F. PUYOL.

DECRETO-LEY N.° 9.036

Se dispone la reposición de un ingeniero en categoría de Jefe de la Sección Estudios de la Dirección de Hidrografía. (*)

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 10 de 1933.

Considerando: Que al pasar los servicios de Iluminación y Balizamiento que estaban a cargo de la Dirección de Hidrografía, a la Dirección de la Armada, no se ha determinado con claridad las condiciones en que queda el personal que formaba parte de aquella repartición;
Considerando: Que aun cuando la Dirección de Hidrografía, queda aliviada en su tarea por el pase a la Armada del Servicio de Iluminación y Balizamiento, sus tareas no se disminuyen en forma sensible por cuanto el estudio de puertos, canales, etc., le requiere personal de competencia, especializado y de su conocimiento;
El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

1.o Reconocer el meritorio trabajo que el señor ingeniero Eduardo Kayel ha venido desarrollando mientras tuvo a su cargo el Servicio de la Iluminación y el Balizamiento de las costas y agradecerle el valioso concurso prestado.
2.o El señor ingeniero Eduardo Kayel quedará prestando servicios en la Dirección de Hidrografía al frente de la Sección Estudios de la misma Dirección, percibiendo el mismo sueldo y con cargo al mismo renglón del Presupuesto (Jefe de Iluminación y Balizamiento).
3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.. etc. —TERRA. — ANICETO PATRON.

DECRETO-LEY N.° 9.037

Se modifican disposiciones sobre depósito de sumas destinadas a edificación escolar y pagos a los contratistas de la misma. (*)

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 13 de 1933.

Visto: Que por decreto de fecha 7 de Abril próximo pasado se dispuso que todos los servicios de arquitectura civil quedan sujetos a la intervención superior, técnica y administrativa del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y bajo la dependencia de la Dirección de Arquitectura, quedando excluídos los servicios análogos dependientes de los Municipios;
Visto: Que la citada resolución dispone que los Consejos y Directorios depositarán a la orden del Ministerio de Obras Públicas, los fondos necesarios para atender el pago de las construcciones de edificios, reparaciones y conservación de los mismos;

Considerando: Que el cumplimiento de dicha obligación por parte del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria producirá trastornos en la financiación de las obras, dado que la venta de títulos de edificación escolar se hace muy lentamente y obligaría a abonar intereses por los títulos vendidos por sumas considerables que quedarían paralizadas en una cuenta bancaria;

Considerando: Que a fin de subsanar el inconveniente apuntado podría modificarse el citado decreto, estableciendo que los pagos se efectuarán por la Tesorería del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, directamente a los contratistas a medida que las obras se van ejecutando y contra entrega de los certificados que expide la Dirección de Arquitectura;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Modificar el citado decreto de fecha 7 de Abril próximo pasado en cuanto se refiere al depósito total de las sumas necesarias para atender las obras de edificación escolar, cuyos pagos efectuará directamente al contratista el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, contra entrega de los certificados que expedirá la Dirección de Arquitectura a medida que se ejecutan las obras.

Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — ANICETO PATRON.

LEY N.º 9.038

Se establecen disposiciones para la elección de la Convención Nacional Constituyente y el plebiscito de ratificación de la nueva Constitución de la República. (*)

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.º La elección de la Convención Nacional Constituyente que sancionará la nueva Constitución de la República, se efectuará el día 25 de Junio de 1933, debiendo el Poder Ejecutivo realizar la correspondiente convocatoria.

Art. 2.º La Convención Nacional Constituyente tendrá carácter honorario y se compondrá de 284 Convencionales titulares e igual número de suplentes.

La adjudicación por Departamentos, la hará la Corte antes del 20 de Mayo corriente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.º y 3.º de la ley de 22 de Octubre de 1925, teniendo en cuenta los votos válidos emitidos en la elección de Representantes del año 1931, y las inscripciones incorporadas válidamente al Registro Cívico durante el período inscripcional de 1932.

Art. 3.º En los casos de muerte, incapacidad, renuncia aceptada, inhabilidad o cese de los titulares, los suplentes que correspondan los reemplazarán con carácter permanente. En los casos de ausencia o inasistencia, reemplazarán automáticamente a los titulares mientras dure dicha ausencia o inasistencia.

Art. 4.º No pueden ser Constituyentes:

Los empleados militares o los civiles dependientes de los Poderes Ejecutivo o Judicial y de los Municipios y Entes Autónomos por servicio a sueldo, a excepción de los retirados o jubilados.

Los militares que renuncien al cargo y al sueldo para ingresar a la Convención Constituyente conservarán el grado, pero mientras duren sus funciones de Constituyentes no podrán ser ascendidos, estarán excentos de toda subordinación militar y no se contará el tiempo que permanezcan desempeñando funciones constituyentes a los efectos de la antigüedad para el ascenso.

Se exceptúan expresamente de esta disposición a las autoridades dirigentes y al personal de enseñanza de la Universidad.

Art. 5.º No pueden ser electos Constituyentes:

Los Jefes de Policía, Jueces y Fiscales Letrados e Intendentes Municipales en los Departamentos en que desempeñen sus funciones y los militares en la región en que tengan mando de fuerzas, o ejerzan en actividad alguna función militar.

Art. 6.º Regirán para esta elección las leyes electorales vigentes, en cuanto fueren pertinentes y con las modificaciones que a continuación se establece.

Art. 7.º Se utilizarán para esta elección los padrones electorales que sirvieron para las elecciones de 1932.

Art. 8.º La Corte Electoral procederá a imprimir un suplemento de ese padrón que contenga las cancelaciones, inhabilitaciones, rehabilitaciones y traslados de inscriptos, que hayan sido aprobados o se aprueben hasta el día 15 de Mayo.

A partir de esta fecha y hasta el día de la elección no se dará trámite a ninguna solicitud de traslado de domicilio departamental o interdepartamental, que se presente ante las Oficinas Inscriptoras.

Las cancelaciones, inhabilitaciones y rehabilitaciones que la Corte decrete con posterioridad a esta fecha las hará saber telegráficamente a las Juntas Electorales que corresponda, las que tomarán las medidas pertinentes a efecto de que lleguen a conocimiento de las respectivas Comisiones Receptoras de Votos.

Art. 9.º Los suplementos y padrones a que se refieren los artículos anteriores serán remitidos antes del 5 de Junio a las Juntas Electorales, las que los harán llegar a cada una de las Comisiones Receptoras que funcionen en este comicio.

Art. 10. Las solicitudes de registro de hojas de votación podrán presentarse ante la Corte Electoral hasta el día 10 de Junio y ante las Juntas Electorales hasta el día 15 del mismo mes.

Art. 11. Las designaciones de miembros de las Comisiones Receptoras y la fijación de los locales de votación deberán ser hechas por las Juntas Electorales antes del día 10 de Junio.

En caso de incumplimiento de esta disposición y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran las Juntas omisas, la Corte Electoral efectuará dichas designaciones y señalamientos dentro de los cinco días siguientes.

Art. 12. El artículo 26 de la ley 17 de Octubre de 1928, en la parte que modifica el artículo 166 de la ley de Elecciones de 1925, queda modificado para esta elección en la siguiente forma:

"Artículo 166. Los centros políticos correspondientes a los partidos que registren listas de candidatos para la elección de Convención Nacional Constituyente, podrán designar hasta dos delegados ante cada uno de los organismos electorales para presenciar y fiscalizar todos los actos referentes a la votación. Cualquier centro político podrá nombrar igual número de delegados con las mismas funciones para el acto de los escrutinios. Los delegados podrán ejercer vigilancia en los locales de las Juntas Electorales mientras se custodien en ellos las listas de votación."

Art. 13. Para la designación de delegados generales se seguirá el mismo régimen que el establecido en el artículo anterior.

Art. 14. Modifícase, para esta elección, el artículo 198 de la ley de Elecciones de 16 de Enero de 1925, en la siguiente forma:

"Artículo 198. Siempre que las Juntas Electorales dejaran de realizar algunos de los actos necesarios para la elección, la Corte Electoral, de oficio o a petición de parte, deberá realizarlos por sí, comunicando su resolución a las Juntas Electorales y ordenándole la remisión de los elementos que le fueren menester.

Cuando a juicio de la Corte Electoral, se haga por parte de cualquier número de miembros de las Juntas Electorales un ejercicio inmoderado o abusivo de los recursos establecidos por la ley de Elecciones o cuando de cualquier manera, por medios directos o indirectos, se constate de parte de alguno o algunos de los integrantes de las Juntas el deliberado propósito de obstaculizar los actos previos a la elección o simultáneos con ella, la Corte Electoral, de oficio o a petición de parte, deberá decretar la suspensión de funciones de la Junta Electoral confiándoselas hasta a cinco ciudadanos o funcionarios de su dependencia de distinta filiación política, que serán designados a propuesta de los representantes políticos que integran la Corte Electoral. Todo ello sin perjuicio de las resoluciones que deban recaer en los recursos interpuestos y de las responsabilidades en que incurran los autores de los hechos imputados conforme a las disposiciones sobre garantías y delitos electorales."

Sin perjuicio de las facultades precedentes, la Corte Electoral queda autorizada expresamente para intervenir las Juntas Electorales en el día de la elección, siempre que lo juzgue conveniente para garantir la efectividad del acto eleccionario.

Art. 15. La Corte Electoral podrá reemplazar, para esta elección, las normas establecidas en la ley respecto a sellos, formularios y publicaciones si no tuviera tiempo para cumplirlas en absoluto, siempre que las sustitutivas sean aprobadas por cinco votos conformes de los miembros de la Corte, la que deberá hacerlo saber de inmediato a las Juntas Electorales.

Art. 16. Para esta elección, la Corte Electoral, por cinco votos podrá modificar los plazos y términos establecidos

por las leyes electorales en vigencia dando a publicidad estas resoluciones en la prensa de la Capital dentro de las 24 horas después de dictadas.

Al solo efecto de esta elección, se retrotrae la fecha señalada por el artículo 12 de la ley de 23 de Febrero de 1927, sobre inhabilitados, al 1.º de Abril próximo pasado, y se declara que la prohibición establecida en el artículo 15 de la misma ley, comprende a los simples soldados del Ejército y de la Armada, dados de baja entre el 15 de Febrero y el 1.º de Abril últimos.

Art. 17. No se aplicarán en esta elección los artículos 1.º a 17 y 31 de la ley de 17 de Octubre de 1928.

Art. 18. De las actas de proclamaciones que hagan las Juntas Electorales, se sacarán dos copias, remitiéndose una a la Presidencia de la Asamblea Deliberante y la otra a la Corte Electoral.

De las actas de proclamaciones que realice la Corte Electoral se remitirá copia a la Presidencia de la Asamblea Deliberante.

Art. 19. La Presidencia de la Asamblea Deliberante convocará a los miembros de la Convención Nacional Constituyente, para constituirse una vez proclamados los dos tercios de los componentes de dicha Convención.

Art. 20. La Constitución que sancione la Convención Nacional Constituyente será sometida a un plebiscito de ratificación que se efectuará a más tardar el último domingo del mes de Noviembre de 1934.

El plebiscito de ratificación se hará por "Sí" o por "No" y versará sobre la totalidad de la Constitución, realizándose con todas las formalidades y garantías establecidas en las leyes electorales en vigencia, por medio de hojas impresas con estas leyendas:

"Apruebo la Constitución sancionada por la Convención Nacional Constituyente con fecha ....", para los que lo hagan por "Sí"; o "Rechazo la Constitución sancionada por la Convención Nacional Constituyente con fecha .....", para los que lo hagan por "No".

Podrán votar en ese plebiscito todos los ciudadanos que en esa fecha estén incorporados válidamente al Registro Cívico Permanente.

Art. 21. La Constitución se tendrá por ratificada si la aprueba la mayoría de votos emitidos en el plebiscito.

Art. 22. Si el resultado de este plebiscito fuere favorable a la aprobación de la Constitución sancionada por la Convención Nacional Constituyente, el Presidente de la Asamblea Deliberante comunicará ese resultado a la Convención, a efecto de que la nueva Constitución sea promulgada en acto público y solemne por la misma Convención con la firma de todos sus miembros.

Si fuere contrario a la aprobación de la Constitución sancionada por la Convención Nacional Constituyente, el Presidente de la Asamblea Deliberante dispondrá la publicación del acta en que conste ese resultado.

Art. 23. Facúltase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales las sumas necesarias que le sean requeridas por la Convención Nacional Constituyente para atender a su instalación y funcionamiento.

Art. 24. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo a 15 de Mayo de 1933.

JOSÉ G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 16 de 1933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

DECRETO-LEY N.º 9.039

Se crean zonas y se establecen otras disposiciones para el cultivo obligatorio de la tierra (*)

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 16 de 1933.

Vista la resolución adoptada con el acuerdo de la Junta de Gobierno, el 1.º de Abril próximo pasado, en el sentido de imponer la aplicación de porcentajes determinados a la plantación de árboles y cultivo de forrajes o cereales según la ubicación y calidad de los campos;

Atento: 1.º A que a los efectos de llevar a término esa iniciativa, se constituyó por decreto de fecha 10 del mismo mes, una Comisión Asesora honoraria, la que compenetrada de la importancia y significación de los problemas planteados, ha procedido con dedicación y actividad dignas de encomio, a formular una exposición que permite la aplicación práctica de las ideas abrigadas respecto a los asuntos de que se trata;

Atento: 2.º A que la Cámara Nacional de Comercio ha presentado al Presidente de la República un notable y concluyente estudio sobre las causas de la depreciación económica, en el que se desarrollan conceptos y se hacen afirmaciones acreditadas en modo irrecusable, por hechos evidentes y notorios;

Considerando: Que urge crear nuevos recursos que reunan la condición de contener los saldos desfavorables de nuestro intercambio internacional y a la vez, producir el efecto de devolver al trabajo y a las demás actividades nacionales la seguridad de la compensación de sus esfuerzos.

Que es indiscutible que la depreciación de nuestra moneda proviene de la desproporción existente entre los gastos del país y sus recursos como productor, frente al intercambio internacional; que, asimismo, no obstante las disposiciones de la ley de 15 de Julio de 1932 sobre liquidación del cambio diferido hasta aquella fecha, persistiendo las causas que aquel hecho provocó, se reproduce el desequilibrio en función de que la disponibilidad de divisas es inferior a las exigencias del movimiento comercial del país y las necesidades del Estado con relación al cumplimiento de sus obligaciones financieras externas;

Que en ese sentido los arbitrios para remediar el mal pueden ser numerosos, pero sólo pueden aceptarse aquellos que tengan por base la adquisición de divisas por el aporte de la producción exportable.

Considerando: Que los precios del mercado internacional de la lana, de la carne y de los cueros no ofrecen perspectivas de mejoramiento apreciable y aún así para lograr el equilibrio de nuestra balanza de pagos la reacción habría de ser tan amplia que no es lógico esperarla mientras subsista la situación especial en que se hallan los mercados consumidores;

Que en mérito a lo expuesto la directiva en esta clase de asuntos debe proyectarse hacia el aumento, diversificación y perfeccionamiento de la producción exportable, no sólo pecuaria sino también agrícola.

Que la extensión de la agricultura en sus múltiples aplicaciones es además de un elemento de evolución de la producción pecuaria un factor determinante de una fundamental transportación que, "al dar nervio y fuerza a la economía general del país, por medio de la diversificación de los productos exportables y aumento de su volumen permitiría afrontar con grandes ventajes la actual depresión económica mundial, preparando un porvenir abierto a todas las formas del progréso."

Considerando: Que si nuestra estructura económica hubiere podido colocar hoy en la balanza comercial internacional, el importe de un millón de toneladas de trigo, de lino y de maiz, que al valor actual representa cerca de dieciocho a veinte millones de dólares, la actual exportación se habría recibido con acrecentamiento de un 60 %.

Y ese aporte habría significado por sí mismo un gran impulso a diversas actividades, tales como la utilización de la mano de obra, evidentes aumentos en los servicios de transportes, actividad febril en los puertos, valorización de la tierra, aumento del poder adquisitivo de toda la población, traducido en aumento de consumo;

Que para lograr esos propósitos sólo se puede recurrir a la tierra y el clima que la naturaleza nos brinda amplia y generosamente ;

Un millón doscientas mil hectáreas de tierra empleadas para producir un millón de cereales para la exportación y ochocientas mil hectáreas que es lo que hoy dedica la agricultura para abastecer el consumo interno, forman dos millones de hectáreas o sea el 10 % de la superficie de la República;

Considerando: Que es un falso espejismo suponer que los efectos de la crisis porque atravesamos sean debidos a la repercusión de la crisis mundial por la baja de los precios de la ganadería, desde que es evidente la exigüidad de nuestra capacidad de producción exportable, que no alcanza a cubrir las necesidades creadas en el Estado en el último cuarto de este siglo, ni tampoco responde a las exigencias de los gastos privados para el sostenimiento de la vida actual de sus habitantes;

Considerando: Que un ejemplo de lo que en tal sentido ocurre, es aleccionador. Así el dominio de Canadá, que en pocos años se ha convertido en el mejor exportador de trigo, mantiene su moneda sin depreciación y si se adujera que es un país vastamente industrial, bastaría contestar que no habría llegado a serlo sino por la obra previa

de la agricultura, que puebla, coviliza y crea gran capacidad de consumo.

También en la Argentina, el trigo, el maíz y el lino han hecho posible que cerrara su balanza comercial del intercambio externo en el año 1932 en ciento noventa y ocho millones de pesos, oro sellado, de saldo favorable. Y en Estados Unidos de Norte América la agricultura sigue y seguirá siendo uno de los principales y más seguros baluartes.

Es digna de mencionar particularmente la situación del Brasil. Sostiene éste su comercio de importación con la provisión conveniente de divisas debido principalmente a una enérgica evolución agraria. A principios de este siglo era un importante consumidor de nuestra producción de maíz y en ese solo renglón lo produce actualmente por millones de toneladas. También hace treinta años exportábamos al Brasil ganado en pie para el abasto de Río Janeiro, y hoy es un serio competidor nuestro en la exportación de carnes congeladas y produce todo el tasajo necesario a su consumo.

Lo propio ocurre con la alfalfa que exportábamos a aquel país, que ahora produce en grandes cantidades.

Allí se han vencido las dificultades que opone la tierra y el clima y la diversificación de la producción agrícola ha permitido alcanzar la última etapa de la evolución económica que está representada por la industrialización fabril;

Considerando: Que es de evidencia meridiana que un país que no tenga por base más que la eventualidad de una suba considerable de los precios de la producción pecuaria está expuesta a profundas perturbaciones de carácter económico y financiero;

Que en vista de nuestra situación este año habrá que importar muchas decenas de miles de toneladas de trigo para completar las necesidades del consumo, apesar de que existen inmensas extensiones de tierra sin explotación y sin cultivo.

Fuera error, sin duda, suponer que el déficit de nuestra producción de trigo proviene de los estragos de la langosta dado que es más lógico atribuirlo a que el área sembrada en la última cosecha fué inferior a 95.800 hectáreas a lo sembrado en 1931-32; ni puele aducirse que ello se debió a las inclemencias del tiempo en el período de la siembra, puesto que no habríamos llegado a la situación que atravesamos si hubiéramos imitado lo que se hacía en la Argentina, que en ese mismo año sembró un millón veinte mil (1.020.000) hectáreas más con un rendimiento de 150.000 toneladas de trigo superior al obtenido en la cosecha anterior;

Considerando: Que tampoco es atendible la objeción que se invoca frecuentemente acerca de que los precios de los cereales para la exportación son ruinosos para el labrador desde que como argumento puede aplicarse a todos los productos de la tierra y su generalización supondría, como única solución cruzarse de brazos;

Considerando: Que la acción de propaganda del cultivo del lino auspiciada y dirigida por el Presidente de la República permitió que la cosecha de lino del año 1930-31 alcanzara la cifra de 128.000 toneladas, que nunca se había obtenido, lo que permitió la debida exportación que aportó a nuestro mercado de cambios la disponibilidad de más de 3.000.000 de dólares en divisas.

Considerando: Que la pequeña área de cultivo del maíz en nuestra República es el mayor enemigo de la granja, de la cual se hace tanta propaganda sin tener en cuenta la importación que casi anualmente debe hacerse para completar las necesidades del consumo de ese cereal;

Considerando: Que la ganadería en todos los países del mundo es una rama de la agricultura y en vista de las exigencias de los mercados consumidores sólo prevalecerá con éxito una producción que se ajuste a esas exigencias;

Luego modificar la situación en tal sentido es trabajar por el engrandecimiento y prosperidad económica del país;

Que, a la vez, en momentos en que los países exportadores de trigo reducen el área de su cultivo para elevar los precios, es justamente la oportunidad propicia para que se intensifique nuestra producción desde que ésta, cualquiera sea la cantidad, siempre tendrá mercado, como lo hay también para el maíz como para el lino.

Es, sin duda, errónea la opinión bastante generalizada de que el aumento de nuestra producción agrícola pueda encontrar dificultades de colocación, y siendo así no hay por tanto que detenerse;

Considerando: Que el cultivo obligatorio de la tierra provocará además del acrecentamiento de la productividad de nuestro suelo el empleo de fuertes contingentes de personas que hoy se hallan sin ocupación.

Que para resolver algunos aspectos del problema de la mayor productividad de la tierra se han presentado diversos proyectos ante las Cámaras, y a tal efecto es oportuno recordar la iniciativa del doctor Blas Vidal, la del ingeniero agrónomo señor Otamendi y la del señor Vicente Costa;

Considerando: Que entre las sugestiones que propuso la Comisión Asesora sobre el cultivo de la tierra, figuran algunas como la colonización por parte de las empresas de ferrocarriles, que el Poder Ejecutivo ya tiene orientadas y está concretada en la gestión en trámite ante la Empresa del Ferrocarril para obtener de ésta que invierta con la colaboración del Estado los fondos congelados o bloqueados, en aumentar las áreas de colonización a lo largo de las vías férreas y en las proximidades de las estaciones de ferrocarril.

Que otras sugestiones merecen estudio especial y serán consideradas por decretos por separado;

Considerando: Que para realizar prácticamente las prescripciones de este decreto es preciso abrir créditos especiales y que, en tal virtud, hallándose comprendidos éstos entre los fines del Banco de la República, puede esta institución, por los medios a su alcance, contribuir en ese sentido, cooperando con su acción a realizar una obra de vastas proporciones para el porvenir de la República;

Considerando: Que las normas de obligatoriedad que impondrá ese decreto se adoptan en vista de la situación especial porque atraviesa el país sin que suponga, por consecuencia, desistir de la orientación ya señalada en distintas oportunidades por el régimen actual, de amparar dentro de sus límites el derecho de propiedad privada;

Que para la más amplia aplicación de las medidas a adoptarse conviene prever también reglamentar el cultivo de los terrenos baldíos del Departamento de Montevideo;

Por estos fundamentos;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y con el asesoramiento de la Junta de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.° Créanse las siguientes zonas a los efectos del cultivo obligatorio de la tierra:

Primera zona—Comprenderá los Departamentos de Montevideo y Canelones.

Segunda zona—Comprenderá los Departamentos de Colonia, Soriano y San José.

Tercera zona—Comprenderá los Departamentos de Durazno, Río Negró, Paysandú, Florida, Lavalleja, Flores y Maldonado.

Cuarta zona—Comprenderá los Departamentos de Artigas, Rivera, Salto, Tacuarembó, Cerro Largo, Rocha y Treinta y Tres.

Art. 2.° En la primera zona será obligatoriedad el cultivo de un 30 % del total de cada predio, en todo el Departamento; en la segunda zona el 8 % de todos los predios del Departamento; en la tercera zona el 5 % en los predios de más de 500 hectáreas en todo el Departamento y en la cuarta zona el 2 % en los predios de más de 500 hectáreas.

Los terrenos baldíos ubicados en el Departamento de Montevideo quedan sometidos al régimen de cultivo obligatorio y en caso de que los propietarios, poseedores o meros tenedores no cumplieran los disposiciones establecidas, deberán ser arrendados al Estado para que éste cultive esos terrenos. No habiendo acuerdo para la fijación del precio del arrendamiento, éste será señalado por el Jurado de Conciliación y Arbitraje en materia de arrendamientos rurales.

Art. 3.° Quedan exceptuadas del cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior las propiedades que no comprendan un área de tierra apta para la agricultura dos veces mayor para la primera y segunda zonas y tres veces mayor para la tercera y cuarta zonas del porcentaje del cultivo que les corresponderían, pero en estos casos deberá cultivarse por lo menos una tercera parte de lo que les correspondería de acuerdo con la zona, y las áreas de pastoreo de cualquier zona que a juicio de la Dirección de Agronomía resultase reunir tales condiciones excepcionales de pasturas indígenas que su roturación pudiera ser considerada inconveniente.

Art. 4.° Además de la proporción de cultivo que fija esta ley en toda propiedad del país, cualquiera sea su ubicación o área, será obligatoria la plantación de árboles a razón de tres árboles por hectárea en la primera y segunda zonas y dos árboles por hectárea en las zonas tercera y cuarta. Esta obligación se cumplirá dentro de un plazo máximo de cinco años.

Art. 5.° El cumplimiento de este decreto estará a cargo del propietario o del arrendatario cuya permanencia en el campo se extienda con o sin contrato por el término de tres años a contar desde la promulgación de esta ley. Cuando el arrendatario plante árboles en lugar de otro

cultivo será indemnizado por el propietario hasta los límites de obligación de cultivo que fija esta ley.

Art. 6.° Cuando se destine el área que fija este decreto a plantación de árboles, se computarán doscientos árboles por una hectárea de cultivo siempre que los árboles tengan entre ellos una distancia mínima de tres metros.

Art. 7.° Cuando los establecimientos de campo sean mayores de tres mil hectáreas, será obligatoria para su propietario la construcción de tantas viviendas cuantas fracciones de tres mil hectáreas contenga el establecimiento, las que deberán situarse separadas del casco principal del mismo.

Es obligatorio para el propietario o en su defecto para quien explote el campo tener personas con familia en cada puesto de los especificados en este artículo.

Art. 8.° Los efectos de este decreto-ley empezarán a regir desde la fecha del mismo y en caso de incumplimiento los infractores sufrirán anualmente un recargo del 30 % del monto total de la respectiva planilla de contribución inmobiliaria, caducando el recargo una vez que se hagan efectivas las obligaciones impuestas.

A su vez, los que dentro del término máximo de treinta meses a contar de la fecha, realicen el porcentaje de cultivo establecido, gozarán de una rebaja del 20 % sobre el monto total de la planilla de contribución inmobiliaria, de las propiedades que se encuentran en la situación legal y eximidas del pago de ese tributo en las áreas cultivadas. Los beneficios que establece el inciso precedente se prolongarán durante el término de diez años.

Art. 9.° El Banco de la República, por medio de créditos especiales, procurará la más rápida y amplia aplicación de las disposiciones de este decreto en lo que atañe a los recursos que se juzguen necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que se crean.

Art. 10. El Vivero Nacional de Toledo rebajará en un 25 % el precio de los árboles, en un 50 % el de las estacas y ofrecerá gratuitamente las semillas forestales a quien las solicitare. El expresado Vivero realizará la propaganda, que concertará previamente con el Ministerio de Industrias, para intensificar la plantación de álamos, cuyo empleo, para envases, es casi irremplazable y es hoy motivo de fuerte importación.

Art. 11. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Mayo 22 de 1933

1—Escuela Militar — Solicita la concurrencia del profesor de inglés para dictar dicha asignatura a varios Oficiales.— Pase al Estado Mayor del Ejército, a sus efectos.

2—Cammarote y Cía. — Permiso para despachar 3 cajones conteniendo 88.600 cartuchos cargados hasta 9 mm. de salón. —Agréguese a sus antecedentes, hágase la anotación solicitada en el certificado presentado y remítase con nota a la Capitanía General de Puertos.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores —Adjunta información relacionada con la navegación de buques españoles. — Para su conocimiento y demás efectos pase por su orden a la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos; fecho vuelva para su archivo.

4—Escuela Militar de Aviación — Comunica realización de vuelos en la localidad de Las Piedras el día 18 del corriente. — Enterado, archívese.

5—Estado Mayor del Ejército — Comunica deterioros constatados en las carabinas recibidas de la Jefatura de Policía de Soriano por el Batallón de Infantería número 12. — Enterado, devuélvase.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe solicitud de la Legación de Alemania, gestionando permiso para que el aviador doctor Regendanz, pueda volar y aterrizar en territorio uruguayo.—Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

7—Estado Mayor del Ejército — Devuelve antecedentes relacionados con el recibo de mil granadas de mano, adquiridas en Francia, por el Arsenal de Guerra. —Enterado, archívese.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores Acusa recibo del oficio número 507, haciendo saber que ha concedido licencia por dos meses, al señor Contador Leandro Sormano, que tiene en "Disponibilidad" para afectarlo al servicio de contabilidad de la Escuela Militar de Aviación — Para su conocimiento, pase a la Escuela Militar de Aviación, y fecho vuelva para su archivo.

9—Ministerio de Industrias — Solicita, que la Capitanía del Puerto de Fray Bentos, formule la relación de los residentes extranjeros que deseen repatriarse. — A sus efectos, para a la Capitanía General de Puertos.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe decreto estableciendo la neutralidad del Uruguay en el conflicto paraguayo-boliviano. — Publíquese en el Boletín de este Ministerio y archívese.

11—Carlos B. Suárez, Mayor retirado —Liquidación de haber de retiro por Febrero y Marzo próximo pasados. — Visto el informe de la Contaduría General de la Nación, remítanse estos antecedentes a la Intendencia Municipal de Tacuarembó para que informe.

12—Ministerio de Industrias — Transcribe resolución estableciendo la adhesión del Poder Ejecutivo a la Exposición de Industrias Nacionales e inauguración del Mercado de Frutos. — Publíquese en el Boletín de este Ministerio y archívese.

13—Felicia Domínguez de Moraes. — Pensión. — Habiendo fallecido la interesada, archívese.

14—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe telegrama recibido de la Legación en Francia, solicitando el seguro de bombas de Vernon, que parten el día 23 por vapor "Groix". — Pase a la Escuela Militar de Aviación para que proceda con la urgencia a que el caso requiere a efectuar el seguro de las bombas referidas.

15—Capitanía General de Puertos—Comunica que ha tomado posesión de su cargo el Capitán de Puertos de La Paloma. —Enterado, archívese.

16—Escuela Militar — Comunica terminación de los campeonatos de Tiro y Esgrima. — Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite nota de la Legación en España, transcribiendo comunicación del Instituto de Oceanografía, sobre actuación del Alférez de Navío Hispano Pérez. — Pase a la Dirección de la Armada a sus efectos.

18—Jurado de Concurso de Esgrima y Revólver entre los Oficiales que prestan servicios en las reparticiones dependientes de este Ministerio. — Eleva resultado de los concursos realizados. — A sus efectos, pase al Estado Mayor del Ejército.

19—Legación del Uruguay en París— Adjunta recibos correspondientes al pago de 50.000 cartuchos adquiridos a la "Manufacture de Machines du Haut-Rhin". — Comuníquese a la Escuela Militar de Aviación y pase a la Contaduría General de la Nación.

20—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta carta del señor Capitán Oscar D. Gestido, relativa a la inspección y recepción de 200 bombas y espoletas en las usinas de Vernon. — Pase a la Escuela Militar de Aviación para su conocimiento.

21—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta recibos remitidos por la Legación en Francia, relacionados con el pago de la 1.a cuota de 15.15. francos a la casa Edgar Brant. — Comuníquese a la Escuela Militar de Aviación y pase a la Contaduría General de la Nación.

22—Héctor J. Blanco, Capitán — Liquidación de compensaciones durante su estada en Francia. — Faltando agregarse a este expediente el de la gestión inicial pase al Estado Mayor del Ejército para que lo adjunte.

La Secretaría.

MINISTERO DE INDUSTRIAS

Trámite de la Oficina de Patentes de Invención del día 24 de Mayo de 1933

Se mandan agregar a sus antecedentes los escritos siguientes:

Acta número 165, de W. R. Brito.

Acta número 165, del mismo.

Acta número 41, de Busanello y Lindmayer.

Acta número 48, de Juan Parladé.

—Pasan a informe de la Inspección de Industrias, los expedientes caratulados:

"Fabricación de baterías completas para autos, radios, equipos eléctricos", etc., de Enrique Figueira y José Barfuse, de Montevideo.

"Aparato motor denominado: "Turbina síclica a explosión y a la combustión interna", de Román Ignacio Pereyra, de Montevideo.

"Fabricación de válvulas de alta presión", de Gerardo Acerenza y Co., de Montevideo.

"Fabricación de bolsas y mantas termoeléctricas", de Juan Ramón Pérez, de Montevideo.

"Unidad refrigeradora", de The Crosley Radio Corporation, de Estados Unidos de América.

"Un procedimiento para la desinfección de tejidos y desengrase antiséptico de los mismos", de la Societé "Le Practique", de Francia.

"Perfeccionamiento en la confección de camisas para llevar cuello postizo", de Thomas Lewis Sheperd, de Inglaterra.

"Un nuevo género de tiradores", de Amelia V. de Masanés, de Montevideo.

—Un escrito del señor Enrique Brusco, acta número 3218.

—Un escrito de Acquarone y Russo, referente al privilegio acta número 20.

—Un escrito, acta número 236, referente al privilegio caratulado:

"Benas y Becich, de los señores Coelli y Cía., Leandri Hnos., Maggi y Cía., Gamboni y Shiara e hijos y otros.

"Fabricación de un sistema de encendedor eléctrico denominado Uruguay", de Pedro Minetti y Emilio Vaxolaire, de Montevideo.

—Se detiene el trámite de la marca "S", a la espera de la resolución que recaiga en una marca similar.

—Se detiene el trámite a la espera de la resolución que recaiga en la solicitud de privilegio formulado por la Sociedad Uruguaya de Esmaltado en el expediente caratulado:

"Aporcelanado del hierro fundido por vía húmeda y seca", de Orlando y Cía., de Montevideo.

—Pasa al Frigorífico Nacional el expediente caratulado:

"Procedimiento mejorado para preparar reses sacrificadas para la venta", de Swift y Company, de Estados Unidos de América.

—Pasen a informe del Consejo de Salud Pública los expedientes denominados:

"Pharos", de Yanicelli y Lamaisón, de Montevideo.

"Metranodina", de F. Greco y Cía., de Montevideo.

"N. A. O. N.", de J. M. Gutiérrez Díaz y Cía., de Montevideo.

"Calcio Hormona", de Durante y Carrara, de Montevideo

"Santheose", de Alphonsine Eugene Coutton Veuve de feu Alfred Leon Richard, de Francia.

"Neo Progon", de Lage y Cía., de Montevideo.

"Cardiolo", de F. Greco y Cía., de Montevideo.

"Gormón disdual", de Lage y Cía., de Montevideo.

—Pasa a informe de las Usinas Eléctricas y Telégrafos del Estado el expediente caratulado:

"Planchuela articulada de fierro con revestimiento superior de madera", de Luis J. del Negro, de Montevideo.

—Pasa a informe de la Dirección de Ferrocarriles el expediente caratulado:

"Procedimiento y dispositivo para el montaje de puentes", de Giannattasio, Berta y Vázquez, de Montevideo.

—Pasa a informe de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, el expediente caratulado:

"Economizador de combustibles Mordell-Zel", de Antonio Moreno Garzón, de Montevideo.

—Pasa a informe de la Cámara de Industrias el expediente denominado:

"Horno portátil para uso doméstico", de Juan Bocchi y Hnos., de Montevideo.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expediente caratulado:

"Hexametilentetramina, peptona, sulfoguayacolato de potasio y glicerofosfato de cal, sodio, magnesio, potasio y otros metales", de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en el expediente denominado:

"Procedimiento para limpiar y blanquear trigo y cereales", de Gobrüder Bühler, de Suiza.

—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados: "Mejoras en calentadores eléctricos", de Joseph Manfred Unwin y Ricardo Shaw Villegas, de Montevideo.

—En el expediente denominado: "Fabricación de cintas de máquinas para escribir", se da vista a la firma H. Osvaldo Coates y Cía., de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados: "Mejoras en zapatillas denominadas: "Sin Tin Tin" de Antonio Vallez, de Lavalleja (República Oriental del Uruguay).

"Fábrica de yeso", de Juan Francisco Costa, de Montevideo.

"Nuevas lámparas incandescentes eléctricas", de Juan Bautista Gobbi, de Buenos Aires.

"Fabricación de llaves para latas de conservas", de Jorge Pajean, de Montevideo.

"Fabricación de boquillas de primus", de Leandri Hermanos, Maggi y Camboni, de Montevideo.

Un escrito de José San Román S. C., referente al acta número 255.

"C. H. C.", de Cotton Hermanos y Cía., de Montevideo.

"Fábrica de pólvora para caza y pólvora para barrenos de canteras", de Luis Armagno y Esteban Vernole, de Montevideo.

"Glory", de Guillermo Carabetta y Bárbaro y Rotondaro, de Montevideo.

—Se da vista por 30 días en el expediente caratulado: "Salus", de la Compañía Salus de Montevideo.

"Banjo", de Onabehere y Cía., de Montevideo.

—Se da vista por 90 días en el expediente denominado: "Cruz" (Etiqueta), de la Sociedad Responsabilidad Limitada J. Thiriez Pere et F. Vils y Cartier Bresson, de Francia.

—Se accede a lo solicitado en el escrito de Ricardo Algorta de la marca "Iris".

La Secretaría.

JUSTICIA MILITAR

Causa al ex Suboficial Modesto Gervasio Lorenzo

Montevideo, Mayo 3 de 1933.

Vistos y atento al dictamen Fiscal de fojas 94 y siguientes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191, 199 y 201 del Código de Instrucción Criminal, este Consejo de Guerra Permanente resuelve: Sobreséese en estos obrados disponiendo se haga definitiva la libertad provisional de que goza el prevenido ex Suboficial Modesto Gervasio Lorenzo, declarando que hubo mérito suficiente para el procedimiento seguido.

Resérvese en Secretaría y vencido el plazo que la ley establece, cúmplase, comuníquese a quienes corresponda y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 192 del Código de Instrucción Criminal elévese con oficio al Consejo Supremo de Guerra y Marina. — General Arturo Olave. — Coronel Faustino Laguarda.—Coronel Carlos Dufrechou. — Lo proveyó, etc. — Teniente Coronel Roberto Machado.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

19 de Mayo de 1933

Trámite administrativo — Comunicaciones sobre licencias (reg. vig.): Actuario del Juzgado L. Departamental de 2.o turno, Auxiliar 1.o del Juzgado L. Departamental de Río Negro y Jueces de Paz de la 11.a sección de Durazno y 6.a sección de San José. Antecedentes sobre Alcaldías de los distritos 1.o y 3.o de la 7.a sección del Salto. Exhorto de la justicia argentina en proceso por secuestro. Raúl Farriols, cobro de honorarios. Exhorto del Juzgado L. de Instrucción de 1.er turno a la justicia argentina en causa criminal por lesiones. Exhorto de la justicia argentina en juicio por matrimonio ilegal. Auto acordado sobre publicaciones de "Imparcial" sobre una defraudación. Juzgado L. Departamental del Salto, visita de oficinas. Jefatura de Policía de Canelones, petitorio. Juez de Paz de la 9.a sección de Tacuarembó, denuncia. Corte Electoral, denuncia de F. Corbacho. Luis F. Gadea, denuncia. Corte Electoral, designación de autoridades. Antecedentes sobre Jurados: el Juez L. del Crimen de 2.o turno pide la sustitución de Dulcineano D. Castromán y Luis Alberto Lena, exonerados (se manda que la Intendencia Municipal nombre reemplazantes) Cárcel Correccional, nota sobre asistencia de Defensores. Delfino Acosta, jubilación (con los informes se manda devolver a la Caja de Jubilaciones y Pensiones). Escribanos Luis A. Aycaguer, Santiago Puchet y Carlos A. Núñez, de Durazno, revisación de sus protocolos del año 1931. El Juez L. Departamental del Salto pide la remoción del Actuario del Juzgado (se declara separado al escribano don Armando J. Lema de acuerdo con el artículo 184 del Código de Procedimiento Civil y se manda proponer candidato idóneo). Antecedentes sobre la Alcaldía del 1.er distrito de la 7.a sección de Paysandú. Se aceptó la renuncia de don Faustino Manuel Carballo, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 6.a sección de Treinta y Tres; se encarga al inmediato y se dispone proponer candidato). Antonio S. Blanco, jubilación (con los informes se manda devolver a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles). Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 1.a sección del Salto. Exhorto de la justicia italiana sobre extradición de un encausado. Exhorto del Juzgado L. de Instrucción de 1.er turno a la justicia argentina en causa criminal por hurto. Pedidos de licencias: Alfonso M. País, Auxiliar del Juzgado de Instrucción de 2.o turno: veinte días; Homero Gutiérrez, Juez de Paz de la 5.a sección de Durazno, un mes (se encarga al inmediato); Mónico C. de Brun Carabajal, Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 9.a sección de Lavalleja, un mes; Juan L. Anza, Juez de Paz de la 4.a sección de Rocha, dos días de prórroga (se encarga al más inmediato). Pedidos de libertad anticipada: tramitados, diecinueve. Se manda rectificar el nombre de la persona nombrada para Juez de Paz de la 13.a sección de Colonia que debe ser Alberto Cayetano Boga en vez de Antonio Boga, como se dijo.

Trámite judicial — Sucesión Pablo Anador contra el Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo (hoy Intendencia Municipal). Osvaldo Acosta con José Antúnez Muñoz. Un proceso por homicidio y otro por tentativa de robo, recursos de casación. Causas criminales consultadas, veinte.

Interlocutorias — Banco de la República contra Petrona del Puerto de Senosian; incidente sobre escrituración del bien ejecutado y liquidación de intereses. Causas criminales consultadas, seis.

Movimiento habido — Oficios librados, 15; ídem telegramas, 9. Acuerdo, 1. Legalizaciones, 6. Relaciones quincenales, 33. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23. — Fermín Garicoits, Secretario.

ASAMBLEA DELIBERANTE

8.ª SESION

MAYO 18 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA
(PRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR JOSE A. OTAMENDI
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR PEDRO MANINI RIOS, Y DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, DON ANICETO PATRON

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y tres, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Legisladores: Abadie Santos, Alaggia, Artecona, Arrillaga (don (Francisco), Arrillaga Safons, Barañano, Barbagelata, Benavides, Betelú, Benia Rovira, Bonino, Braida, Bonnet, Buquet, Buranelli, Camps, Carballo, Castro (don Jorge N.), Crossa, Cusano, De Castro (don Luis Eduardo), De Dovitiis, De León, Escuder, Fasciolo Siri, Ferreiro, Fernández Crespo, Fuentes, Galli, Haedo, Llantada, Macedo, Martínez (don Enrique D.), Martínez Fontes, Moroy, Navarro, Ochotorena, Otamendi, Paunesse, Pérez Moré. Pérez (don Saviniano), Pesce, Pintos Diago, Puig, Reyes Molné, Romay, Risso Sienra, Rospide, Rossi, Salgado, Salguero, Semino, Suárez, Tabárez (don Horacio), Torres, Urioste Olivera, Vázquez, Viera (don Rivera S.), Vigo, Ximénez, Zubillaga y Zufriategui.

Total: 63.

Faltan:

Con licencia, los señores Legisladores: Antúnez, Pérez Aquino y Saravia.

Total: 3.

Con aviso, los señores Legisladores: Bertón, González (don Tolentino), Oller y Tubino.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Legisladores: Aldama, Alonso Montaño, Arrieta, Casas Araújo, Cersósimo, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, González (don Lizardo R.), González Olaza, Gutiérrez, Herrera y Thode, Inciarte, Lladó, Mac-Coll, Muñoz, Nunes Ribeiro. Odizzio, Olivera Ortuz, Quesada, San Juan, Santos, Schekleton, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tabárez (don Américo), Vidal, Viera (don Atanasio C.) y Viña.

Total: 29.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

—Se entra a la orden del día, que la constituye en primer término, considerar el proyecto sobre aumento del impuesto a la nafta.

Continúa la discusión general.

SEÑOR ROMAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROMAY. — Creo que es necesario determinar el verdadero concepto de lo qué es un impuesto, porque "prima facie", dada la situación crítica por que atraviesa el país nos sentimos todos contrarios a los impuestos, sin entrar a estudiar los motivos. Pero yo también entiendo que el impuesto es el único recurso reconocido en todas partes del mundo para mantener los servicios públicos y cuando los recursos faltan, hay que buscarlos por los medios con que cuenta el Estado, y en estos momentos tenemos una falta de recursos absoluta que es necesario reparar para satisfacer las exigencias de indispensables servicios públicos.

Entiendo que el impuesto a la nafta — como muy bien lo ha manifestado y formulado el Ejecutivo— es el impuesto más fácil de aplicar y el más aceptable por parte de los contribuyentes. El fundamento —ya se ha dicho aquí hasta el cansancio en la última discusión— es de que con él se van a reparar las entradas que han sido suprimidas por otros conceptos, a fin de equilibrar el presupuesto.

Considero que el aumento del impuesto no es más que de medio centésimo, porque ya se había bajado medio centésimo, y hoy se sube a un centésimo. Además, se contempla a los trabajadores y a las empresas que tienen una gran cantidad de Obreros y que consumen combustible, porque se dejan sin impuestos el fuel oil y otros productos derivados.

La nafta en sí es usada por dos clases de consumidores: los ricos y los trabajadores, pero éstos en menor escala. Los ricos no van a dejar de usar sus automóviles, no van a dejar de satisfacer sus placeres por el aumento de medio centésimo. Los trabajadores, tengo casi el convencimiento de que lo aceptan tranquilamente, porque he palpado la opinión de los que consumen más nafta: los fleteros. Estos. de quienes he oído manifestaciones particulares, han dicho: "Verdaderamente, si se trata de contribuir al Estado para sus recursos, creemos que es la manera más correcta de hacerlo en una forma así, con parte del trabajo, y aumentará ese recurso si aumenta el trabajo, si no aumenta el trabajo, no aumentará el impuesto, porque no consumiremos nafta". En estas condiciones es muy plausible también el aumento, porque tengo el convencimiento de que el movimiento de trabajo tenderá a aumentar dando ocupación y entonces no hay inconveniente en contribuir con esa exigencia del Estado, muy justa, de medio centésimo por litro de nafta.

De manera que dentro del principio que había sustentado hace un momento, de que los impuestos "prima facie" son repulsivos, máxime en ciertas situaciones críticas, no hay que olvidar que hay otros que son sagrados. Los servicios públicos no pueden detenerse bajo ningún concepto ni excusa, ni aún inspirándose en los sentimientos más humanos. Tenemos que satisfacer el más grandioso que es el sentimiento de cooperación y defensa de la sociedad, y en esta forma, no hacemos más que asegurar los servicios y necesidades públicas.

Por eso voy a votar el aumento de medio centésimo en el convencimiento de que todos los consumidores lo aceptan complacidos de contribuir también a una obra patriótica: la reconstrucción de nuestra economía nacional.

Es cuanto tengo que decir al respecto ahora, esperando la opinión de los demás compañeros.

SEÑOR BURANELLI. —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BURANELLI. — Yo he sido irreductiblemente contrario a la creación de impuestos, porque tengo la certidumbre de que durante el régimen anterior esos impuestos que se extraían de los bolsillos de los contribuyentes, eran empleados, por lo común, no en obras de beneficio general, sino con fines políticos y electoreros.

A mí no me asusta el impuesto en sí, señor Presidente, porque cuando el Estado necesita recursos para realizar obras nacionales que están bien encaminadas, es justo que se le den, y el Legislador, cuando tiene la certidumbre —como en este caso, en que el país está viviendo una era de reconstrucción nacional— de que están al frente del Gobierno del país hombres dignos, que tenemos la certidumbre que han de realizar esa obra con patriotismo, yo entiendo que el Parlamento no debe negar esos recursos, aunque tenga que extraerlos del bolsillo del pueblo, porque al pueblo van otra vez esos recursos en obras, sobre todo en obras.

Se trata de obtener recursos para obras públicas. Es necesario que se realicen obras públicas que están paralizadas y otras que deben iniciarse. Estamos viviendo actualmente momentos de angustias económicas, en que los obreros del país ambulan sin trabajo y es necesario darles ocupación a esos hombres; es necesario que esos hombres, que por la mañana se levantan a buscar trabajo y luego vuelven a sus hogares *sin poder*

llevar a los hijos el pan de cada día, esos hombres que están sufriendo en estos momentos los más hondos quebrantos, la quiebra total de sus ideales, es necesario que los saquemos de esa angustiosa situación y les hagamos sentir el derecho que tienen a la vida por el trabajo.

Y si estos recursos van a obras públicas, si estos recursos van a reparar esa situación angustiosa, señor Presidente, sin ninguna inquietud de mi espíritu, voy a votarlos, en la certidumbre de que no incurro en ninguna contradicción, porque si en algunas otras oportunidades me negué a votar impuestos como el de la nafta, es porque tenía la certidumbre de que esos impuestos, en su mayor parte, no iban en beneficio del pueblo, sino en beneficio de especulaciones políticas, en lo que el régimen anterior era maestro consumado.

Por esas circunstancias, declaro que voy a votar complacido el proyecto.

(¡Muy bien!).

SEÑOR HAEDO. — Yo desearía saber, señor Presidente, si hay informe de Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay informe escrito. El miembro informante es el señor Legislador Betelú.

SEÑOR HAEDO. — Sería interesante conocer el punto de vista del señor miembro informante.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — La Comisión de de Asuntos Financieros y Bancarios, después de escuchar una extensa exposición del señor Ministro de Hacienda, doctor Manini Ríos, sin ninguna discrepancia, ha resuelto informar favorablemente el proyecto elevado por el Poder Ejecutivo a esta Asamblea Deliberante.

Comparte la Comisión el criterio de que en estos momentos es necesario reafirmar la situación económica del Poder Ejecutivo, y, por ende, del país.

Consideró la Comisión una proposición hecha por varios señores Legisladores, en el sentido de exonerar del aumento del impuesto a la nafta a los propietarios de los elementos de trabajo, como serían los dueños de los ómnibus, camiones y autos de alquiler. Hecho un cálculo aproximado de lo que representaría esta exoneración, resultó que por ese concepto se insumen alrededor de veinticinco millones de litros anuales de nafta, o sea un importe de 250.000 pesos anuales, en que vendrían a quedar retaceados los recursos propuestos por el Poder Ejecutivo.

El señor Ministro manifestó que iba a estudiar con la debida atención este problema, y entonces la Comisión resolvió mantener en general el gravamen proyectado por el Poder Ejecutivo.

Otros señores Legisladores, entre ellos el que habla, propusimos también un artículo aditivo en el sentido de evitar algunos abusos que se cometen en campaña. En algunas localidades se cobra un precio por el litro de nafta y en otras, otro diferente. La Comisión entendió que esa diferencia de precio, que se debe al costo de los transportes, no podía ser uniformada departamento por departamento, y más aún en el caso de hacerlo, no se podría establecer un contralor eficaz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo llegado la hora en que debe comenzar la sesión ordinaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

9.ª SESION

MAYO 18 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR PEDRO MININI RIOS, Y DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, DON ANICETO PATRON

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencia.
4—Manifestación del señor Legislador don Fernando J. Carballo, en la que denuncia procedimientos irregulares en la toma del personal obrero para las obras de la carretera Montevideo-Colonia. Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
5—Aumento de impuesto a la nafta. Moción de gravedad y urgencia. (Afirmativa). (Continuación de la discusión general del asunto. Primera y segunda discusión particular. Sanción. Ratificación). Texto del proyecto sancionado.

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Legisladores: Abadie Santos, Alaggia, Artecona, Arrillaga (don Francisco), Arrillaga Safons, Barañano, Barbagelata, Benavides, Betelú, Benia, Rovira, Bonino, Braida, Bonnet, Buquet, Buranelli, Camps, Carballo, Castro (don Jorge N.), Cerósimo, Crossa, Casano, De Castro (don Luis Eduardo), De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Escuder, Fasciolo Siri, Ferreiro, Fernández Crespo, Fuentes, Galli, Gutiérrez, Haedo, Herrera y Thode, Incairte, Lladó, Llantada, Macedo, Mac-Coll, Martínez (don Enrique D.), Martínez Fontes, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Ochotorena, Otamendi, Paunesse, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pesce, Pintos Diago, Puig, Reyes Molné, Romay, Risso Sienra, Rospide, Rossi, Salgado, Salguero, San Juan, Semino, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Suárez, Tabárez (don Américo), Tabárez (don Horacio), Torres, Urrioste Olivera, Vázquez, Vidal, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Vigo Ximénez, Zubillaga y Zufriategui.

Total: 77.

Faltan:

Con licencia, los señores Legisladores: AnAtúnez, Pérez Aquino y Saravia.

Total: 3.

Con aviso, los señores Legisladores: Bertón, González (don Tolentino), Oller y Tubino.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Legisladores: Aldama, Alonso Montaño, Arrieta, Casas Araújo, Echenique, Echeverri, González (don Lizardo R.), González Oloza, Muñoz, Odizzio, Olivera Ortuz, Quesada, Santos, Schekleton y Viña.

Total: 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Legislador don Fernando J. Carballo relativo al intercambio comercial con la República Argentina.

2—La Cooperativa de Lecherías S. A. presenta un escrito en representación de 350 tamberos en el que solicita el inmediato cumplimiento de la ordenanza municipal sobre pasteurización de leche, de 19 de Agosto de 1927.

3—Los señores A. Gilberto Espino, Pedro Gatti y Clemente y Pláceres Rodríguez remiten un despacho telegráfico relacionado con el cumplimiento de las ordenanzas sobre pasteurización de la leche.

—A sus antecedentes.

3

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Legisladores que no concurrieron a la sesión de la Asamblea el día 17 de Mayo a las 17 horas.

Con licencia: Antúnez, Pérez Aquino y Saravia.

Con aviso: Bertón, Braida, Dupont Aguiar, Macedo, Oller y Tubino.

Sin aviso: Aldama, Arrieta, Bonino, Echenique, González (don Lizardo R.), Gutiérrez, Olivera Ortuz, Puig, Quesada y Schekleton.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Tiene la palabra el señor Legislador Carballo, que la ha solicitado por escrito.

SEÑOR CARBALLO. — Señor Presidente: he recibido una denuncia relativa a que en los trabajos que se realizan en la carretera Montevideo-Colonia, por la altura de Santiago Vázquez, hay un Capataz, extranjero, que despide a los obreros uruguayos y toma en su sustitución extranjeros; en la generalidad de

los casos, sin ninguna razón para ello.

No sé cuál es la forma en que se procede para la toma de personal obrero en esa Compañía; pero como corresponde al Departamento de San José, voy a pedir que a fin de regularizar esta situación relativo al personal obrero, se envíe la versión taquigráfica de mis palabras al señor Ministro del Interior, para que a su vez éste pase la información al Intendente Municipal de San José, a fin de que trate de regularizar esa situación y hacer respetar el derecho del obrero uruguayo, que, no existiendo causa para ser despedido, debe conservar su puesto en dicha obra.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. —Que pase al Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR CARBALLO.—Muy bien; acepto; que pase al Ministro de Obras Públicas la versión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Legislador Carballo, al señor Ministro de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y cuatro).**

5

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR PUIG. — Mociono, señor Presidente, para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto sobre impuesto a la nafta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Puig.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y cinco).**

—Continúa la consideración del proyecto sobre aumento del impuesto a la nafta.

El señor miembro informante había empezado a hacer una exposición; puede continuar.

SEÑOR BETELU. — Manifestaba, señor Presidente, que varios Legisladores habían hecho una proposición en el sentido de que se uniformara el precio de la nafta en campaña, para cortar los abusos corrientes, porque en una localidad tiene un precio y en otra, otro diferente.

La Comisión consideró que no era posible uniformar los precios localidad por localidad, y más aún, llevar un contralor eficiente de lo mismo.

El señor Ministro de Hacienda manifestó a la Comisión que la A. N. C. A. P. había oficializado los servicios de la nafta en los Departamentos de Maldonado y Rocha, y que a breve plazo lo iba a hacer en todo el resto del país. De manera que sería el caso de que esa institución del Estado, entonces, cortara los abusos.

Finalmente, la Comisión consideró un artículo aditivo del señor Legislador Arrillaga Safons, en el sentido de que los predios cultivados que están fuera del límite del Bulevar de Propios, no tuvieran más gravamen, a los efectos de la contribución inmobiliaria, que el que tienen las otras zonas rurales del país. Esta proposición, "a prima facie", encontró ambiente en el seno de la Comisión; pero ésta no tenía los elementos de juicio ni tos estadísticos necesarios para un pronunciamiento definitivo. De manera que se resolvió tratarla por cordón separado en una de las próximas sesiones, a la que ha prometido concurrir el señor Ministro de Hacienda.

Por las consideraciones expuestas, señor Presidente, vuelvo a repetir que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, por unanimidad, resolvió informar favorablemente el proyecto elevado por el Poder Ejecutivo a esta Asamblea Deliberante, sobre aumento de impuesto a la nafta.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Yo no alcanzo a comprender cuál era el inconveniente que encontraba la Comisión para elevar en un centésimo los bonos de compensación establecidos por la ley de 20 de Agosto de 1931, que exonera de estos recargos a aquellas personas que se dedican al transporte. Especialmente me refiero a la exoneración que lograron, en virtud del artículo 12, los ómnibus y los taxímetros de la ciudad de Montevideo.

SEÑOR BETELU. — Al seno de la Comisión, señor Legislador, concurrieron algunos altos funcionarios del Estado, entre ellos el Director General de Impuestos Internos, e interrogado éste sobre lo que significaría esa exoneración de un centésimo por litro, manifestó que esos elementos de trabajo insumían alrededor de veinticinco millones de litros anualmente, lo que significaba una suma de pesos 250.000 anuales. De modo que los recursos propuestos por el Poder Ejecutivo venían a quedar reducidos a la suma de 650.000 pesos de los novecientos mil que se proyecta. Esa fué la razón.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — **Yo creo que es conveniente esa observación, porque si se logra demostrar a la Asamblea que el régimen de contralor puede ser tan perfecto como el Poder Ejecutivo quiera, no habrá de quedar en pie ninguna razón valedera para salir de aquel régimen del año 31, que exoneraba de impuesto a los ómnibus, taxímetros, etc.** Yo oí hablar al señor Director General de Impuestos sobre los inconvenientes que tenía el contralor, pero el señor Director General de Impuestos convino en que el contralor de consumo de nafta en los ómnibus era absolutamente perfecto, porque los propietarios de ómnibus, agremiados en cooperativas, llevan sus libros de liquidación donde pueden constatar, — además de tener los elementos de juicio que pueden ser necesarios dados por la Dirección de Rodados, — con relativa exactitud cuál ha sido el recorrido que han hecho esos coches. De manera que, a juicio del Director de Impuestos, el contralor de los ómnibus es perfecto. Quedan luego los taxímetros y los fleteros.

Creo que también el contralor se puede verificar, porque para poder gozar de los privilegios que tienen en el Departamento de Montevideo, — no sé si en los demás, — los que están en este gremio deben llenar determinados requisitos. Para poder tener un coche taxímetro es necesario regirse por una tarifa especial fijada por el Municipio, que no puede elevarse aun cuando se eleve el impuesto a la nafta que deberán pagar. Para ser fletero es necesario también llenar ciertos requisitos y exigencias municipales, tales como concurrir a la parada oficial, y si no lo hicieren, dejarían de pertenecer a esta categoría. Quiere decir que este contralor también puede verificarse.

Pero además de existir ordenanzas municipales que aseguren al Estado el contralor de la nafta que puedan consumir esos coches, nos encontramos que si se estableciese el impuesto forzosamente iríamos a la elevación de los pasajes de transportes y de los fletes.

La elevación de los pasajes en el Departamento de Montevideo puede ser muy grave, y tiene verdadera importancia porque entonces se colocaría a la Compañía Tranviaria en un pie de ventajas sobre el gremio de *omnibuseros*.

SEÑOR ROMAY. — ¿Me permite?...

La diferencia de medio centésimo en el valor de la nafta no puede producir ese aumento de tarifas.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — El doctor Romay ha usado el argumento de que, como hace pocos días se rebajó en medio centésimo el valor de la nafta, el impuesto en realidad en este momento es tan sólo de medio centésimo; pero olvida que el aumento de precio puede hacerse automáticamente en el día de mañana, porque depende de la Compañías que importan la nafta.

Al fijar los precios, se ha tenido en cuenta un valor standard de la nafta y los demás elementos que necesitan estos industriales; de manera que el aumento de pasaje me parece que ha de ser la consecuencia necesaria e inevitable.

(No apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?...

A mi juicio sería injusto ese aumento, porque el señor Legislador sabe que hace muy pocos días la nafta se vendía a muchos más alto precio que en la actualidad, y sin embargo, las empresas de transportes no rebajaron los precios de los pasajes; de manera que si ahora hicieran ese aumento cometerían una injusticia.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Para mí es justa o injusta la determinación de los omnibuseros en aumentar o bajar los pasajes si se me demuestra que ellos en estos momentos pueden pagar ese centésimo más de impuesto.

(Interrupciones).

—Hay que tener en cuenta que no son coches que gasten poca nafta; que viven casi permanentemente en movimiento, trabajando al cabo del día dieciocho y veinte horas cada uno de ellos, y si se van a buscar los datos estadísticos que la Comisión quería, se puede probar que todas las entradas de las cooperativas de ómnibus han mermado en más de una quinta parte con motivo de la crisis.

SEÑOR ARTECONA. — ¿Me permite?...

El señor Legislador Buranelli manifestó en una interrupción, que los ómnibus cobran un centésimo más que las empresas de tranvías, y no es así, porque los ómnibus en realidad cobran más barato que los tranvías, porque hay boletos al Buceo, Colón, etc., que son mucho más caros los de los tranvías que los de los ómnibus.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Arrillaga Safons.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Por otra parte, señor Presidente, hasta el día de hoy se ha considerado que los ómnibus como los taxímetros, como los camiones de los fleteros constituyen el arma de trabajo de estos hombres, y para el Legislador, tanto para el Legislador nacional como para el municipal es muy respetable esa circunstancia, si se le demuestra que íremos por ese camino a aumentar más la desocupación obrera.

Hasta ahora el único argumento que quedaba en pie, a mi juicio, era la dificultad del contralor. Pero en Montevideo no existe esa dificultad, además de las razones que dije, porque es la A. N. C. A. P. la que expende la nafta con bonos de compensación, y porque deben venir los mismos vehículos a cargar la nafta, controlada por los funcionarios del Estado en el momento que hacen el consumo. No se puede producir fraude en el consumo de la nafta por estos industriales.

Cuando yo voto un impuesto, siempre me fijo que sea una finalidad justa y necesaria. No niego que sea muy loa-

ble el propósito del Poder Ejecutivo de destinar esto a obras públicas y a las rebajas que ya se han hecho de las patentes de giro.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?...

Convendría ir dejando aclaradas algunas cosas para abreviar el debate. ¿Nos podría decir el miembro informante si efectivamente el producto de este impuesto va a ser destinado exclusivamente a la realización de obras públicas?

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Legisladores no pueden conceder interrupciones si a su vez son interruptores. No se puede hacer debate de esta manera.

Tiene la palabra el señor Legislador Arrillaga Safons.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Yo quería decir que, al mismo tiempo que aceptaba la finalidad de este impuesto, tenía que examinar también cual era la fuente impositiva a que se recurría, y era mi propósito, señor Presidente, admitir que se creara este impuesto a la nafta; pero yo había pensado que podía darse a este impuesto a la nafta un destino muy justo y muy noble como es la jubilación de los chauffeurs.

Era lo que quería decir.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — El señor Legislador parte de la base del contralor que puede ejercer sobre los elementos de trabajo en Montevideo, en la capital. La Comisión debe manifestar al señor Legislador que no entró a considerar los medios de contralor. Se fué a la cifra estadística que representaba...

(Interrupción del señor Legislador Arrillaga Safons).

—No se refiere, en este caso, a las medidas de contralor, sino a lo que se insume en forma global, alrededor de 25.000.000 de litros de nafta anualmente, lo que significa una reducción sensible de 250.000 pesos anuales en los recursos planeados por el Poder Ejecutivo. Entonces, el señor Ministro de Hacienda prometió estudiar este asunto con verdadero detenimiento y será llegado el momento de tomarlo en cuenta, cuando se trata de aportar nuevos recursos que reafirmen la situación económica del país.

Además, señor Arrillaga Safons, quedó aclarado que el beneficio de $ 0.03 por litro de que disfrutan anualmente esos elementos de trabajo a que se ha referido, va a continuar rigiendo ahora, como regía anteriormente. De manera que eso no se suprime. Van a continuar beneficiando de los $ 0.03 por litro los elementos de trabajo, o sean los camiones, ómnibus y autos de alquiler.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.—¿Me permite?...

¿El señor miembro informante podría decirme qué cantidad de nafta es la que consumen los ómnibus, los taxis y los camiones?

SEÑOR BETELU. — Se ha tomado la suma global de 25.000.000.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.—Ahí está el error: en englobar a este gremio, cuyo consumo es muy limitado y perfectamente controlado, con esa cifra casi fantástica que presenta, y que es donde está precisamente el fraude, que es donde se viola la ley, que es donde se defrauda al Estado. Pero no es el consumo de aquí: es el consumo de esos otros camiones a los que sin poder controlar lo que han trabajado, se les entrega siempre bonos de compensación por cien litros.

SEÑOR BETELU. — Pero el señor Legislador no dejará de apreciar la injusticia que entrañaría el reconocer ese derecho a los dueños de esos elementos de trabajo en la Capital de la República y no reconocérselo a los de la campaña. Tendría que hacerse general.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Es muy fácil controlar. Controlar el consumo de nafta de los ómnibus de campaña, también, es muy fácil, porque los municipios de campaña les determinan el horario y la cantidad de viajes que tienen que hacer por día, y, por lo tanto, se puede fijar el consumo.

(Interrupciones).

SEÑOR BETELU. — Tendría que ser motivo de un estudio más detenido. Primeramente habría que aplicar, como principio, la rebaja, y, después, en una segunda etapa, sería necesario ir a los medios de contralor: primero, aceptarlo como principio, en forma general y, después, establecer los medios de contralor. Entrañaría una injusticia adoptarlo para los vehículos de Montevideo y no para los del interior de la República, que podrían ser perfectamente controlados.

(Interrupciones).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor miembro informante?

SEÑOR BETELU. — Sí, señor.

SEÑOR HAEDO. — ¿Po podría, concretamente, el señor miembro informante decirme a qué se va a destinar el producto de este impuesto?

SEÑOR BETELU. — El señor Ministro de Hacienda conoce el pensamiento completo del Poder Ejecutivo. Está en Sala y lo explicará.

(Murmullo).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.— Yo estaba esperando a ver si surgía alguna otra cuestión para no estar dialogando.

Soy enemigo del debate dialogado, de aquellos debates en cuadrilla que se hacían en lo que llamaríamos ahora el otro régimen; y al presentar mis saludos a esta corporación, la primera vez que tomo contacto con ella — y precisamente en los momentos en que creía que había terminado mi vida parlamentaria, porque, como es notorio, había mandado mi renuncia de Legislador — yo, al tomar contacto con ella, formulo votos porque la regularidad, el método y el orden de sus debates de una nota completamente distinta a la que dió la Cámara anterior...

(Apoyados).

—...cuyo desorden en las deliberaciones, francamente, no sólo producía resultados contraproducentes para la administración general, sino que desanimaba a muchos de los que venían a colaborar lealmente en el mejor manejo de la cosa pública.

(Apoyados. — ¡Muy bien¡).

—Esto es, naturalmente, sin ningún reproche al señor Haedo, que ha dado páginas de brillo parlamentario en el período anterior; pero para significar, sí, por qué yo me reservaba para hablar un rato después.

Como fueron varias las cuestiones planteadas, yo no quería contestarlas una a una, y esperaba de lo que me ha dado la razón el debate — que se fueran desplazando algunas cuestiones anexas para poder entrar al fondo del asunto. Ya veo que, felizmente, no se hace cuestión de varias proposiciones formuladas en la sesión de ayer y que solamente queda en pie, por obra de la tenacidad del señor Arrillaga Safons, el asunto referente a los vales de compensación.

Pues bien: tiene razón el señor miembro informante. Yo expuse en Comisión que creía que este asunto merecía un estudio serio y que estaba dispuesto a estudiar un plan completo con la colaboración de la Comisión, a efecto de ver qué medidas más racionales se deben adoptar para contemplar los intereses de los que tienen elementos de trabajo, sin perjudicar, por eso, las rentas públicas y, mucho menos, sin estimular el fraude escandaloso que se está haciendo en estos momentos con motivo de los vales de compensación.

(Apoyados). — ¡Muy bien!).

—Hay una cifra, — ya que se me habla de tanto por ciento, — que es solamente por sí sola, y que el señor Director de Impuestos Directos dió esta mañana, a mi requirimiento, en Comisión: de los dos millones setecientos mil pesos, producto de los $ 0.03 de impuesto al litro de nafta a que se refieren los vales de compensación, se devolvieron, durante los dieciocho meses de su vigencia, un millón doscientos y tantos mil pesos. Quiere decir que se ha filtrado nada menos que casi la mitad del impuesto, mucho más del 40 o|o, a título de compensación a los autobuses, — taxímetros y camiones de carga.

¿Es posible pensar que, en el país, el consumo normal, leal, de nafta, por esta clase de vehículos, llegue a la mitad? No. Lo que hay es, como decía hace un rato, un abuso realmente escandaloso.

¿En qué se funda el sistema de contralor que había reglamentado el Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con la ley? En anticipar, cada tres meses, a los dueños de vehículos, de acuerdo con la presunción del recorrido...

(Interrupción del señor Legislador Arrillaga Safons).

—... vales de compensación por el importe del impuesto a la nafta.

¿Qué ha ocurrido con esos vales de compensación? A los pocos días de hacerme cargo del Ministerio, recibí una serie de denuncias del interior de la República, relativa a los tejes y manejes que se hacían con esos vales de compensación y cómo los fleteros y dueños de vehículos de alquiler al recibir esos bonos por nafta que no habían comprado y que no iban a comprar en gran parte, los revendían haciendo con ellos negocio, con un descuento en la operación, y los dueños de vehículos particulares, con esos vales compraban nafta que les resultaba así a precio más bajo.

El abuso ha llegado a tales extremos, que en aquellos dos únicos Departamentos donde la A. N. C. A. P. ha establecido su expendio propio de la nafta, — que son Maldonado y Rocha, — como por arte de encantamiento, ha caído la cifra de vehículos particulares que aprovechaban de los vales de compensación. Y aunque hablo de memoria y puedo equivocarme en algunas unidades, tengo la impresión de que, por ejemplo, en la ciudad de San Carlos, donde resultaba que aparecían ciento cuarenta o ciento cincuenta vehículos de alquiler que todos solicitaban vales de compensación, desde que se estableció la A. N. C. A. P., como la A. N. C. A. P. vende y rebaja el precio en el momento de llenar el tanque, esos vehículos han reducido la cantidad, apenas a algunas decenas, no mucho más de cuatro.

El abuso es general en todo el país. Yo le oí decir hace un rato al señor Legislador Arrillaga Safons: "Están las municipalidades de campaña que vigilan celosamente". No, señor Legislador! El señor Legislador Arrillaga Safons, que acaba de ser municipal, — y ahora, por resorte doble, es munícipe y Legislador, — tiene probablemente un poco el amor a su fun-

ción y encarece sus magníficos resultados en la Capital y fuera de la Capital. Yo le podría hacer conocer al señor Legislador Arrillaga Safons, — porque el Director de Impuestos está documentado,— hasta algunas protestas, no digo irreverentes, porque estaban dentro de sus fueros, algunas protestas descomedidas de municipios del interior del país alegando que ellos no tenían por qué estar controlando el expendio del combustible. Y le puedo agregar más: que por regla general, — y en muchos casos obedeciendo quien sabe a qué circunstancias o intereses electoreros, para decir la verdad, — se ha descubierto que había una exageración evidente en los informes que se daban sobre el recorrido de los vehículos, no sólo de los camiones de alquiler, sino de los propios ómnibus que tenían trayectos convenidos de antemano.

Esta situación nos ha movido a buscar varias soluciones, y creemos que la preferible sería conseguir que la A. N. C. A. P. estableciese sus sucursales de expendio en todos los Departamentos del interior del país. Afortunadamente, según mis informes, ese instituto nacional está en aptitud de poder hacer expendio de toda la campaña dentro de pocos días. Y es, entonces, amparándome en eso, que decía que este régimen de exoneración o de compensación, debe estudiarse a la luz de los nuevos resultados y con un poco más de seriedad.

Entre tanto, en honor a la verdad, el sacrificio que experimentarían, por ejemplo, los autobuses de Montevideo no es como se le dijo acertadamente al señor Legislador, de un centésimo. Un centésimo es realmente la suba de la cuota del impuesto; pero el sacrificio tributario, es de medio centésimo, porque resultará encarecido el combustible para esos vehículos en la cifra de medio centésimo.

Cuando autorizamos a la A. N. C. A. P. — porque fué previa consulta gubernativa — a rebajar en medio centésimo el valor del litro de nafta, de 14 y medio a 14, ya tenía planteado y resuelto la Junta de Gobierno, en coincidencia con eso, presentar este proyecto. Podríamos haber dicho a la A. N. C. A. P.: "No bajen todavía; vamos a presentar un proyecto creando un impuesto", y, entonces, establecemos una atenuación al impuesto presentándonos en una actitud más simpática ante los contribuyentes y ante la misma Asamblea.

Ahora bien: los autobuses de Montevideo, — en honor a la verdad, como lo afirmó el señor Legislador Arrillaga Safons, — según los datos que nos ha dado en Comisión el Director de Impuestos Directos, son bastante controlables por aquello de que pertenecen a sociedades cooperativas dentro de las cuales, por obra de su propio régimen, hay interés en cuidar y en vigilar tanto las entradas como los gastos. Pero este es un régimen particular correspondiente a la Ciudad de Montevideo y yo no estoy seguro que sea también el de todas sus empresas de transporte, pero que no se extiende a la campaña.

De manera que el problema de la filtración de rentas y de pérdidas y de abusos escandalosos contra el erario público, se seguiría produciendo. Esta cuestión, pues, a mi juicio, debe tratarse en otro momento.

Si es verdad que entre tanto podrían experimentar los taxímetros y las empresas de autobuses la repercusión de un medio centésimo más por cada litro de nafta que gastan en su transporte, es verdad también, como se ha dicho en Sala, que todos esos elementos de trabajo han beneficiado de la anterior rebaja del combustible. Es una situación, pues, soportable, sobre todo, si ella contribuye a darnos tiempo a estudiar seriamente un plan que permita honestamente hacer las devoluciones que correspondan por la suba del impuesto.

Dejo, pues, este punto de lado y pasaré a otro, porque me parece que el señor Legislador Haedo ha de estar impaciente porque le conteste a la pregunta concreta que ha formulado.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite? Es una brevísima aclaración.

Quiero hacerle notar al doctor Manini Ríos, que yo solamente he hablado de los ómnibus, de los taxímetros y de los fleteros.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.— Ahí está la otra parte.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Yo no me refiero a los fleteros en general, sino a los que tienen su parada en un régimen especial, bien individualizados, en Montevideo, es decir, los que están en las mismas condiciones que los taxímetros. No me refiero a todos los demás fleteros.

Aquí, en Montevideo, por ejemplo, hay muchos fleteros, pero que no están inscriptos como tales.

Para poder ser fletero hay que reunir determinadas condiciones. Por ejemplo: que el coche que tenga, sea el único; que no tenga bienes de fortuna; que se dedique a ese negocio; que tenga una parada oficial; que concurra diariamente...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.— ¿No habrá coches de empresas?...

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.—Esos no están incluídos. A esos no los defendía. Por eso quería aclarar que, dentro del término de fleteros, caben todos y que yo no los defendía.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.— Muchos de esos inocentes vehículos de alquiler que el señor Legislador ve circular en las calles de Montevideo, son probablemente coches que no son el único medio de labor del trabajador que lo explota, sino de empresarios que los hacen aparecer como de alquiler para beneficiarse de la exoneración del impuesto.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pero fíjese por qué se benefician esos señores: por el texto mismo de la ley que incluye entre los beneficiados, no sólo a los camiones de alquiler, sino también a todos los que realizan transporte de productos agrarios o mercaderías afines. De manera que es por esta última disposición que se produce el fraude.

Yo quería aclarar eso: que las tres categorías a las que me refería, eran las que se podían contralorear.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.— De todas maneras resulta que lo expresado por el señor Legislador Arrillaga Safons, revela lo siguiente: que hay que hacer distinciones entre vehículos y vehículos, y entonces, o se entra a una gran arbitrariedad de clasificación o se corre el riesgo de cometerse verdaderas injusticias.

Si ahora exoneramos del aumento del impuesto de la nafta únicamente a los vehículos que indica el señor Legislador, ocurriría que habría, dentro del país, otra gran cantidad de vehículos que realizarían operaciones análogas y que tendrían que soportar el impuesto. Por eso digo que es mejor, si se toma la medida, tomarla de manera igualitaria; que si se va a un régimen, ir a un régimen para todos; que si se cree que realmente corresponde la rebaja de ese centésimo de impuesto a la nafta para los vehículos de esta naturaleza, es conveniente que se haga después de estudiar en qué condiciones están, para todos.

SEÑOR REYES MOLNE. — Me permite?

El señor Legislador De Dovitiis y yo somos los autores de uno de esos proyectos por los cuales se exime del pago de ese impuesto a todos los elementos de trabajo.

Desde luego, he escuchado con muchísima atención las manifestaciones que ha hecho el señor Ministro de Hacienda, y creo que las circunstancias especialísimas que él nos ha hecho conocer, obligan de nuestra parte una pequeña espera o un compás de espera para la solución de este asunto hasta tanto pueda enviarnos a nuestra consideración ese proyecto o ese ajuste en materia impositiva que el señor Ministro promete enviar a la Asamblea.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lo que yo he prometido es estudiar el asunto con la Comisión...

SEÑOR REYES MOLNE. — Muy bien.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...porque yo no sé, repito, — deseo hablar con toda claridad, — si después del estudio que se realice, procederá o no procederá el desgravamiento del impuesto.

SEÑOR REYES MOLNE. — Atento a las razones formuladas por el señor Ministro, nosotros esperaremos hasta esa oportunidad.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — De todas maneras quiero decir que la Asamblea podrá tratar nuevamente el asunto.

Y ahora podré contestar la pregunta del señor Legislador Haedo. Yo creo que, en buenas finanzas, no es posible, no conviene señalar afectaciones especiales para determinadas rentas del Estado. Es un error, profundo error, el de estar haciendo tantos tesoros especiales dentro de la Administración Pública como servicios integran esa misma administración. Los fondos del Estado deben ser uno; la caja debe ser común, la contabilidad debe ser común, y entonces, cuando llega el momento de tener que girar contra esa Caja e inscribir en esa contabilidad cantidades para atender determinados servicios, se tendrá unificados y en presencia todos los gastos de la Nación y todas las disponibilidades del Tesoro.

¿Por qué es inconveniente este fraccionamiento de los Tesoros? Es inconveniente; primero, por complicaciones de contabilidad; segundo, porque no se tiene la impresión exacta, por parte de los administradores, de cuál es la disponibilidad en términos globales de las rentas de la Nación; tercero, porque hay una pérdida de trabajo, de burocracia, que se emplea en llevar cuentas para cada caso especial de cada servicio público; y, finalmente, porque, además, hay una pérdida de intereses que es apreciable por el hecho de estar fraccionadas las sumas que corresponden a cada servicio.

Yo, en general, soy contrario a los tesoros especiales: creo que debe girarse contra un solo tesoro: el Tesoro Público. Es la única manera de poder regir seriamente la hacienda del Estado. Pero eso no quiere decir que cuando se crea un recurso, no se tenga en vista la creación o el apoyo de un servicio determinado, y eso es lo que ocurre ahora en este caso particular.

Cuando con motivo de consulta de la A. N. C. A. P., se desidió la rebaja de medio centésimo en el precio de la nafta, se pensó en la creación de este impuesto, porque, precisamente, el señor Ministro Patrón exhibía ante la Junta de Gobierno la situación alarmante en que se encontraban las finanzas de las obras públicas, y la necesidad casi ineludible de detener, por lo menos, las obras que *se habían empezado por administración*, por falta de elementos pecuniarios con

que atender los salarios de los obreros y empleados. De ahí una enorme perturbación de orden económico: la paralización de las obras públicas, que al fin y al cabo, de una manera directa o indirecta, contribuyen al ensanchamiento de la economía nacional. Además, — y es una cosa más grave, — la perturbación de orden social: dejar sin trabajo a cuadrillas enteras de obreros y agravar, por lo tanto, el mal terrible de la desocupación.

SEÑOR HAEDO. — ¿Esa situación a que se refería el señor Ministro Patrón, consistía en deudas atrasadas del Ministerio o en la incapacidad de poder atender nuevas obras?...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — A las dos cosas. Las deudas atrasadas alcanzaban a dos millones de pesos, y hay que pagarlas.

SEÑOR HAEDO. — Ahí estaría mi discordancia. Nuestro partido sostuvo en una forma tenaz y constante, que no votaría ningún impuesto para enjugar déficit. Lo haría para obras públicas...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Esas obras hay que pagarlas. pero, entretanto, falta continuar, en el ritmo actual, las obras públicas existentes. Entonces, hay que allegar recursos para eso; hay que allegar recursos que tengan cierto carácter de normalidad y permanencia, porque, al fin y al cabo, una vez iniciado un plan de esta envergadura, que cubre casi todo el territorio de la República...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.—En este momento las obras en construcción, sólo en la Dirección de Vialidad, representan 10:800.000 pesos, y se necesita para concluir las obras ya iniciadas, — sólo de la Dirección de Vialidad, no hablo de los ferrocarriles, ni saneamiento, — 3:100.000 pesos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Bien: estos novecientos mil pesos anuales, — o algo menos si el consumo de nafta se restringe, lo que al fin y al cabo no sería un mal funesto para el país, porque supondría que la economía ahorra en lo que gasta en beneficio del exterior, por lo menos una parte de las cantidades ingentes de que hasta ahora se ha desprendido, en muchos casos para comodidad personal, — darán al país para las necesidades del Ministerio de Obras Públicas, en caso de que se mantenga el consumo de novecientos mil litros de nafta. Es claro que con eso se evitará que el Tesoro Público tenga que recurrir a otros arbitrios para poder atender las necesidades de ese Ministerio; pero es que las necesidades del Tesoro son cada vez más apremiantes y la situación del Tesoro no es nada floreciente.

Todos saben que hemos heredado una situación — llamémosla así — de insuficiencia de entradas, de exceso en los gastos, y que, además, todavía no hemos llegado a la curva final del período de crisis. La depresión económica está todavía en su punto crítico. No estamos seguros de que estemos repechando la cuesta en el otro sentido; todavía estamos en el bajo, si no descendemos algo más.

Deprimida la economía, se deprimen naturalmente todos los recursos fiscales y principalmente todos aquellos que provienen de los artículos de consumo. Tengo aquí un cuadro de la Dirección de Impuestos Internos que revela cómo el consumo sufre las consecuencias de la crisis cómo, por consecuencia natural e ineludible, la sufren los recursos del Estado.

Los impuestos internos en los cuatro primeros meses del año 1932, excepción hecha de algunos de poca importancia destinados a afectaciones especiales, dieron, en ese cuatrimestre, 1:208.977 pesos. En el cuatrimestre equivalente de este año, 1:101.000 pesos. O sea, en esos cuatro meses, 100.000 pesos menos. ¿Por qué? Porque hay consumos, sobre todo aquellos más fáciles de comprimir, que han disminuído. Han disminuído porque, aunque un poco tarde, nuestro pueblo se ha dado cuenta de que no vive en Jauja y que es necesario hacer economías, y es así como el impuesto a la cerveza ha dado en el año 1932, en los cuatro meses mencionados, 148.000 pesos, y este año ha dado 111.000 pesos; que el impuesto a los tabacos, ha dado 791.000 pesos en el período enunciado del año anterior, y este año ha dado sólo 708.000 pesos; que el impuesto a los fósforos ha dado 130.000 pesos en el período mencionado del año pasado, y en este año ha dado 127.000 pesos.

A propósito de los tabacos — y podría completar el argumento aportando la baja del impuesto al alcohol — es curioso que nos encontremos con esta comprobación en verdad un poco desconsoladora: que mientras se nos anunciaba en el período anterior, por el optimista Ministro de Hacienda de entonces, que las medidas que se tomaban para la represión del contrabando, darían al erario lo necesario para equilibrar el Presupuesto, al extremo de que de trescientos mil pesos, a medida que se aumentaban los gastos, se llegó a hablar de setecientos u ochocientos mil pesos, esas medidas, el resultado que han dado en dos renglones principales, el contrabando en la frontera, del alcohol y el tabaco, ha sido completamente distinto.

Yo no sé si hay más o menos contrabando; yo no se si se vigila mejor o no la frontera. Es de suponer que se vigile mejor y que lo que hay es un menor rendimiento de los artículos importados por una menor capacidad de consumo por parte de la población.

En materia de impuestos directos, la situación es peor todavía, aunque por causas que espero sean transitorias, porque mientras durante el primer trimestre del año anterior se cobraron, por contribución y patentes, impuestos directos, 3:684.000 pesos, en el año actual y en los mismos tres primeros meses se cobraron sólo 2:659.000, o sea en los tres meses una diferencia de más de 1:000.000 pesos en menos. Sobre esto conviene hacer alguna apreciación para no desanimarnos y no ir hasta el pánico, porque si fueran a bajar las rentas provenientes de impuestos directos en la proporción de 1:000.000 de pesos por trimestre, por ese solo concepto tendríamos 4:000.000 menos de entrada por año. No; es porque se han atrasado la contribución inmobiliaria y las patentes; es porque este año no se empezó aún a cobrar; es porque, por consecuencia, lo que recibimos de menos ahora, tenemos la esperanza de recibirlo de más después.

Pero de todas maneras, a los efectos de las obligaciones mensuales que tiene el Tesoro Público — cosa que no hay que olvidar — se nos produce en ciertos meses un desequilibrio tanto más serio, tanto más desconcertante, cuanto que no se podía prever, en el momento de autorizarse gastos para estos meses, que faltarían los recursos por la falta de percepción del impuesto.

Ahora bien; no siendo, pues, nuestro situación en esta materia, de las más florecientes — hay que decir toda la verdad — siendo necesario evitar que otra vez el déficit desorganice nuestras finanzas, y por consiguiente, los servicios esenciales del Estado, hay que pensar en aquellos recursos más fáciles, más accesibles para obtener rendimiento inmediato. Y me parece a mí que un impuesto al combustible líquido que no toma sino la parte de él industrialmente menos respetable, porque no hemos querido tocar ni el fuel oil ni el gas oil, que pueden producirle de inmediato al Estado una entrada de la importancia que hemos probado, debe merecer la aprobación inmediata de la Asamblea.

Hay que tener en cuenta, por otra parte, otra circunstancia fundamental que está anunciada en el mensaje y que habrá sido tenida en cuenta por los señores Legisladores. El señor Legislador Haedo, en el discurso que pronunció ayer en la Asamblea, dijo que, según él entendía, estaba saturada la capacidad impositiva del país, y no se debía llegar a más impuestos; pero el señor Legislador debe tener en cuenta que la capacidad general del país — tomando todas las clases contributivas en conjunto y no cada una en particular — no va a ser gravada por este impuesto; al contrario, va a ser algo desgravada, porque se debe tener en cuenta que hemos rebajado el sacrificio de los contribuyentes, en la sola aprobación del régimen de contribución inmobiliaria y patentes de giro para este ejercicio, en una suma superior a 1:200.000 pesos, 1:200.000 pesos que entrarán de menos en el Tesoro Nacional, y que sólo en parte serán compensados por este impuesto.

Debo decir algo más todavía: cuando el Estado cobra rentas o percibe impuestos, percibe el producto neto del impuesto; pero en los casos de retardo del contribuyente, percibe también los recargos o multas que se toman en cuenta en el cálculo general de recursos. Y bien; este año hemos creído, frente al sufrimiento y a la angustia de los contribuyentes en general y sobre todo los de la campaña, — un año de verdadera calamidad para la producción rural que es la base sustentadora de la economía pública, — hemos creído que debíamos exonerar de recargos y de multas a todos los contribuyentes por patentes y Contribución Inmobiliaria, y todavía a los contribuyentes por sobretasa inmobiliaria destinada a pensiones a la vejez. Es un recurso menos que tendrá que borrarse de los renglones de las entradas del Tesoro Público.

Y bien: es una situación como ésta, en que lejos de agravar la materia impositiva, la desgravamos, yo creo que merecemos cuando presentamos un impuesto de esta naturaleza, contar con la adhesión que espero de la Honorable Asamblea Deliberante.

He terminado.

(Apoyados). — (Muy bien).

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Yo voy a votar el impuesto que propone la Junta de Gobierno. Lo voy a votar en primer término, porque los recursos que se van a obtener por ese impuesto, van a ser destinados, según acaba de expresarse, a remediar la situación afligente de los desocupados.

Yo he propuesto en el seno de esta Asamblea varias iniciativas tendientes a resolverla; pero se presenta una excelente oportunidad para contribuir a la solución de ese problema.

Según el doctor Manini, decía ayer el señor Legislador Haedo que estaba saturada la capacidad impositiva de los contribuyentes; pero yo también agregaría que está ya saturada o está terminada la capacidad de resistencia de los hombres sin trabajo, para seguir soportando la miseria.

Yo no conozco a fondo la estadística en lo que se refiere al consumo de bencina por parte de los ómnibus; pero yo

sé que, por ejemplo, en la línea D, — que es una de las que más trabaja, — consume cada ómnibus, diariamente, creo que la cantidad de 100 a 120 litros, según he oído decir a algunos elementos que trabajan allí. Y bien; calculando el impuesto a medio centésimo, tendríamos la cantidad de 50 centésimos por día. Yo creo que no pueden influir en el resultado de los dividendos que puedan tener cada uno de los accionistas de esa línea, que se les grave con 50 centésimos diarios.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?...

Yo le pediría una concesión especial. Como yo tengo que retirarme, desearía dejar fundada mi opinión. Si el señor Legislador me permitiera el uso de la palabra, lo haría y después podría seguir su discurso.

SEÑOR TARAREZ (don Américo). — Se la cedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: yo creo que la presencia del doctor Manini Ríos en la Asamblea y del señor Ministro de Obras Públicas, contribuye decididamente a conseguir un gran ambiente a este proyecto. Y se justifica.

SEÑOR TARAREZ (don Américo). — ¿Me permite?...

Para mí van a tener ambiente las razones del Ministro; no la presencia del Ministro.

SEÑOR HAEDO. — Yo creo que las dos cosas. Voy a decir y voy a recalcar por qué la dos cosas, señor Presidente.

Durante el régimen anterior nuestro partido, colocado en una posición tenazmente opositora, miraba con reserva y con justificada prevención todo lo que venía de los hombres dirigentes del Gobierno, precisamente porque no les tenía confianza. La situación ha cambiado: el ambiente de respeto y consideración con que todos atendemos a los hombres que representan al Gobierno en este momento, se debe en primer término a que, — sus personas y, — las ideas que sustentan nos merecen absoluta confianza.

(Muy bien).

El discurso del doctor Manini Ríos, dicho por, él no puede ser el mismo aunque el texto fuera idéntico, dicho por cualquier otro Ministro de Hacienda del antiguo régimen.

(Interrupciones).

—Lo podían decir; pero no lo podían rubricar con la autoridad que él lo ha hecho y que lo hará seguramente el señor Ministro de Obras Públicas inspirando a la Asamblea la confianza que ellos inspiran.

(Apoyados).

—Debe, pues, comprenderse bien la situación en que nos encontramos ahora los representantes del Partido Nacional que durante la Cámara anterior habíamos desarrollado una labor opositora tenaz, constante, a todo lo que viniera de los hombres de Gobierno. Nuestra posición no puede ser la misma. A distintos hombres, distintos procedimientos, distintas tácticas; si no distintas orientaciones, por lo menos distinto espíritu en cuanto a la acción política de la bancada.

Muchos de nosotros hemos sido adversarios del impuesto a la nafta, por considerarlo un impuesto al trabajo. Al pedir ayer la postergación para hoy, del estudio de este proyecto, no tuve el propósito de poner obstáculos a la acción del Gobierno. Quise, eso sí, mantener una línea de conducta consecuente con una vieja bandera sostenida por nuestro partido, con el consenso unánime de todos sus afiliados: que era la de no votar más impuestos para enjugar déficit. De ahí, señor Presidente, mi insistencia en requerir una manifestación concreta en el sentido de que lo producido por este impuesto no iba a destinarse al pago de déficit de ninguna de las dependencias del Estado, porque entonces teníamos la obligación de mantener nuestros votos en contra.

SEÑOR MINISTRO DE OBRTS PUBLICAS. — ¿Me permite ...

Para desvanecer totalmente la preocupación del estimado Legislador que me concedió esta interrupción, de que este arbitrio no va a enjugar déficit, conviene señalarle lo siguiente por lo que respecta a los atrasos del Ministerio de Obras Públicas: que no pueden llamarse realmente déficit, sino que requieren la definición dada por el señor Ministro de Hacienda: insuficiencia de recursos.

El Ministerio de Obras Públicas tiene la mayor masa de sus recursos concretada en títulos de obras públicas, por una una suma que importa muchos millones. Así, las obras de saneamiento, las de los ferrocarriles, carretera a Colonia, etc., pero ocurre que como consecuencia de la depresión financiera, de la incapacidad de la plaza para absorber esos títulos, su venta sólo puede hacerse con enorme lentitud, y así, comprendiendo la autorización de títulos de obras públicas una suma de cincuenta y siete millones de pesos, hasta el momento sólo se han vendido por un valor de 3:364.000 pesos. Nos encontramos, entonces, que del plan de ferrocarriles, de la carretera a Colonia, de saneamiento, que están en ejecución, vienen los certificados de obras, viene el apremio de los jornales, y el pago no pude realizarse y ha sido absolutamente necesario que el Ministro de Obras Públicas fuera atrasándose hasta encontrarse, como se encuentra en estos momentos, con una deuda que pesa sobre él por una suma alrededor de dos millones de pesos, y que quizás con la colaboración esencialmente eficaz del señor Ministro de Hacienda, dentro de poco tiempo no pesará sobre él.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR HAEDO. — Yo le quería hacer una pregunta al señor Ministro.

La impresión que tiene el señor Ministro en este momento ¿es la de que, votándose este impuesto, se va a dar mayor impulso a las obras públicas, se va a poder realizar mayor trabajo y se va a dar un poco más de ocupación a esa gente que tanto necesita?...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo creo que utilizando este arbitrio y algunas modificaciones en el plan de trabajo, como por ejemplo, la suspensión momentánea de los equipos, para hacer ese trabajo con brazos, de 1.600 jornaleros que tenemos actualmente, podremos fácilmente llegar a ocupar 3.000.

SEÑOR HAEDO. — El argumento que dá el señor Ministro de Obras Públicas, nos obliga a cambiar nuestra posición, y lo hacemos sin violencia, porque de la misma manera que hemos sostenido nuestra tesis de no votar impuestos para enjugar déficit, debo decir que nuestra bancada sostuvo que los votaría para obras y para enseñanza pública, cuando lo considerara necesario. Aclarado que votando este impuesto se va a dar impulso a las obras públicas y se va a combatir en parte — creo que en mínima parte, pero combatir al fin, ese problema de la desocupación que aflige al país, nada puede impedir que demos nuestro voto en favor del proyecto.

Deseo repetir, ya que está aquí el señor Ministro de Hacienda, cuál fué mi punto de vista en este punto. Yo hubiera deseado que el doctor Manini Ríos, Ministro de Hacienda, nos hubiera remitido, junto con este mensaje, otro dándonos cuenta a nosotros y al país, del monto efectivo de las reducciones que se han hecho en el presupuesto de la Nación.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite?...

Omití decir eso. Yo no le puedo dar el monto absolutamente exacto; pero le digo, sí, que por un primer acto de la Junta de Gobierno, en virtud de la disminusea de los Directorios de los entes autónomos y de la gratuidad total de algunos — como se hizo con la Asistencia Pública y la Administración del Puerto —y también la reducción del número de Legisladores y de la supresión del Consejo Nacional, se llegó a una economía que se acerca a los setecientos mil pesos anuales. Eso es lo primero.

Ahora, en lo demás, se está manteniendo rígidamente el plan de no proveer vacantes, hasta que en período determinado podamos estudiar aquellas que es indispensable proveerlas, y además tenemos el propósito de ir en lo posible, cortando los demás dispendios que hacen pesadas las finanzas de la Administración Pública.

Por lo pronto, de hoy a mañana saldrá un decreto, ya convenido en la Junta de Gobierno, según el cual se anulan o se dejan sin efecto todas las partidas de autorizaciones administrativas, no legislativas, de gastos, que se habían otorgado a las diferentes oficinas públicas, con el objeto de revalidar, naturalmente, aquellas que sean indispensables para los servicios.

Se ha entrado, pues, en una vía de economías sanas, dentro de lo que es necesario. No es posible, sin embargo, y menos en épocas de crisis — crisis violenta como ésta — pretender llevar al rigor las economías hasta extremos que supondrían agravar la situación.

Los tres grandes grupos de gastos de la Nación, o sean, deudas públicas, obras y servicios distintos, funcionarios y oficinas, son reductibles o compresibles, sólo en una forma parcial, porque naturalmente que la deuda pública, cuyo origen es contractual, hay que servirla y no se pueden reducir los servicios por acto unilateral del Gobierno. En materia de obras públicas, que por acto de voluntad del Estado podrían reducirse y hasta suprimirse — se acaba de hablar en Sala de los efectos desastrosos que en el orden económico y social eso produciría — y en el orden de los salarios o emolumentos de los funcionarios del Estado, se ha ido a todas las reducciones compatibles con el buen servicio público.

No podemos pensar en suprimir funcionarios; no podemos pensar en reducir los emolumentos modestos al extremo de que no se puedan sobrellevar las apremiantes necesidades de la vida. Si lo hiciéramos, incurriríamos en el riesgo de agravar la situación de crisis de las clases más necesitadas de la Nación. Sin embargo, con estas salvedades, buscaremos todos aquellos arbitrios que nos permitan reducir, por un medio u otro, la totalidad del presupuesto nacional, y seguiremos pensando en la creación de algunos recursos para hacer más justo y mejor distribuído el impuesto, permitiendo así aliviar las cargas de la Nación.

He terminado, y muchas gracias.

SEÑOR HAEDO. — Continúo, señor Presidente.

Yo digo sinceramente que mi anhelo es el de que en el más breve espacio de timpo lleguemos al reajuste del Presupuesto General de Gastos. Yo creo que todo lo que contribuye a ello, le va a hacer un gran bien al país.

Recuerdo que cuando recién entre al Parlamento, en una reunión de la agrupación de mi partido hice esta misma manifestación, y el doctor García Morales me dijo sonriendo: "*Hace quince o veinte años yo también entré al Parla*mento con la misma ilusión suya. y nun-

ca he podido conseguir un presupuesto ajustado".

Espero que ahora, bajo este nuevo régimen, será posible tener a la brevedad un presupuesto ajustado y económico de la Nación. De ahí mi tenaz lucha, ya con el proyecto que presenté en la sesión anterior y con otras insinuaciones que he hecho en la Asamblea para que a la brevedad posible, con el concurso de los Secretrios de Estado, esta Asamblea dé a la Nación un presupuesto que tenga en cuenta sus necesidades y que tenga en cuenta sobre todo la situación económica del país.

Por eso dije en mi discurso de ayer que deseaba una palabra clara y concreta del señor Ministro de Hacienda. Sus expresiones y la autoridad que tiene su palabra, me afirman en la esparanza, de que, con su colaboración y la de los otros Secretarios de Estado, dentro del más breve lapso de tiempo podamos tener un presupuesto ajustado, y que en el transcurso de este año no tengamos que acudir a nuevos arbitrios, porque lo peor que podría ocurrirle a este régimen, sería que mantuviese la situación administrativa del anterior, y que, en vez de rectificar la línea de conducta de los gobernantes de aquél, siguiera demandando nuevos arbitrios contribuyendo así a provocar en el espíritu público una total desesperanza. Creo que no. Tengo fe y tengo gran esperanza en los hombres que están al frente del Gobierno; pero se me ha de permitir, con tenacidad un poco juvenil — pero creo que bien inspirada — que bregue en toda forma por conseguir que en el Parlamento no se voten nuevos arbitrios hasta tanto no se reduzca el presupuesto nacional en la forma que lo quiere la opinión pública.

Por estas razones, voto en general el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba en el uso de la palabra el señor Legislador Tabárez.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Yo decía que un aumento de 50 centésimos diarios en el "budget" de un ómnibus, no iba a modificar la situación de los autobuseros; pero en cambio los 250.000 pesos más obtenidos como recursos por concepto de ese impuesto, significan mucho pan, mucho abrigo y muchos menos desalojos para la gente que no trabaja.

Yo voy a votar por estas razones el impuesto propuesto por la Junta de Gobierno; pero voy a hacer dos agregados que me ha sugerido la iniciativa del Ministro al presentarlo en Sala. Voy a aprovechar esa circunstancia para hacerlo, teniendo la oportunidad de conocer al mismo tiempo la opinión que el señor Ministro de Hacienda puede tener de estos impuestos.

Acaba de decir el señor Legislador Haedo, que para conseguir la organización de nuestras finanzas tenemos que hacer el reajuste del presupuesto y no votar nuevos impuestos. Sin embargo, para reorganizar nuestras finanzas y todas nuestras actividades, necesitamos trabajar; para organizar el trabajo, necesitamos crédito y el crédito es dinero que tenemos que sacar de algún lado.

El señor Ministro ha propuesto un impuesto fácil, y yo creo que éstos que propongo, son también fáciles y que nos darían mucho resultado. El primero se refiere a gravar todas las operaciones hechas con títulos de Bolsas en un 1 %, y el otro a gravar en un ½ % los dividendos de las sociedades anónimas.

Presento a la Mesa estos agregados.

SEÑOR PESCE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR PESCE. — Voy a votar el impuesto propuesto en el proyecto que tenemos a consideración, por las razones fiscales que han sido expuestas clara y precisamente por los señores Secretarios de Estados que se hallan en Sala; pero, señor Presidente, tengo el deber de salirle al cruce a la objeción que harán con ligereza y tal vez con mala fe mis correligionarios que están en la oposición, diciendo que los batllistas hemos votado un impuesto al trabajo, refiriéndose a la parte en que este impuesto gravita sobre los elementos de trabajo de agricultura y de trasporte. Y yo digo, interpretando el sentimiento de los Legisladores que somos partidarios y solidarios con esta situación política, que ningún impuesto más grande al trabajo que la absorción que estaba haciendo una burocracia frondosa y casi estéril de toda la contribución del país; ningún impuesto más grande al trabajo que la falta de caminos en el interior del país, y ningún impuesto más grande al trabajo que la falta de trabajo mismo, que este proyecto tiende a corregir.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º

(Se lee):

"Artículo 1.º Auméntase en un centésimo por litro los impuestos internos que gravan la nafta. Este aumento será liquidado y percibido por la Aduana en el momento de la importación de dicho combustible, conjuntamente con los derechos e impuestos vigentes."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y seis**).

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR GUTIERREZ. — Es para dejar constancia en dos palabras de que en otras oportunidades en que se presentaron a consideración de la ex Cámara proyectos similares, había votado negativamente; pero después de las palabras categóricas, tanto del señor Ministro de Hacienda como del Ministro de Obras Públicas, — demostrando, no sólo la situación actual del erario, tan afligente, sino también la finalidad que se iba a dar a ese impuesto imprescindible para la continuación de ciertas obras, así como también que estaba relacionado a otros beneficios que habían experimentado los contribuyente, — he rectificado mi conducta anterior, votando, por esas razones, afirmativamente, este proyecto.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROSSI. — Yo también en otro momento del antiguo régimen combatí y voté negativamente este impuesto. Es que entonces, señor Presidente, se iba a usar este impuesto para campañas electoreras; se iba a invocar las pensiones a la vejez, sin querer de ninguna manera rectificar esas pensiones y sin querer buscar un medio de reducirlas como era necesario.

Ahora, frente a la palabra del Ministro de Hacienda y del Ministro de Obras Públicas, que nos dicen como está el erario público, y frente a estos hombres que merecen la confianza del país, y frente a este régimen que hace vislumbrar una era de prosperidad para la Nación, yo también, conscientemente, voto favorablemente este proyecto de ley.

SEÑOR MACEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MACEDO. — Deseo aclarar mi situación, cuando he votado afirmativamente este proyecto de ley y su artículo 1.o

He formado refractario criterio a toda iniciativa que importase la creación de impuestos sin ninguna rectricción en momentos en que llegué al pleno convencimiento de que el producido por aquellos impuestos lejos de ser invertido en lo que fuera el móvil de su creación, sólo se destinaba a enjugar déficit que la oligarquía y el despilfarro del régimen caído producían en todos los órganos de la Administración Pública.

Hoy, felizmente, señor Presidente, aquellos factores que forjaran en mí aquel refractario criterio contrario a la creación de nuevos impuestos, se han alejado de la cosa pública, augurándose con fundamentos que no pueden ofrecer dudas, que desaparecerán para nunca jamás volver a los puestos en los que dejaron sellos patentes de incapacidad, primando en sus espíritus como pesada chapa de plomo un desenfrenado atavismo, ansias de ambiciones a cualquier costo y absoluto desprecio a los impersonales interess del país.

La patriótica tarea iniciada por el nuevo régimen, con la visión fija hacia el reajuste nacional, en ruta ya jalonada hacia la reconstrucción del edificio que destruyera aquel nefasto régimen, obliga, señor Presidente, sin que ello pueda importar ninguna contradicción, a cambiar aquel criterio a fin de colocarse en diapasón con las exigencias que racionalmente aconseja el momento actual.

Todos debemos estar empeñados en que la máquina de la reconstrucción nacional, no detenga su marcha redentora hacia la finalidad propuesta, negándosele el aceite, artículo indispensable a sus efectos, y entonces bien cabe la creación del impuesto que se propone, máxime cuando su producido ha de ser destinado a resolver dos grandes problemas: realizar obras públicas y conjurar la desocupación.

Así como tuve mi criterio en el sentido indicado, lo tuve, como lo he manifestado en esta misma Asamblea, manifestándome contrario a toda iniciativa tendiente a dar alimentos a los desocupados —creyendo que con las cantidades votadas se aumentaría la desocupación voluntaria— y que votaría, sí, cualquier cantidad, siempre que ella fuese con el objeto de dar trabajo a esos desocupados y de otra manera, porque en tal caso el país recibiría alguna compensación por el sacrificio realizado, repito, no se haría más que fomentar la vagancia, la desocupación voluntaria, sin que quedase para el país nada que compensara ese sacrificio que, como he dicho, fomentaría la desocupación voluntaria.

Este proyecto de ley tiende a buscar recursos inmediatos con aquella finalidad; vale decir, con la finalidad primordial de darles ocupación a los desocupados. Luego, mi criterio, lejos de contradecirse en este caso, quedaría confirmado, sin que, repito, pueda notarse ninguna contradición.

El país exige al nuevo régimen todo el aliento posible para su reconstrucción. El país todo lo espera del patriotismo que el nuevo régimen encarna, y entonces aceptar debemos el sacrificio que este impuesto impone, sin ninguna salvedad, convencidos de que nadie con él se resiente, y en cambio, mucho representa para la economía nacional.

Los mismos consumidores de nafta en nuestra campaña y en nuestros centros de población no pueden quejarse de este

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 111 Montevideo, Sábado 27 de Mayo de 1933 Núm. 8031

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Forraje

La Intendencia recibe propuestas hasta el día 27 de Mayo, a las 10 horas, por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja cama, pasto de cuchilla o espartillo, a entregar en esta Capital, y los mismos forrajes en Estación Paysandú.

La Sección Adquisiciones proporcionará los datos necesarios, calle Guaraní número 1599, de 13 y 30 a 18 y 30.

(Cuenta corriente) My.25-8742-v.my.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir 3.600 tricotas blancas para gimnasia, destinadas a las Cantinas Militares.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Junio de 1933, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) My.25-8715-v.jn.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA EL APROVISIONAMIENTO DE 25 BIBLIORAPTOS A BARROTES.

El Banco de la República llama a propuestas por 25 biblioraptos a barrotes (cierre metálico), encuadernados en pantasote para uso de hojas de las siguientes medidas: alto, 0 m. 345; ancho, 0 m. 355.

La memoria descriptiva y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Utiles del Banco, calle Solís número 1463.

Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado y timbres correspondientes en la Contaduría General del Banco antes de las 16 y 15 horas del día 6 de Junio del actual.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 23 de 1933.

(Cuenta corriente) My.25-8740-v.jn.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para proveer de ascensores un edificio de propiedad del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones correspondientes que deberá ser retirados por los interesados en la Oficina Técnica de la Institución, calle Rincón número 413, todos los días hábiles de 14 a 16.

Las propuestas se abrirán en la Gerencia del Banco el día 30 de Junio próximo, a las 3 de la tarde. — Montevideo, Mayo 24 de 1933.

(Cuenta corriente) My.26-8768-v.jn.12.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA IMPRESION DE 1.370.000 SELLOS "BANDERA DE LA RAZA".

Llámase a licitación pública para la impresión de 1.370.000 sellos "Bandera de la Raza", que se pondrán en circulación el día 3 de Agosto de 1933 y estarán distribuídos en los siguientes valores: 500.000 de $ 0.03, 40.000 de $ 0.05, 600.000 de $ 0.07, 40.000 de $ 0.08, 100.000 de $ 0.12, 20.000 de $ 0.17, 15.000 de $ 0.20, 15.000 de $ 0.24, 15.000 de $ 0.36, 15.000 de $ 0.50 y 10.000 de $ 1.00, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de esta Institución todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, el día 3 de Junio de 1933, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran al acto, reservándose este Instituto el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.26-8769-v.my.31.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 13.000 CORTA - CIRCUITOS AEREOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 20 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de 13.000 corta - circuitos aéreos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y croquis respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.000 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.22-8601-v.jn.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 600.000 litros de caña.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 12 de Junio de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.25-8743-v.jn.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de seis compresores para suministrar aire a neumáticos de autos, camiones y ómnibus.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 29 de Mayo de 1933, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.20-8560-v.my.29.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el servicio de lanchaje de mercaderías que importe el Instituto de Química Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, Capurro (Montevideo).

La apertura de propuestas de este llamado se efectuará el día 9 de Junio (nueve), a las 16 (dieciséis) horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1933.

(Cuenta corriente) My.25-8716-v.my.30.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento de lamparillas eléctricas de acuerdo con el pliego de condiciones que rigió para el primer

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

llamado y que está a disposición de los interesados en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el mencionado local el día 31 de Mayo de 1933, a las 15 horas, previniéndose que dicha apertura se realizará con el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Héctor Luis Bonnet.
(Cuenta corriente) My.26-8767-v.my.30).

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24167

Montevideo, Mayo 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Devoto y Cauchaner, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



"PULOIL"

para distinguir productos para la limpieza en general, lavado, legivado, especialmente jabones y polvos para limpiar, clases... — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.17-8432-v.jn.2.

ACTA N.o 24121

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin, Johnson y Co. Limited, con domicilio en Aldwych, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"SATINETTE"

para distinguir artículos de al clase 7.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8387-v.my.31.

ACTA N.o 24156

Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PAMPERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8369-v.my.31.

ACTA N.o 24166

Motevideo, Mayo 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Ambrois y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

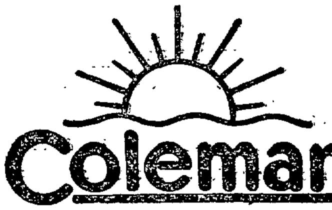
"AMBCO"

para distinguir artículos de la clase 12.a. Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.18-8486-v.jn.3.

ACTA N.o 24183

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Coleman Lamp and Stove Company, con domicilio en la ciudad de Wichita, Estado de Kansas (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (lámparas quemadoras de gasolina, linternas, calentadores, mantillas, tanques de suministro de combustible y sus partes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.25-8710-v.jn.10.

ACTA N.o 24160

Montevideo, Mayo 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Nacional de Tabacos, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"C O L U M B I A"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 My.15-8401-v.my.31.

ACTA N.o 24145

Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Aktiebolaget Optimus, de Upplands-Wasby, Estocolmo (Suecia), ha solicitado la renovación de la marca

"OPTIMUS"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8408-v.my.31.

ACTA N.o 24144

Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Karlsruher Parfümerie - und - Toilettesein-fen - Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H., de Karlsruhe (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"FLORASMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8407-v.my.31.

ACTA N.o 24137

Montevideo, Mayo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8371-v.my.31.

ACTA N.o 24157

Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Molinos Podestá, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AVEINA"

para distinguir toda clase de artículos comestibles en la clase 1.a, alimentos para animales y aves de corral en general de la clase 3.a y toda clase de harinas y alimentos comprendidos en la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8388-v.my.31.

ACTA N.o 24141

Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan B. Fucito, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"COEUR DE FLEURS"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8363-v.my.31.

ACTA N.o 24170

Montevideo, Mayo 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

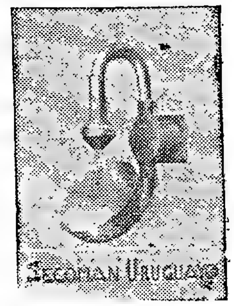
"canfo - Bi - sol"

para ditsinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 My.20-8550-v.jn.6.

ACTA N.o 24194

Montevideo, Mayo 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Gaetano Troullier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos eléctricos para secar las manos



y de secado en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.22-8569-v.jn.7.

ACTA N.o 24154

Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando A. Esponda, con domicilio en la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.17-8433-v.jn.2.

ACTA N.o 24124

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin, Johnson y Co. Limited, con domicilio en Aldwych, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

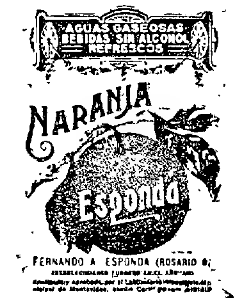
"DEYDOL"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8386-v.my.31.

ACTA N.o 24155

Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando A. Esponda, con domicilio en la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aguas gaseosas, bebidas sin alcohol y refrescos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.17-8435-v.jn.2.

ACTA N.o 24065

Montevideo, Abril 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Mannesmannrohren Werke, de Düsseldorf (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

MW

para distinguir rtículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 12.a y 24.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8404-v.my.31.

ACTA N.o 24066

Montevideo, Abril 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Villeroy y Boch, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

VILLEROY & BOCH

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8405-v.my.31.

ACTA N.o 24143

Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Casa Impotradora Federico Clarfeld y Compañía, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

El Bravo

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 7.a, 8.a, 12.a, 17.a y 18.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8406-v.my.31.

ACTA N.o 24159

Montevideo, Mayo 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

B&W WINGS

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8400-v.my.31.

ACTA N.o 24161

Montevideo, Mayo 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Nacional de Tabacos, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

" HOLLYWOOD "

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8402-v.my.31.

ACTA N.o 24146

Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Max F. Berlowitz, de Madrid (España), ha solicitado el registro de la marca

Matermax

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.12-8313-v.my.29.

ACTA N.o 24139

Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Mórtola, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

para ditsinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.12-8314-v.my.29.

ACTA N.o 24148

Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"RENOVO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.13-8331-v.jn.1.o.

ACTA N.o 24151

Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Meillet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.13-8324-v.my.30.

ACTA N.o 24150

Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ampelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"A LA ESPECIAL DE LUTOS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.13-8325-v.my.30.

ACTA N.o 24152

Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Catalina Volnoff de Muschkeloff, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.13-8323-v.my.30.

ACTA N.o 24125

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin, Johnson y Co. Limited, con domicilio en Aldwych, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

MINERVA

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.17-8455-v.jn.2.

ACTA N.o 24120

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Dite Fichet, Société en Commendite par Actions Bournisien, Beau y Cie., domiciliada en París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"FICHET"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 19.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.17-8456-v.jn.2.

ACTA N.o 24128

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. Griffiths Hughes Limited, de la ciudad de Manchester (Ingalterra), han solicitado la renovación de la marca

"KARSWOOD"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios y condimentos para animales). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.17-8457-v.jn.2.

ACTA N.o 24127

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. Griffiths Hughes Limited, de la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"KRUSCHEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.17-8458-v.jn.2.

ACTA N.o 24126

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin, Johnson y Co., Limited, con domicilio en Aldyych, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

PINCHIN JOHNSON & CO. CAT'S HEAD BRAND LONDON

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.17-8434-v.jn.2.

ACTA N.o 24104

Montevideo, Abril 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

HOJAS ESPAÑA

para distinguir artículos de la clase 17.a (máquinas de afeitar, navajas de afeitar, hojas para las mismas y sus partes y accesorios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.17-8435-v.jn.2.

ACTA N.o 24165

Montevideo, Mayo 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos pan). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.19-8512-v.jn.5.

ACTA N.o 24162

Montevideo, Mayo 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. Llobet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COLONIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.19-8513-v.jn.5.

ACTA N.o 24175

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Liprandi, de Boni y Scholberg, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"SOL"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a, 14.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 23.a y 25.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.19-8503-v.jn.5.

ACTA N.o 24169

Montevideo, Mayo 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CHANTECLER"

para distinguir artículos de la clase 2.a. Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.19-8517-v.jn.5.

ACTA N.o 24133

Montevideo, Abril 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Medusa Portland Cement Company, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.19-8515-v.jn.5.

ACTA N.o 24176

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Fratelli Berio, de Oneglia (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

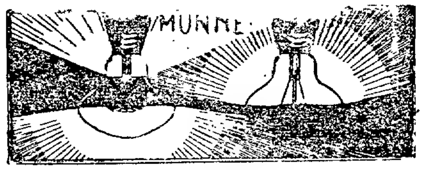
Berio

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.19-8502-v.jn.5.

ACTA N.o 24180

Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Munne, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

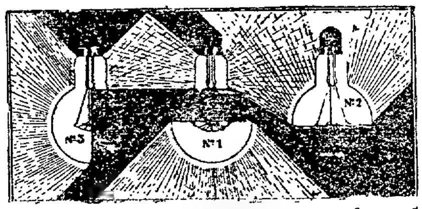


para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.22-8621-v.jn.7.

ACTA N.o 24181

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Munne, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.22-8622-v.jn.7.

ACTA N.o 24171

Montevideo, Mayo 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell-Mex Uruguay, Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

SHELL DIESOLINE

para distinguir artículos de la clase 20.a (fuel-oils). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.22-8623-v.jn.7.

ACTA N.o 24163

Montevideo, Mayo 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.22-8624-v.jn.7.

ACTA N.o 24193

Montevideo, Mayo 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Gaetano Troullier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir aparatos, mesas y elementos de rayos X y de radiología en general, clase.... — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.22-8568-v.jn.7.

ACTA N.o 24173

Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cotelo y Pertino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en general, en todas sus formas y naturaleza). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.20-8549-v.jn.6.

ACTA N.o 24149

Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Brunswick Radio Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Brunswick

para distinguir artículos de la clase 21.a (fonógrafos y discos para fonógrafos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.20-8548-v.jn.6.

ACTA N.o 24189

Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo E. da Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



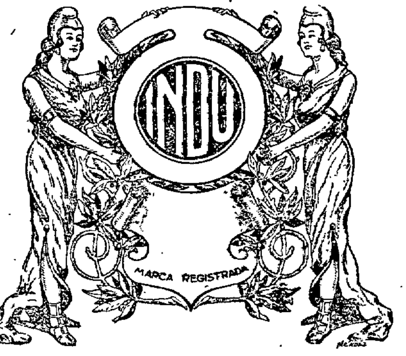
"CONDESA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.20-8557-v.jn.6.

ACTA N.o 24190

Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Cándido Masó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"INDU"

para distinguir artículos de la clase 1.a (café, té, chocolate, cocoa, cacao y yerba mate). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.20-8556-v.jn.6.

ACTA N.o 24200

Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solictiado el registro de la marca

"VALASPRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.24-8684-v.jn.9.

ACTA N.o 24179

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

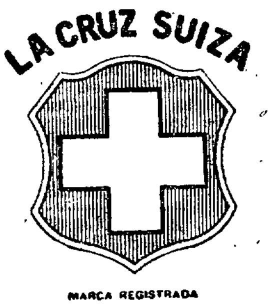
"AURORA"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.24-8662-v.jn.9.

ACTA N.o 24199

Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Beretta, Fratelli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marça

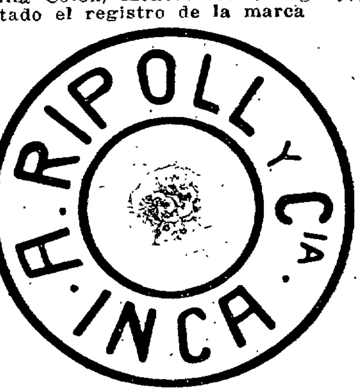


para distinguir artículos de la clase 6.a, 7.a y 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.24-8644-v.jn.9.

ACTA N.o 24188

Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores A. Ripoll y Compañía, de Villa Colón, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según descripción). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.24-8691-v.jn.9.

ACTA N.o 24013

Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Francisco B. Helguera, de Montevideo Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén de comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.24-8692-v.jn.9.

ACTA N.o 24164

Montevideo, Mayo 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The R. L. Watkins Company, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Glostora

para distinguir artículos de la clase 10.a (una preparación para mejorar la apariencia y facilitar el peinado del cabello). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.24-8664-v.jn.9.

ACTA N.o 24153

Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la L. C. Smith y Corona Typewriters, Inc., con domicilio en la ciudad de Syracuse, New York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CORONA

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir y accesorios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.24-8665-v.jn.9.

ACTA N.o 24197

Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Starosta Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.24-8645-v.jn.9.

ACTA N.o 24178

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.24-8663-v.jn.9.

ACTA N.o 24177

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Emilio Uslenghi, de Pando (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca

"P. A. B."

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores. Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.19-8507-v.jn.5.

ACTA N.o 24198

Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía W. Sandorides y Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"LUCANA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.23-8626-v.jn.2.

ACTA N.o 24187

Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Compañía Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$10.00 My.25-8727-v.jn.10.

ACTA N.o 24182

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Faustino Fano y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

FANO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.25-8709-v.jn.10.

ACTA N.o 24174

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de José San Román, Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

EUPEN

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.25-8728-v.jn.10.

ACTA N.o 24172

Montevideo, Mayo 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Arthur Guinness y Son Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.25-8711-v.jn.10.

ACTA N.o 24168

Montevideo, Mayo 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

LAS PIEDRAS

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.19-8518-v.jn.5.

ACTA N.o 24118

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gold Dust Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

FAIRY

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y jabones de tocador). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.19-8514-v.jn.5.

ACTA N.o 23824

Montevideo, Enero 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señor A. Michelini e Hijo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.26-8759-v-.jn.12.

ACTA N.o 24185

Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL DEPORTISTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, bombones, chocolatines, confites, pastillas y todos los demás artículos comprendidos en el ramo de confitería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.26-8752-v.jn.12.

ACTA N.o 24192

Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Revello, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"INTERNATIONAL"

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojería y cronometría). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.26-8753-v.jn.12.

ACTA N.o 24191

Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Silva y Cosenz, Limited", con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"DOW'S PORT"

para distinguir artículos de la clase 2.a. (vinos de Oporto). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.26-8754-v.jn.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3777

Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Gerard Company. Inc., de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a máquinas para atar alambre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.25-8712-v.jn.16.

ACTA N.o 3760

Montevideo, Abril 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Luis Diego Micoud, Roberto Reggiani y Leopoldo Pablo Casal, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva composición asfáltica rocosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.25-8722-v.jn.16.

ACTA N.o 3776

Montevideo, Mayo 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Libralato y Beggio, de Luján, F. C. O. (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de gasificador para combustibles pesados, tales como fuel-oil o similares, aplicable a cualquier tipo de tractores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.24-8643-v.jn.15.

ACTA N.o 3757

Montevideo, Abril 8 de 1933. — Con esta fecha los señores José Escribá Castelló y Sócrates Rodríguez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de envase para transporte de huevos", y de acuardo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.24-8651-v.jn.15.

ACTA N.o 3772

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Siemens y Halske Aktiengesellschaft, de Berlín-Siemensstadt (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Disposición para el aseguramiento de cables y conductores eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.19-8504-v.jn.10.

ACTA N.o 339

Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Wulf Cadlubok, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de mecheros a gas-oil, para cocinas económicas y corrientes, para calderas, estufas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.22-8567-v.jn.13.

ACTA N.o 3767

Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Aldo Sgaravatti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un calentador para baño a calefacción instantánea denominado Electra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.20-8566-v.jn.12.

ACTA N.o 3775

Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Ramón Tabarez (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de preparación de carnes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.23-8630-v.jn.14.

ACTA N.o 3774

Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Esteban Colla y José A. Falabella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos gasificadores para gas-oil y combustibles pesados similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.22-8616-v.jn.13.

ACTA N.o 3770

Montevideo, Mayo 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Proceso continuo para el tratamiento de los vegetales con soda y cloro gaseoso para la producción industrial de la celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.17-8431-v.jn.8.

ACTA N.o 3771

Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Rodolfo Nauwerk, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa de bolos" (bowling en miniatura), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.18-8485-v.jn.9.

ACTA N.o 3762

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Fernández, de Canelones (R. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Salivadera Higiénica automática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.19-8497-v.jn.10.

ACTA N.o 3766

Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Con esta fecha el señor León Senatore, *con domicilio* en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo para la producción de lluvias artificiales para el riego y copla para su montaje rápido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Director Interino.

$8.00 My.15-8385-v.jn.6.

ACTA N.o 3769

Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Cardoso Guichón, apoderado de los señores Inchauspe y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el anuncio, exposición y expendio de tejidos bobinados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.15-8357-v.jn.6.

ACTA N.o 337

Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Abal, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aceite de maíz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.13-8345-v.jn.5.

ACTA N.o 338

Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Juan Bocchi Hno., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cerraduras de seguridad con cilindro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.11-8263-v.jn.2.

ACTA N.o 3764

Montevideo, Abril 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Ildemaro B. Brage, apoderado del señor Juan Pablo Caraballo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de in-

vención por el término de nueve años para "Una perseana de varillas de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.
$8.00 My.9-8181-v.my.31.

ACTA N.o 3765

Montevideo, Abril 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Willy Lück, de Stuttgart (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de embalajes de cinta para fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino.
$8.00 My.5-8090-v.my.27.

ACTA N.o 302

Montevideo, Enero 24 de 1933. — Con esta fecha el señor José A. Notary, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de metal desplegado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente fecha el señor José Preston Ames, de sente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 My.6-8128-v.my.29.

ACTA N.o 336

Montevideo, Abril 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Heider y Fornio, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de armazones de anteojos, lentes, impertinentes y lupas en celuloide y carey", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 My.6-8102-v.my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Zoilo Reyes o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 788 m.2 20 de terreno que se destina a las obras de la carretera Departamental al Colorado. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — José Pedro Lóuez, Secretario.
(Cuenta corriente) My.25-8721-v.jn.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo extraerse del nicho número 322 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Segundina C. Sandro, doña Adela M. Sandro, doña Rosa J. Sandro y de doña María Roda de Sandro, los restos de Bartolo Berdiao y los de Pedro Sinejo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — La Dirección.
$18.90 My.19-8525-v.ag.19.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 381 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña María Juana Salaberry, los restos de Dolores Piñeyro de Rodríguez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Febrero 25 de 1933. — La Dirección.
$16.00 Mz.3-6531-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de chapas adicionales de patentes de rodados, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

Las propuestas en el sellado de ley y con los timbres correspondientes serán recibidos en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta el día 2 de Junio próximo, a las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — Colonia, Mayo 17 de 1933. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) My.20-8565-v.jn.1.o.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GERVASIO DEPAOLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Campana (República Argentina), domiciliado en la calle Cerro Largo número 984, y doña JUANA PRETARI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Cerro Largo número 894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4568-v.my.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DOPICO, de 35 años de edad, de etsado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rincón número 369, y doña HERMITAS RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rincón número 369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4569-v.my.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266, y doña MARIA FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 4570-v.my.31.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON GARFINKEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Colón número 1436, y doña FANNY SCHIFFENBAUER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Colón número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil (Gratis) 4140-v.my.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARAUJO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Maciel número 1282, y doña CATALINA PEREYRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Maciel número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4610-v.my.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AMON, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión agente viajero, de nacionalidad búlgaro, nacido en Varna, domiciliado en la calle Reconquista número 213, y doña JULIA SIMSOLO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Reconquista número 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4609-v.my.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SEGUNDO FILGUEIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 118, y doña MARCELINA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4608-v.my.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PAPERAN COSTA, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1266, y doña ELLY ALEXANDRESCU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad Rumana, nacida en Bucarest, domiciliada en la calle Zabala número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4156-v.my.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABE SIMON ROSENBERG, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 25 de Marzo de 1906, domiciliado en la calle Canelones número 987, y doña MARIA JOSEFA OLIVERA, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo el 12 de Junio de 1906, domiciliada en la calle Canelones número 987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4157-v.my.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BONIFACIO SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ibicuy núme-

ro 1261, y doña EMILIA ESTHER IVANITZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Ibicuy número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4575-v.my.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALONSO FERRER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaraguay número 2433, y doña ELIDA LEMA ARIOSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4574-v.my.31.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR MAXIMO GUADALUPE, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Colonia número 1230, y doña OTAMINDA GUADALUPE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Colonia número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4563-v.my.30.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO PEREZ CARDOZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido *en Buenos Aires*, domiciliado en la calle Colonia número 1139, y doña MARIA ELENA PINTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depatramento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4564-v.my.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 15 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO GRISETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Galicia número 1524, y doña YOLANDA MARIA TERESA BERRUTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4591-v.my.31.

En el Cordón y el día 18 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ VILLAVERDE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Lavalleja número 1738, y doña ROSA VILLAVERDE MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Lavalleja número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4592-v.my.31.

En el Cordón y el día 14 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO RIZZUTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Catanzaro, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1650, y doña ROSA MARIA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1650.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4154-v.my.27.

8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1879, y doña ANGELICA NUÑEZ, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4607-v.my.31.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 17 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la 4.a sección del Departamento de Canelones, y doña MARGARITA O. MACIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4611-v.jn.1.o.

En Colón y el día 22 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GIMENEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Colón, y doña ANGELA BARRAGAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4612-v.jn.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PRIETO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 3066, y doña MARIA TERESA ?ATTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Larravide número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4613-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILOMENO NICOLAS SCHIAVO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 3238, y doña AMELIA REIZABAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la avenida Larrañaga número 3238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4614-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesaods hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CANCELA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan de Dioz P za número 2133, y doña ISABEL FORTEZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4615-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUDOXIO MAESO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Larravide número 283 y doña RAMIRA CABRERA MESA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4560-v.my.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON SEBASTIAN ALBORNOZ, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto domiciliado en la calle Avellaneda número 53, y doña SATURNA SUAREZ, de 34 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Avellaneda número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 4562-v.my.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BOTTINI, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 4170, y doña ANA FALERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4561-v my.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COLMEIRO CANDA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Roma número 4915, y doña CONCEPCION GONZALEZ COTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Roma número 4915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4618-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE NATIVIDAD ESPINOSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Chayos número 153, y doña JUANA CAPOTTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 2.a sección del Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Avellaneda número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4606-v.my.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BAR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Windisch, domiciliado en la calle Castriz número 2598, y doña ANNA ANTONIA HILSCHER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Graz, domiciliada en la calle Castriz número 2598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4155-v.my.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERIO SIEBER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad alemán, nacido en Sajonia, domiciliado en la calle Guardia Oriental número 49, y doña FRIEDA LIESBETH BONITZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Sajonia, domiciliada en la calle Guardia Oriental número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4505-v.my.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Vázquez número 1047, y doña ALEJANDRINA MATILDE CASTRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4604-v.my.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN FREGOSI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Masacarrara, domiciliado en la calle Ramón de Santiago número 2, y doña ISABEL LORAGUI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón de Santiago número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4603-v.my.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1933, a las 13 horas. A petición de los interesados hag osaber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ZUCCAR, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín Echaurri número 2075, y doña MARGARITA EMMA MARCORA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4602-v.my.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ULIVE (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Minas número 1825, y doña LEONCIA PETRONA MELGAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el camino Burgues número 2802.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4601-v.my.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO SCLAVO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2865, y doña NELIDA REGUEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4600-v.my.31.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GANZBARG, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Mizch, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 1941, y doña JUANA BARAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Radom, domiciliada en la calle Rocha número 2528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4597-v.my.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Colorado número 1673, y doña BENITA CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colorado número 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4599-v.my.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO GOMEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 2532, y doña ISABEL DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 2532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4598-v.my.31.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 19 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO RODRIGUEZ, de 59 años de edad, de estado divorciado, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cibils número 1033, y doña MARIA IGARSABAL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Cibils número 1033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 4577-v.my.31.

En el Cerro y el día 19 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOUSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad portugués, nacido en Miño, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad portuguesa, nacida en Portugal, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4576-v.my.31.

En la Villa del Cerro y el día 16 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TITO ALBERTO ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA ELENA MACHIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4149-v.my.27.

En el Cerro y el día 17 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EMILIO BASELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Frigorífico Nacional, y doña JUANA TOSSONOTTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4150-v.my.27.

En el Cerro y el día 17 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO PEREZ, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bolivia número 470, y doña DELFINA MARTINEZ, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bolivia número 470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4151-v.my.27.

En la Villa del Cerro y el día 16 del mes de Mayo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LARROSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a sección del Departamento de Salto, domiciliado en el camino de Las Tropas sin número, y doña LEOCLIDES IBAÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino de Las Tropas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4152-v.my.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 22 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MORI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara el 22 de Febrero de 1901, domiciliado en la calle Lucas Obes número 944, y doña MARGARITA GALLO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo el 6 de Marzo de 1899, domiciliada en la calle Lucas Obes número 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4590-v.my.31.

En Paso del Molino y el día 22 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO LEGUIZAMON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno el 5 de Noviembre de 1907, domiciliado en la calle Santiago de Labandera número 828, y doña CAROLINA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 15 de Noviembre de 1909, domiciliada en la calle Santiago de Labandera número 784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4589-v.my.31.

En Paso del Molino y el día 20 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ORELLANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el 2 de Noviembre de 1909, domiciliado en la avenida Millán número 2801, y doña FLORINDA ALVIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día de Mayo de 1911, domiciliada en la avenida Millán número 2801.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4565-v.my.30.

En Paso del Molino y el día 17 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ROSARIO LOMBARDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 31 de Julio de 1902, domiciliado en el camino Suárez número 3767, y doña ELIDA F. PESCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 1.o de Abril de 1910, domiciliada en el camino Suárez número 3768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4566-v.my.30.

En Paso del Molino y el día 17 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CARATO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 12 de Agosto de 1908, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 928, y doña MARIA ESTHER TARSETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 17 de Octubre de 1909, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4153-v.my.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANGEL BARBERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2122, y doña MARIA DOLORES ACUÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4578-v.my.31.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO LUIS AICARDI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión fotograbador, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3219, y doña AMANDA PISANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4577 (bis)-v.my.31.

17 Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DOMINGO TRAVERSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad francés, nacido en Francia el 8 de Noviembre de 1903, domiciliado en esta sección, y doña MARIA JOSEFA SALORT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 6 de Julio de 1913, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4616-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS TEJERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce el 1.o de Noviembre de 1901, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña MARIA NARCISA BRIAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Puntas de Toledo el 29 de Octubre de 1907, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4567-v.my.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NICOLAS ESCOBAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en al calle Obligado número 1373 bis, y doña MARIA CELIA ROMANO de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4588-v.my.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERMAN HENDERSON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Brandzen número 2161, y doña ELIZABETH WATSON LEES BAIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard España número 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4585-v.my.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ GIL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle J. M. Muñoz número 1144, y doña MARIA RAMIREZ MUÑOZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profe-

sión labores de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle J. M. Muñoz número 1144.

En fe de lo cual intimo a os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4586-v.my.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS BELTRAMI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 680 bis, y doña CELIA EULALIA BASSETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada n la calle J. Requena número 982.

En fe de lo cual intimo a os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho d s como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4587-v.my.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR RANERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis Lamas número 1273 y doña BRUNILDA VIDARTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle G. Cortinas número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 4584-v.my.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MASLACH GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Palmar número 2134, y doña MARIA MERCEDES OXALDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 2227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4158-v.my.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAM SCHERSCHENOVSKY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Blandengues número 1761, y doña FELIA PIEKAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Blandengues número 1761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4620-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANOUG HAGOPIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Cilicia, domiciliado en la calle Cuñapirú número 18, y doña QULUZAR CHAMINIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Cilicia, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4617-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO BERDUN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1713, y doña ANGELICA BURGUEÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4571-v.my.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1933 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 1937, y doña EMMA CLARA RINALDI, de 15 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4572-v.my.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PENINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2010, y doña MAFALDA SCHIPANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Constitución número 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4573-v.my.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FUENTES de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle J. Paullier número 1927, y doña DOLORES VERES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle J. Paullier número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4159-v.my.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Conciliación número 3866, y doña ARCELIA DULCINEA FIRIZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Conciliación número 3866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4621-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ORTIZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emancipación número 546, y doña MARIA IRENE GIANOLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino de Las Tropas número 954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4622--v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO BECHI, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Aldao número 590, y doña JUANITA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Aldao número 590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4593-v.my.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEMORO VICTORICA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Heredia número 180, y doña PETRONA GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Mármol número 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 4595-v.my.31.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONOFRE MONTESANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle G. Más número 30 y doña SIXTA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle G. Más número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 4596-v.my.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DEL CASTILLO, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. Mármol número 15, y doña AMELIA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ascasubi número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4594-v.my.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FANETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 267, y doña MARIA ADELA GARRE, de 23 años de edad, de

estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4144-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENGENIO MANCINA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mimbrero, de nacionalidad brasileño, nacido en Espíritu Santo, domiciliado en la calle Aragón número 90, y doña ALBA A. LAGRECA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Aragón número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4145-v.my.27.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CONRADO CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida S. Martínez número 130, y doña INES ACUÑA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Aurora número 142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4146-v.my.27.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO M. DE CASTILLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle P. Giralt número 450, y doña JUANA EDULIA VECINDAY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle P. Giralt número 450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Iivil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4147-v.my.27.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Nayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CATALINO ARABEITY, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2163, y doña LAURA CECILIA RODRIGUEZ TABERNE, de 32 años de edad, de etsado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4148-v.my.27.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 22 del mes de Mayo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ROTONDARO de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle S. Da Gama número 3818, y doña MARIA LINARES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle S. Da Gama número 3818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4619-v.jn.1.o.

En Pocitos y el día 21 del mes de Mayo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués nacido en Braganza, domiciliado en la calle Tomás Gómez número 3681, y doña FRANCISCA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Braganza, domiciliada en la calle Tomás Gómez número 3681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4581-v.my.31.

En Pocitos y el día 21 del mes de Mayo del año 1933 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONOFRE SILVA de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle P. Ellauri número 3278, y doña MARIA MEDINA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle P. Ellauri número 3278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4580-v.my.31.

En Pocitos y el día 21 del mes de Mayo del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO REY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Provincias Vascongadas número 1492, y doña MARIA ELENA HERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dolores P. de Rossell número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4579-v.my.31.

En Pocitos y el día 18 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MILA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Talcahuano número 29, y doña MARIA JULIA CARDOSO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Talcahuano número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 4583-v.my.31.

En Pocitos y el día 20 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEZZANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3422, y doña NERIDA ESTHER CASTIGLIONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 3597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4582-v.my.31.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Avallone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.25-8723-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Vernazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.25-8708-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Goicoa Aizcorbe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.24-8635-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Otilia Castellano de Martínez García y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, Pueblo Victoria empadronada con el número 37.667, compuesta de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, lindando al Sudeste a la calle San Salvador; al Sudoeste la calle Nueva Troya; al Nordoeste con el señor José Musolino, y al Nordeste con don Carlos Fernández, todo según plano del agrimensor Arrarte Victoria, de 12 de Junio de 1916; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.00. My.22-8581-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Rosa o Rosa Goggi de Bassi, de doña María Bassi de Rebella y de don Juan Bartolomé o Bartolo Bassi Goggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.24-8618-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Concepción Torello, a fin de que todos los que se con-

sideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-8625-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jacinto o Juan Moretto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.22-8580-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Guas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.19-8506-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Capra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.18-8468-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Francisco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.18-8469-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adilia Bina de Falci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.18-8470-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción o Asunción Barros de Barbero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.18-8471-v.my.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Pedro Grille González, con domicilio en la calle Rincón número 473, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y al efecto don Roberto Agosti y don Mario Di Stasio, contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mi persona; 3.o Razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Pedro Grille González.". — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 My.19-8508-v.my 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López o López y Mata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.18-8472-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Juana Tajes de Correa Luna solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres don Ramón Tajes y doña Eufemia Vega, por figurar la abuela materna de la contrayente con el apellido "Pastrana" en lugar de "Avalos", que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.13-8305-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Marcos De Ogueta", se cita, llama y emplaza a don Pablo De Ogueta a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ab.28-7969-v.jn.5.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Aurora Amaro de Ancel. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de Aurora Amaro de Ancel para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 31 de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.90 Ab.21-7762 v.my.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Balerio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.26-8775-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Sbárbaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.26-8776-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Gastesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.24-8705-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cazot de Irureta Goyena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.24-8703-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Zocchi de Lunghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.24-8704-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gobriani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.24-8706-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Dourado o Ramón Dourado (hijo) y de don Oscar Lourado o Dourado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.22-8617-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela y don José Vila Villamarín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.22-8618-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elena Margarita Gatti y de don Esteban Lorenzo Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.20-8555-v.jn.23.

Justificación de estado civil

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Salgado Suárez Angel Eduardo. Justificación de estado civil", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Angel Eduardo Suárez, solicitando que se le reconozca el derecho de continuar usando el apellido Salgado Suárez y que la Dirección del Registro de Estado Civil anote al margen de su partida de nacimiento, donde aparece sólo con el apellido "Suárez", la parte dispositiva de la sentencia judicial por la cual se le

reconozca el derecho que solicita. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 My.22-8539-v.jn.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Senini de Locatelli Dominga. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de María Locatelli: donde dice Lucatelli y Sennini debe decir Locatelli y Senini. En la de nacimiento de Enriqueta Martina Locatelli: donde dice Batista - Zenina debe decir Bautista y Senini. En las de nacimiento de María Locatelli, Enriqueta Martina Locatelli y de Catalina Locatelli: donde dice Bautista Locatelli debe decir Juan Bautista Locatelli. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 My.22-8577-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Juan Sallaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.20-8537-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Fleres de Chiarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.12-8307-v.jn.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Marina Sanromá de Serra y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la de defunción de Marina Sanromá de Serra, donde dice San Román debe decir Sanromá y en la del esposo Antonio Serra, donde dice Sanromar debe decir Sanromá, por ser los verdaderos. En cumplimiento de la ley respectivo se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 My.12-8296-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ramona Mouso o Mouzo o Monzo de Freita y de don José o José María Freita o José María Fleitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.26-7843-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Brignole, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.26-7844-v.jn.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, la sucesión de don Indalecio o Indalecio Eustaquio Prats, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.26-8758-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.25-8729-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Parodi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.25-8717-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Bossio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.25-8745-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Torres de Buttembender, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.24-8707-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Baselli", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de defunción de José Baselli, de matrimonio de José Baselli con doña Elvira Reinoso y de nacimiento de José Emilio, Juana y Santos Carlos Holmedo Baselli, estableciéndose que donde el apellido del extinto en la primera partida, del contrayente en la segunda partida y del padre de los inscriptos en las demás partidas aparece escrito o firmado como "Baseli" o "Basselli", debe decir "Baselli". Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1933. — C. Walter Balleta Actuario.

$7.50 My24-8654-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Constancio Jaureguí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.24-8671-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Molinari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.24-8653-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Virgilia García de Dos Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — C. Walter. Balleta, Actuario.

$5.50 My.24-8642-v.jn.3.

Segunda copia de escritura y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Domingo Antonio Artola. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano don Isidoro A. Furriol el 29 de Enero de 1925 por la cual don Domingo Antonio Artola adquirió de doña Eleuteria Bayarres de Bayarres y sus hijos Hilario Feliciano, Rosa y Atanasia Bayarres y Bayarres, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Puntas de Cebollatí", 5.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 4343, compuesta de una superficie de 247 hectáreas 621 centiáreas 78 decímetros, lindando: por el Noreste fracción número 8, de Joaquina Bayarres; por el Noroeste fracción número 10 de Ramón Ciriaco Bayarres y fracción C. de Serafina I. Bayarres de García; por el Suroeste, sucesiones de Vidulia Sanz de Tellechea y Manuel Sanz; y por el Sureste, arroyo de Las Piedras por medio, con Tomasa Artola de Imargoyen.

Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eleuteria Bayarres de Bayarres y a sus hijos Hilario Feliciano, Rosa y Atanasia Bayarres y Bayarres y a toda otra persona que por cualquier concepto se considere asistida de algún derecho sobre la propiedad deslindada, para que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$22.80. My.24-8670-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Chelle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella par cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.22-8615-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luisa Cerezola de Dassori", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de doña Adela Podestá, hija de Sebastián Podestá y Filomena Cerezola y en general a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña Adela Podestá, a fin de que comparezcan dentro del referido término, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes que los represente. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00. My.22-8572-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltasar Brum, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.22-8571-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Kraglievich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.22-8574-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Isoleri o Isolesi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.22-8575-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Gambardella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.22-8576-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Méndez de Marrupe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.20-8545-v.my.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés Ferreira y doña Eduviges Marzoa de Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.20-8546-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Garzón de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.19-8510-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Aviaga o Abiaga de Osinalde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.19-8511-v.my.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Mauricia Viera de Afonso. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Mauricia Viera, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta figura como "Marcela" debe decir "Mauricia" y donde el apellido paterno figura "Bierra" debe decir "Viera". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.19-8509-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.18-8488-v.my.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Ramón Irureta" se convoca a los acreedores de don Ramón Irureta para que concurran a la junta general que se celebrará el día 12 de Junio próximo, a las dos de la tarde, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.17-8452-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Hernández de Ortiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.18-8464-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Faguaga de Zaparrart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.18-8218-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Emilio o Emilio Pitot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.12-8292-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Pedro Varela. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Pedro Vidal y su esposa doña Margarita Villagrán, herederos, causahabientes y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en un inmueble situado en Peñarol, empadronado con los números 44.427 y 44.431, con frente al Este, sobre el camino de Las Tropas de la cuchilla Pereyra y lindando: por el Norte, con don Juan Murphy (hoy Canturé, Baumale y Rodríguez); por el Sud, con la sucesión Fernández (hoy José Burastero y Ramón Tabares), y por el Oeste, con don J. Urioste (hoy don José Pedro Varela). Dicho inmueble está dividido en dos fracciones por la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, las que están señaladas con los números 1 y 2 en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Setiembre de 1922, y se componen, respectivamente, de 3 hectáreas, 5.605 metros 89 decímetros y 2 hectáreas 2.596 metros 22 decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 My.11-7017-v.Jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Vadora y de doña Josefina Garabelli de Vadora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.9-8212-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Victorio Wilf para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.13-8348-v.jn.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a la firma "Kucher y Elfant" para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.3-8018-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Julio R. Mancini. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del cinco de Junio próximo, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.26-8770-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Viña y Mussio y Carnelli y Compañía contra Fraquia Hermanos. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los señores Fraquia Hermanos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los emplazados son los señores Fraquia Hermanos, sociedad comercial constituída por Antonio Fraquia y Pablo Fraquia. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 My.10-8238-v.jn.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el co-

merciante Raúl H. Peirano, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Arturo Strauch; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 1º de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.23-8628-v.jn.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Hans Kolzen, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Pue los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Pizzorno Scarone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.23-8629-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Lino V. Sassi. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Lino V. Sassi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a etsar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.8-8159-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplentet), en el expediente "Fratelletti y Compañía contra Delfino Panella. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Delfino Panella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Ab.28-7962-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (supiente), en el expediente "Isaac Grimberg. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Isaac Grimberg para que comparezca ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.27-7933-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C Brignole, en el expediente "Pedro Ruiz. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Pedro Ruiz para que comparezca ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 18 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.27-7934-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Liberman y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Liberman y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.4-8058-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Italo-Belga contra Santiago Ramírez. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a don Santiago Ramírez, sus herederos o causahabientes a cualquier título, así como a todas aquellas personas que se consideren con derechos de cualquier clase en la propiedad situada en la calle Joaquín Requena entre Itapebí y Ellauri, empadronada con el número 84.686, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$14.40 My.23-6997-v.jn.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Sederina Rozzo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Borio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$7.20 Ab.28-7964-v.jn.5.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "Pérez Hurtado José M. contra María Luisa Weydert. Conversión", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Vistos estos autos seguidos por José M. Pérez Hurtado contra María Luisa Weydert, sobre conversión al divorcio absoluto. Resultando: que el actor compareció el 30 de Agosto de 1932, acompañando testimonio debidamente legalizado de la sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial del Departamento Costa Sud de la Provincia de Buenos Aires (República Argentina), y expresando que por haber transcurrido más de tres años que había sido decretada la separación de cuerpos, venía a usar de la facultad que le confiere el artículo 185 del Código Civil, y pedía que el Juzgado le concediese de plano la conversión de la separación en divorcio, y que oportunamente se notificase la sentencia, por exhorto, a la esposa, la que se halla domiciliada en Culto Evangélico, Azul, provincia de Buenos Aires (República Argentina. Resultando: que del testimonio acompañado se desprende que fué decretado el divorcio de María Luisa Weydert y José María Pérez Hurtado, haciéndose lugar también a la separación de bienes, por abandono del hogar hecho por el esposo, y que ese fallo fué dictado el 27 de Noviembre de 1928 y que fué consentido por las partes. Resultando: que habiéndose dado vista al señor Fiscal de lo Civil, este magistrado la evacuó a fojas 6 vuelta, diciendo que puede decretarse el divorcio solicitado. Resultando: que, por decreto de fojas 6 vuelta, se llamaron autos para sentencia. Considerando: que la causal de divorcio en que se basa la sentencia de separación de cuerpos de José María Pérez Hurtado y María Luisa Weydert es la misma que stablece el número 8 del artículo 148 de nuestro Código Civil. Que por ello y por haber transcurrido más de tres años desde que fué dictada dicha sentencia puede cualquiera de los cónyuges (lo que ha hecho el esposo) solicitar la conversión en divorcio, basándose en dicha sentencia (artículo 185 del Código Civil). Que el Ministerio Público considera también que es procedente el pedido formulado por el actor. Que hallándose la esposa domiciliada en el lugar que se indica en el primer otrosí de fojas 5, procede, de acuerdo con la segunda parte del artículo 185 del Código Civil, que se libre exhorto, para su notificación, a la autoridad judicial correspondiente de Azul, provincia de Buenos Aires (República Argentina). Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre José María Pérez Hurtado y María Luis Weydert y que, ejecutoriada, se comunique, se expidan los testimonios que se solicitaren y se archive el expediente. — Florencio E. Moreno". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — César Más de Ayala, Actuario. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$50.00 My.19-8529-v.jn.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Leonor Del Buono para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Orestes Cuomo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$9.60 My.3-8041-v.jn.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Costemalle y Compañía Raúl contra la propiedad empadronada con el número 40.834. Cobro de pesos", se cita y emplaza a cualquier persona que se considere dueña del inmueble empadronado con el número 40.834, situado en la calle Carlos de la Vega entre Dionisio Coronel y Julián Alvarez, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$10.80 Ab.26-7354-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Francisca Pons a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio, le ha iniciado don José Pons Anglada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario interino.

$8.00. My.24-8656-v.jn.27.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez L. Departamental de 2.o turno doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Juan Añón y a doña Manuela Doldán de Añón, sus herederos o causahabientes a cualquier título, así como a todos los que se consideren con derechos de cualquier clase al inmueble padrón 87.109, sito en la calle Leandro Gómez entre Lucas Píriz y Azambuya, para que comparezcan en el juicio que por cobro de pavimento y cordón le ha iniciado ante este Juzgado la empresa "Buquet, Gil y Compañía", así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$12.00 My.23-8639-v.jn.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron don Bernardo Emilio Goyeni y otros solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Bernardo Goyeni, de Paula Leona Goyeni y de Salvador Goyeni, inscriptas la primera con el apellido Goyenyn y las otras, Goyeny, por error, correspondiendo el apellido Goyeni, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 My.20-8534-v.jn 6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Louzao solicitando la rec-

tificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido Lozao y Lazao en vez de Louzao, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 13 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.
$6.00 My.20-8563-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Sirvio Capra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonieta Isidora Blanca Ballario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 My.20-8067-v.jn.23.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "María Celia Arijón contra Lidoro Moreno Vera. Conversión al divorcio", se hace saber que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 31 de 1933. — Visto: Este juicio seguido por doña María Celia Arijón contra su esposo don Lidoro Moreno Vera, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte, fundada en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, pide que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales argentinos, en virtud de datar dicha sentencia desde hace más de tres años. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió aconsejando se hiciera lugar a lo solicitado. Considerando: que con los testimonios que obran de fojas 5 a 12 de estos autos, testimonios debidamente legalizados, surge que los Tribunales argentinos decretaron la separación de cuerpos de los esposos María C. Arijón y Lidoro Moreno Vera, y que la sentencia que decretó dicha separación es de Setiembre 30 de 1929. Que habiendo cumplido, en consecuencia, las condiciones que exige el invocado artículo 185 del Código Civil, para que una sentencia de separación se convierta en divorcio, así ha de resolverse como lo aconseja el señor Fiscal de lo Civil. Por estos fundamentos, fallo: Haciendo lugar a la conversión solicitada y declarando, en consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos María Celia Arijón y Lidoro Moreno Vera. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: Mario de Vila". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. en Montevideo, a dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y Tres. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$31.20 Ab.26-7859-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Stanys Svochinas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jadviga Ruks zanovna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 My.19-8521-v.jn.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Oroño solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Luis o Alberto Ratto, donde este aparece como de veinticinco años de edad, cuando en realidad tenía treinta y cuatro y como casado con doña Remedios Escolla, cuando el verdadero nombre de su esposa es Angela Oroño. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$6.00 My.17-8449-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Do Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 My.18-8477-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Podestá de Brunel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 My.17-8451-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José P. Banfi, a don Felipe Alonso o Alonzo, a sus sucesores a cualquier título o al que se considere propietario o con derecho a la propiedad empadronada con el número 85.055, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio ejecutivo que por cobro de pavimento y cordón le ha iniciado "Buquet, Gil y Compañía", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$9.60 Ab.28-7966-v.jn.5.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Petrona González de Palenzuela solicitando la declaración de ausencia de don Pedro Palenzuela. Y a los efectos de lo que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$6.00 My.12-8301-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Sixto Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Veiga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Ab.29-8007-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Felipe y doña María Dolores Techera, a sus sucesores a cualquier título o al que se considere propietario o con derecho a la propiedad empadronada con el número 28605, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio ejecutivo que por cobro de pavimento y cordón le ha iniciado "Buquet, Gil y Compañía", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$9.60 Ab.28-7967-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos "Dirección de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, contra los propietarios de los inmuebles padrones números 45.769 (Emilio Echenique), 44.370 (Luis González), 44.253 (Américo Burustero), 44.323 (Félix Conclini), 44.287 (Juan Gil), 44.237, 44.243, 44.244, 44.246, 44.249 y 44.254 (N. Céspedes). 46.045 (Leopoldo Z. Rodríguez), 46.046, 46.047, 46.048 y 46.049 (Leopoldo J. Rodríguez), 46.717 (Angela Dupino), 93.762 (Rufino González), 39.931 (Feliciana Birriel de Viera), 44.959 (Vicente Caruso), 103 101 (Aniceto Chichet), 101.424 (Juan P. Pagadoy), 44.214 (Antonio Granesi), 45 878 y 45.879 (Irma Luchr), 44.321 (Estanislao Desalvo), 44.217 (Casimiro Imbert), 44.216 (Santiago Bertame), 44.456 (José Agustín y Domingo Danota), 44.179 (Ricardo Zarandona), 44.104 (Luis Delucia), 44.159, 44.146 y 44147 (sucesión Sagastizábal o José Rodríguez Muiños y 44.157 (sucesión Sagastizábal o J. Rodríguez Muiños) u ocupantes de los mismos, ubicados en la 9.a sección, se les cita, llama y emplaza, como a toda persona que se considere con derecho a los referidos inmuebles para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos expedientes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colón, Mayo 12 de 1933. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) My.23-8627-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 43314. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario del bien empadronado con el número 43314, situado en la calle Tamandua entre Arazá y avenida General Simón Martínez (pueblo Santiago Vázquez), a fin de que comparezcan ante este Juzgado, avenida General Simón Martínez (Paso de la Arena), dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.22-8610-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 43285. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios del bien empadronado con el número 43.285, situado en la calle Tamandua sin número (pueblo Santiago Vázquez), a fin de que comparezcan ante este Juzgado, avenida General Simón Martínez (Paso de la Arena), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paso de la Arena, Mayo 15 de 1933. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.22-8611-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 43196. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios del bien empadronado con el número 43196, situado con frente a la calle Silvestre Ochoa (pueblo Santiago Vázquez), a fin de que comparezcan ante este Juzgado, avenida General Simón Martínez (Paso de la Arena), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Carlos Petit García de Zúñiga. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.22-8612-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado por la Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag, Sociedad Anónima, contra Emilio González, sobre cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza a don Emilio González o a las personas que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 118.114, para que comparezcan ante este Juzgado sito en la avenida San Martín esquina Larrañaga, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1933. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$12.80 My.22-8604-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace *saber al público la apertura de la sucesión* de don Eusebio Márquez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro con-

cepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 5 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario Interino.
$5.50 My.22-8606-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmelina Barros Lima de Franca, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 6 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario Interino.
$5.50 My.22-8607-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Abdón Montossi, como apoderado de don Federico Van Der Hock, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Federico Van Der Hock: donde dice Enrique debe decir Federico. Partida de matrimonio de Federico Van Der Hock con Angela Antonina Busconi: donde dice Enrique Bander Hoch debe decir Federico Van Der Hock, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Marzo 10 de 1933. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$6.50 My.10-8234-v.my.25.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Pedro Pintos Pereyra, habiéndose nombrado Síndico de la misma a don Alberto S. Calafí y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida. Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, habiéndose acordado el plazo de treinta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Marzo 24 de 1933. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$16.80 Ab.26-7881-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Constancia Gutiérrez de Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 15 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruto, Actuario Adjunto.
$4.50 My.25-8741-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a loss efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Rodríguez o Juan Rodríguez y Garrido, de Celestina Robayna de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 12 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 My.24-8655-v.jn.3.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos de concurso de don Juan C. Oliveri, se ha dispuesto citar a los acreedores del mismo para que comparezcan a la junta de acreedores que se ha señalado para el día 31 de Mayo próximo, a las quince horas, en este Juzgado y a los efectos dispuestos en los artículos 974 y 997 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Abril 21 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 My.19-8522-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teófila Faría de Echave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 24 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$4.50 My.19-8532-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia López de Fonseca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 12 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$4.50 My.19-8528-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a don Alcides da Rosa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Hilaria López, bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del expresado término se le nombrará defensor de oficio. — Melo, Enero 16 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$7.20 Ab.25-7837-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Gertrudis Parodi, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 12 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.23-8774-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Urrutia, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 10 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.23-8765-v.jn.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Duval de Bastie solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de defunción de Mariana Margarita Bastie: donde dice María Ana debe decir Mariana Margarita, por ser éstos sus verdaderos nombres. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a los efectos legales. — Colonia, Mayo 22 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.00 My.26-8773-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tomás González, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 19 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.25-8738-v.jn.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lausarot, solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de nacimiento de José Lausarot; el apellido de la madre del inscripto es Gonnet y no Bonet y el apellido del abuelo materno, es Gonnet y no Bonet, como en dicha partida se establece. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$5.25. My.24-8680-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Justa del Carmen Escobar de Díaz, Enrique Rosendo y Josefa Rosendo, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 15 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.24-8682-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto Octaviano Menéndez, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 12 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.24-8676-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Segundo Hernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 6 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.24-8677-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bartolo Rúa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 15 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 My.24-8667-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez de López, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 15 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$4.00 My.24-8668-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Cruz Villalba de Rodríguez y de sus hijos Tránsito, Tomasa, Angela y Juana Hermelinda Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 4 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.17-8445-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefina o María Josefa Gelos de Curbelo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 17 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 My.26-8747-v.jn.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Justo Aranaga. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de esta sucesión solicitando la rectificación de la siguiente partida de estado civil: En la de nacimiento de Justo María Aranaga se ha padecido

error al establecerse el nombre del padre, pues dice Justo Romero siendo que su verdadero es "Justo Aranaga". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 17 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$7.50 My.26-8746-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Natalio Duarte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 12 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 My.24-8649-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Mateos y don Juan Rosa Mateo o Mateos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 8 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 My.24-8650-v.jn.3.

Depósito judicial

(Ley 8 de Octubre de 1928)

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se publica a sus efectos el decreto dictado en los autos caratulados "Adriana Leleu de Revert, Clotilde Lemes de Amor y María Lemes. Sucesiones", que dice así: "Número 4852. — Durazno, Mayo 12 de 1933. — Hágase con cargo a costas la publicación que prescribe el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, agregándose a los autos el impreso del caso. Cumplido, fórmese la planilla respectiva, librándose orden a favor del Actuario por $ 129.61, y cubierto el importe de la planilla remítase el saldo a la Tesorería General de la Nación y restitúyase el expediente al archivo. — Astigarraga". — Durazno, Mayo 17 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) My.23-8647-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Pío Burgos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 27 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 My.17-8428-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Román Colina y don Juan Pablo Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días compa- forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 8 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 My.17-8429-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Maeo Alejandro Lombardo o Mateo A. Lombardo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 23 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 My.17-8430-v.my.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan P. Clavijo. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Juan P. Clavijo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pna de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ramón Pérez Gómez; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) My.13-8312-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 6 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$18.90 My.9-8184-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno se hace saber la muerte de Tomasa Barcos, y a la vez se cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre una fracción de campo compuesto de tres hectáreas y metros, sita en el paraje Tomás Cuadra, de esta sección, y linda con don Alberto Puig y don Domingo Abella García, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por don Alberto Puig, cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Carmen, Mayo 9 de 1933. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$9.60 My.15-8403-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se cita, llama y emplaza a don Cuno Vidal para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en lo sautos "El Agente Fiscal Letrado contra Cuno Vidal. Expropiación", bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Trinidad, Mayo 17 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.25-8720-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Peregalli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 15 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.24-8640-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Colombo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Jugado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 15 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.24-8641-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angel Cornelio Cuello, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — *Florida, Mayo 11 de 1933. — Gerardo* Cendán, Actuario.

$4.50 My.20-8558-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Anacleto Goyén o Anacleto Goyén (hijo), para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 15 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.20-8559-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Eduviges Casulo de Paolillo y de don Luis Paolillo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 10 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.22-8586-v.jn.1.o.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que por resolución en el expediente respectivo, con fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de los pagos del fallido Ramón Inzaurralde es la del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho, y que el informe presentado por el Síndico y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Enero 31 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) My.25-8719-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis José Avelino Carreras o don Avelino Carreras, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 16 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.22-8587-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elvira Hernández de Urrutia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 16 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.22-8588-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Erasmo Lescano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.18-8473-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ibargoyen, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 10 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.18-8474-v.my.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber que se ha presentado don Felipe Iralde, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Zenón, Esteban, Francisco y Evangelista Tellagorry. Rectificación de partidas", en los que solicita las siguientes rectificaciones de actas del estado civil: En la partida de matrimonio de Esteban Tellagorry con Alejandra Larrosa, donde aparece el *apellido del contrayente y el del* padre como Tellagorria en vez del verdadero, que es Tellagorry. En las partidas

de legitimación de Francisco, Zenón y Evangelista Tellagorry, donde los inscriptos y su padre figuran como Tellagorría, debe establecerse Tellagorry, que son los que corresponden, y en el acta de nacimiento de Pablo Mauro Tellagorry, donde el inscripto aparece con el primer nombre Paulo y el apellido de éste y del padre del mismo como Tellagorría, se establezca el verdadero nombre y apellidos, que son Pablo y Tellagorry, respectivamente. Y a los efectos de de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 10 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$12.00 My.22-8585-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de José Antonio Garmendia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 30 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 My.17-8437-v.my.27.

Apertur de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Eustaquia Lucía García de Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 28 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 My.17-8438 v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Sandalio Ladislao Pírez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1933. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 My.17-8439-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Martín Elías Soria, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 My.17-8441-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Rosalía Baubeta de Arce, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 28 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 My.17-8442-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 26 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 My.17-8443-v.my.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Ignacia Fernández de Fernández y doña Laura Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 My 17-8440-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Los sucesores de Alejandro Cabobianco. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado don José Gregorio Goicoechea, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Alejandro Cabobianco con Agustina Rojas, por aparecer con los apellidos de Cabo Bianco y Roja respectivamente, que no les corresponden; de nacimiento de Rosa y de Hilaria Cabobianco, por aparecer ambas con el apellido Cabo Bianco que no les pertenece, y por figurar su padre, Alejandro Cabobianco, con el apellido Cabo Bianco, que no le corresponde; de nacimiento de Juana Francisca Cabobianco, por figurar con el apellido Cabo Bianco, y por aparecer su padre Alejandro Cabobianco con el apellido Cabo Bianco, que no es el verdadero; y de nacimiento de Benito Abad Cabobianco, por aparecer con el apellido Cabovianco que no le corresponde, y por figurar su padre Alejandro Cabobianco, con el apellido Calosvianco, que no le pertenece. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 6 de 1933.— Blas Borrallo, Escribano Público.
$11.10. My.24-8694-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada de acuerdo con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Leonor González de Martínez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, citándose especialmente a don Octavio Martínez o sus sucesores por el término expresado, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Maldonado, Abril 3 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Costas) My.5-8082-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos sucesorios de don Miguel González, a solicitud del señor Agente Fiscal Letrado, se cita a todo slos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de dicho causante, para que comparezcan a este Juzgado con los justificativos de su parentezco dentro del término de sesenta días, según lo establece el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. Se hace presente que ningún heredero se presentó a este Juzgado deduciendo derechos, de acuerdo con la citación que se hizo en los edictos de la apertura de dicha sucesión, por el término de treinta días. Esta publicación se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Marzo 23 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Gestión fiscal) Ab.24-7813-v.my.6.
My.27-v.jn.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, se ha presentado don Eduardo Eustaquio Oberti solicitando la rectificación del acta de matrimonio con doña Carolina Pepe, por contener los siguientes errores: donde dice Oberti Eduardo y Carolina Pepo, debe decir Oberti Eduardo Eustaquio y Carolina Pepe. Donde dice: comparecieron Eduardo Oberti y Carolina Peppo, debe decir: Eduardo Eustaquio Oberti y Carolina Pepe. Donde expresa la compareciente ser hija de Juan Peppo, debe decir Juan Pepe y donde aparece firmando el acta Eduardo Oberti y Carolina Peppo, debe decir: Eduardo Eustaquio Oberti y Carolina Pepe. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Abril 26 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.00. My.24-8686-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan o Juan Pablo González, Gumersinda Ibarra o Díaz de González y Pedro Celestino González, citándose a los que se consideren con derechos a heredarlos para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 16 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 My.24-8688-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Mancini de Tagliani, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 30 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$7.20 My.24-8687-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Bernabela Aveliano o Aveleano de Méndez, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 22 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 My.24-8689-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rosario C. Laurino, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 16 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 My.24-8690-v.jn 3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Irineo González, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 15 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.50 My.22-8590-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Langone Miguel Angel, Felicia Langone de Angona o Angone y José Angona o Angone. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a Agustín Gregorio o Justo Langone o Langona o a sus herederos para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 15 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.60 My.15-8366-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las propiedades que al final se describen, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado doña Juana M. Nieva de Arce, por prescripción adquisitiva de las referidas propiedades, que son las siguientes: A) Una fracción de campo ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento sesenta y siete hectáreas y siete mil seis metros, que linda: por el Norte, con la estancia "Santa Kilda"; por el Sur y Oeste, con campos de los sucesores de don Rosendo Nieva y por el Oeste, con campo de la propietaria, que en seguida se describe; y B) Otra fracción de campo ubicada en la expresada sección, compuesta de una superficie de quinientas veinte hectáreas y cuatro mil trescientos sesenta y cinco metros, que se deslinda así: por el Norte, con la cuchilla de San José; por el Sur, con campo que fué de don Cipriano Alderete y doña Cándida Ponce de Miño; por el Este, con la fracción de campo anteriormente relacionada y por el Oeste, con campos de la sucesión Duarte, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Abril 18 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$24.00 Ab.26-7861-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Gregorio Amaral, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 18 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 My.26-8757-v.jn.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Lacassagne de Courtire, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.22-8600-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Irene Feo de Tiscornia, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 My.22-8598-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a doña María Rodríguez de Raffo o María Rodríguez o a cualquier otra persona que por cualquier concepto o título tuviera interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Francisco Raffo, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado don Francisco Raffo, dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1125, parte final, del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace esta segunda publicación. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

(Gestión fiscal) Mz.10-6731-v.mz.27. My.13-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Margarita Olivia Sierra de Peyrallo citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativo sdel caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 8 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Ab.28-7954-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración D de Rentas contra don Ciriaco Rodríguez (hoy su sucesión), por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Ciriaco Rodríguez, como también a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 962, ubicado en la 11.a sección del Departamento de Río Negro, aforado en $ 4.252.00, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Fray Bentos, Abril 22 de 1933. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Ab 28-7953-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Silvio Osorio. Quiebra", se hace saber que con fecha trece del corriente se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad, don Silvio Osorio, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo que dispone el artículo 1583 del Código de Comercio. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que tal hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Juan J. Zorrilla los justificativos de sus créditos. — Rivera, Mayo 19 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) My.25-8718 v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de María Moreira Corsini y Domingo Corsini o Moreira Corsini, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 17 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 My.24-8697-v.jn.3.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, de fecha 23 de Marzo último, dictada en los autos "Angel A. Chaia. Quiebra. Cesación de pagos", se ha fijado como época y fecha de la efectiva cesación de pagos la del veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y dos. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 12 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) My.20-8538-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Isidoro Romero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 5 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 My.13-8341-v.jn.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Pedro Celestino Wallace. Incapaz", se hace saber que ha sido declarado incapaz don Pedro Celestino Wallace, designándosele curador interino del mismo a don Cipriano Wallace. Y a los efectos a que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 5 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$7.20 My.8-8146-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Florisbelo Serpa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 17 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 My 24-8698-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de "Tres Islas", sexta sección judicial de este Departamento, Jaime Ramón Acosta y Compañía y, en consecuencia, se previene: 1.o **Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones** pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Alberto Cotelo Freire, con excepción de los hipotecarios y prendarios, los justificativos de sus créditos dentro del plazo de cuarenta días. — Rocha, Mayo 13 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) My.20-8539-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Ramón Julio González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 13 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.18-8461-v.my.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Alfonso Iniesta, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de cuarenta días presenten al Síndico don Esteban Solaro los justificativos de sus créditos. — Salto, Marzo 31 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.76 My.22-8594-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petronila Benítez de Albornoz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 11 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.

$5.50 My.19-8525-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Gallone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 10 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.

$4.50 My.18-8465-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de Luis Rimoldi y a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el citado causante para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 10 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.17-8448-v.my.27. Jn.17-8448-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Guillermo Vila, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 16 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.24-8678-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado **Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Alina Stemphelet de Fripp,**

y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 15 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.22-8597-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se llama y emplaza a don Anselmo Pedro González para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Carmen Evangelina Montes de Oca de González, por divorcio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 11 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 My.18-8480-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don José Segundo Moreira y doña Adela Moreira, y en cuyo mérito se cita a todso los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.00 My.18-8481-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echévarría se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Fros de Rodríguez Soto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1933. — C. Büsch Buero, Actuario.

$6.00. My.24-8657-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Russomano o Russumano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 My.26-8763-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Guerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 12 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 My.25-8726-v.jn.5.

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber a doña Ana Tabeira de Techera que en los autos caratulados "Juana Tabeira de Martínez con Ana Tabeira de Techera. Partición" por auto de fecha siete del corriente, de conformidad con los artículos 285, 300, 843 y 845 del Código de Procedimiento Civil, se ha declarado rebelde a doña Ana Tabeira de Techera, a quien en lo sucesivo se le notificará por nota, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 849 del citado Código. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 My.22-8591-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Rufino Cuadrado, Marcelina Suárez de Cuadrado, Diego Batalla y Beatriz Cuadrado de Batalla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$6.00 My.22-8595-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez Paz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 My.25-8725-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ibarra o Juan José Ibarra o José Juan Ibarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 6 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 My.22-8592-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aureliana o Aurelia o Aureliana Casimira Ituarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 My.22-8596-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Eugenia Ibarra de Bodean y de doña Mamerta Ibarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 My.22-8593-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, don Abelardo G. Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabián Techera, citándose a la vez a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Vergara, Abril 28 de 1933. — Abelardo G. Correa, Juez de Paz.

$5.50 My.19-8526-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, don Abelardo G. Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Silva o Fermina da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que se presente dentro del término de treinta días a este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Vergara, Abril 28 de 1933. — Abelardo G. Correa, Juez de Paz.

$5.50 My.19-8527-v.my.30.

Remates Judiciales

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Basso Santiago contra José Luis Seijas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Junio entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Raúl Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por "Barrio Edison", décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número sesenta y seis mil treinta y tres que, según plano del agrimensor Santiago Artarte Victoria, levantado en Agosto de mil novecientos treinta y uno, se compone de una superficie de quinientos once metros cincuenta decímetros, con diez metros de frente al Oeste, a la calle Comercio, entre las de Pérez Gomar y Ramos, distando el punto medio de su frente de la primera calle citada, treinta y tres metros, y de la segunda, cuarenta y tres metros; cincuenta y un metros noventa centímetros al Norte, por donde confina con el solar veintisiete, del doctor Jaime Nin y Silva; diez metros al Este, limítrofe con el solar número treinta y tres, de Ana Manfredi de Vitale, y cincuenta metros cuarenta centímetros al Sur, confinantes con el solar veintinueve, de Luis Loureiro, estando señalado el descripto bien en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de mil novecientos siete, con el número veintiocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras y mejoras de cualquier especie que se adeudare por ese inmueble serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Rincón, 537.

$39.00 My.26-8771-v.jn.12.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "Devizenci y Rodríguez. Quiebra", rematará el día 3 de Junio, a las 15 horas, en el salón de remates de Eugenio Bavastro, calle Zabala número 1417, todas las existencias de la carpintería de esta quiebra, consistente en máquinas, sierra sinfín, cepillo, garlopa, 4 motores, transmisión, puertas, etc., y demás que estará a la vista.

Exhibición: viernes 2, de 14 a 18 horas.

Seña: 30 o|o.

Informes: Treinta y Tres, 1519.

$6.30 My.25-8737-v.jn.3.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Costemalle y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 36.503. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 9 de Junio, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de $ 516.00, el siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la 20.a sección judicial de la Capital, con frente a la calle Carlos Ma. Ramírez, entre Camambú y Concordia, empadronada con el número 36.503, compuesto de un área superficial de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando: por su frente, al Este, con la calle Carlos Ma. Ramírez; por el Oeste, con propiedad de García y J. Freitas; por el Sudeste, con propiedad de los mencionados García y Freitas y por el Nordoeste, con propiedad de Juan S. López. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos que se originen por escrituras, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

Por informes a mi escritorio: Rincón, 123.

$28.00 My.25-8755-v.jn.9.

RAFAEL MOLL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Testamentaría de Juan Balvin y posteriormente sucesiones de Luis Laiolo o Layolo y de Adela Amelia Castardi, etc.", se hace saber al público que el día diez de Junio y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por

el martillero Rafael Moll, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre las bases que se expresarán, de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas, una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana treinta, de la Villa Nuevo París, que, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, presentado al Ministerio de Obras Públicas el veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta, se compone de un área de novecientos sesenta y seis metros, tres mil setecientos cincuenta centímetros, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, veinticinco metros, setenta y siete centímetros con la calle Santa Lucía; al Este, treinta y siete metros cincuenta centímetros, con la fracción adjudicada a Ursulina Distango; por el Sur, veinticinco metros setenta y siete centímetros, con más terreno de la sucesión de Juan Balvin; y por el Oeste, con la sucesión Frioni, comprendiendo, según dicho plano, los solares catorce, quince y dieciséis; 2.o Acto continuo, una fracción de terreno, situada en la manzana treinta de la Villa Nuevo París compuesta, según el plano citado, de una superficie de mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros, cinco mil seiscientos veinticinco centímetros que se deslindan así: al Sur, treinta y ocho metros, seiscientos cincuenta y cinco milímetros de frente a la calle Llupes, antes Gran Vía del Paso del Molino a la Barra de Santa Lucía; al Este, treinta y siete metros, cincuenta centímetros, con Leandro Morixe, al Norte, treinta y ocho metros seiscientos cincuenta y cinco milímetros, en parte con la fracción antes descripta y en parte, con la adjudicada a Ursulina Distango; y por el Oeste, treinta y siete metros, cincuenta centímetros, con la sucesión Frioni, comprendiendo los solares seis, cinco, cuatro, tres y parte del dos. Se previene: Primero. Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases fijadas que son las siguientes: para la fracción deslindada en primer término, las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto de herencias, que es de mil trescientos pesos, rebajado en quinientos cuarenta y cuatro pesos, sesenta y dos centésimos (importe, según manifestación hecha en autos por los vendedores, de la deuda de pavimento que grava dicha fracción y que será de cargo del comprador), o sea las dos terceras partes de setecientos cincuenta y cinco pesos, treinta y ocho centésimos, y para el bien deslindado en segundo término las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto de herencias, el cual asciende a mil cien pesos. Segundo. Que los gastos de escrituras de ratificación, incluso la de venta e impuesto universitario, serán de cuenta del comprador. Tercero. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Cuarto. Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$66.00. My.24-8702-v.jn.9.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el lunes 5 de Junio, a las 14 horas, todas las maquinarias y mejoras de la fábrica de papas fritas, calle Libertad número 2655. "Quiebra Eladio Lamas". Por orden del señor Juez Letrado de primer turno.

Sin base y al mejor postor.

$3.00 My.25-8744-v.jn 5.

RICARDO A. IRIGOYEN
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "José Allegue con Juan Lozano" el día 10 del mes de Junio del corriente año a la hora 15 y en el lugar de su ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero don Ricardo A. Irigoyen, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base que ahora se indica el aludido inmueble que se describe así: el solar de terreno con sus edificios y demás mejoras empadronado con el número 104520 de esta Capital ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, barrio "Jockey Club", señalado con el número 1, en el plano levantado en Abril de 1919, por el agrimensor don Isaac C. Díaz, con un área de trescientos veintinueve metros y cincuenta decímetros cuadrados dentro de los límites y dimensiones siguientes: 10 metros de frente al noroeste, sobre la calle Francisco Sainz Rosas, donde el edificio lleva el número 65; 33 metros 10 centímetros al Noroeste, que por ser esquina es también frente a la calle Gronardo; 10 metros al Sureste con el solar número 3 y 32 metros 80 centímetros al Suroeste con el solar número 2. Se previene: que no se admitirá oferta menor de la suma de $ 1.333.35, que es la baje fijada de acuerdo con la tasación; b) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta en poder del infrascripto Escribano, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; c) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta correspondiente a la hipoteca urbana en eefctivo, número 550 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Mayo 19 de 1933. — José P. Rossi, Escribano.

$39.00. My.24-8683-v.jn.9.

ENRIQUE ESTEVEZ
JUDICIAL

La buena casa calle Sierra 2422 al 2428, a pocos metros del Palacio Legislativo. El jueves 8 de junio próximo, a las 16 horas, en su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Zerboni Eugenio, Aída Zerboni de Lage y René Héctor Eugenio A. Zerboni y otra contra Carlos Volonté. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Junio próximo, a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero don Enrique Estévez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios, empadronada con el número doce mil cincuenta y dos, compuesta, según plano de mensura levantado el veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho por el agrimensor Joaquín F. Rodríguez, de una superficie de trescientos ochenta y nueve metros sesenta decímetros, que se deslindan así: trece metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Sierra número dos mil cuatrocientos veintidós, dos mil cuatrocientos veinticuatro, dos mil cuatrocientos veintiséis y dos mil cuatrocientos veintiocho, entre las de Buen Pastor (hoy avenida General Flores) y Marcelino Sosa; treinta y siete metros treinta centímetros en el costado Sudeste, por donde linda con don Andrés Piaggio y la sucesión de don Mateo Iturles; treinta y un metros veinte centímetros en el costado Nordeste, confinando con la sucesión de don Juan Arricar y once metros veinticuatro centímetros en la línea del fondo, al Nordeste, lindando con Vicente Goñi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, incluso certificados y comisión del rematador, son de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos, formados por segunda copia y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 267, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos, ocurrir: Rondeau, 1685. Hay ofrecimiento de $ 15.000, al 7 1|2 o|o anual, con garantía hipotecaria de la sudicha propiedad.

$44.80 My.23-8632-v.jn.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Un solar en la calle Colonia entre Patria y Victoria.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Crespi Hnos. contra Guido Ginella. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno y mejoras que contiene, situado en la manzana número 1249, 15.a sección judicial de este Departamento, hoy 23.a empadronado con el número 48138 y señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Vicente Yraztorza, en Abril de 1917, compuesto de 279 metros 15 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 60 centímetros en la línea de frente al Norte sobre la calle Colonia; 8 metros 73 centímetros en la que cierra el fondo al Sur, con Francisco Susena; 31 metros 71 centímetros al Este y 33 metros 21 centímetros al Oeste, confinando con el solar 6, del señor Ginella. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura y certificado serán por cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$25.20. My.22-8620-v.jn.6.

JUAN ALBERTO VARELA
(De la firma Ambrosio y Varela)
JUDICIAL

Terreno y mejoras. Calle Neyra entre Thiebaud y Estivao.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fernández Juan. Sucesión", se hace saber al público que el día siete de Junio, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan A. Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de seiscientos veinte pesos cincuenta centésimos, del siguiente bien: Los derechos resultantes de la promesa de venta a plazos de un inmueble señalado con el número doscientos veintitrés en el plano respectivo, con un frente de nueve metros dos centímetros sobre la calle Oficial número tres, promesa número tres mil ciento cuarenta y cuatro, celebrada con el Banco Francés Supervielle y Compañía, que representaba a los señores J. B. Morixe y sucesión Le Bretón, el veinticinco de Enero de mil novecientos veintidós. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el comprador deberá pagar al Banco Francés las cuotas atrasadas, las cuales son de ocho pesos mensuales, debiéndose las comprendidas desde mil novecientos veintinueve, inclusive, hasta la fecha y lo que dicho Banco haya pagado por concepto de contribución inmobiliaria que se le adeuda desde los ejercicios 1928 - 1929 a la fecha, según manifestación hecha en autos por el curador designado; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran en esta Oficina y los títulos del inmueble prometido en venta en las oficinas del Banco Francés a disposición de los interesados; 4.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00 My.23-8631-v.jn.7.

JOSE LUIS GARAVAGNO
(Sucesor de don Santiago Garavagno)
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Vicente Amato contra María T. Stezano de Gourgues. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 del próximo mes de Junio, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de la porción indivisa del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 14.299, ubicado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos noventa y nueve metros cuadrados, con diecinueve decímetros que se deslindan así: 10 metros 10 centímetros de frente al Este, a la calle Arenal Grande, entre las de Uruguay y Paysandú, donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el número 1681; 39 metros 70 centímetros al Norte, por donde linda con el solar número 24; 39 metros 35 centímetros al Sur, confinando con el solar número 22, y 10 metros 10 centímetros al Oeste, por donde linda con los solares letras D y E, según plano aprobado por la Dirección de Obras Públicas de fecha 27 de Agosto de 1891. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$37.50 My.23-8634-v.jn.8.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Arturo y Guillermo Federico Strauch contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, y según plano suscripto en Abril de 1933 por el agrimensor Humberto M. Venosa, se compone de 59 metros 47 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros 41 centímetros de frente al Sudoeste, al boulevard España, distando su punto medio del frente 18 metros 255 milímetros de la esquina formada por la calle Patria; 6 metros 38 centíme-

tros al Sudeste, lindando con Juan Carrato; 4 metros 15 centímetros al Este, lindando con José S. Dapelo; 4 metros 33 centímetros al Nordeste y al Noroeste tiene 3 líneas quebradas de 4 metros 15 centímetros, 070 centímetros y y 3 metros 50 centímetros, lindando por ambos vientos con el mismo señor Dapelo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, así como el pago de cualquier otra mejora que se adeudare, serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes: Rincón, 537.
$36.00 My.20-8570-v.jn.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Ricardo Folgueira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y las demás mejoras que contiene, situada en el barrio "Selva" 11.a sección (hoy 17.a sección) judicial de este Departamento, formada dicha fracción por seis solares que están designados en el padrón inmobiliario con los N.os 91.783 al 91.788, inclusive, señalados con los N.os. 234 al 239, inclusive, en el plano levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, en Mayo de 1911, según el cual son contiguos y tienen en conjunto una superficie total de tres mil ciento sesenta y dos metros, que se deslindan así: 60 metros de frente al Sud, a la calle Eusebio Cabral (antes Figueroa), entre las de Vigía y Agricultura; 60 metros en el fondo., al Norte, lindando con los solares del 218 al 223 y 52 metros 70 centímetros en cada uno de los lados Este y Oeste, lindando, respectivamente, con el solar 240 y con el 233. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos de escritura, impuestos y certificados; 3.o Que será también de cuenta del comprador los saldos que en el momento de la escrituración llegaren a adeudarse por pavimento, saneamiento, conexión y vereda; 4.o Que la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos ofrece al comprador un crédito con garantía hipotecaria sobre la propiedad deslindada, hasta la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00) m|n., a uno, dos o tres años de plazo, con interés de ocho por ciento (8 o|o) anual y las demás condiciones que se tenían pactadas en la hipoteca que se ejecuta; 5.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Ofinica Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$42.00 My.19-8499-v.jn.5.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Rematará el día 28 de Mayo, a las 14 horas, en la calle Arenal Grande número 1809, y con las dos terceras partes de su retasa, o sean, $ 60.00, un auto marca "Studebaker" sedan, remise.
Nota. — Seña: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.
Más informes: Ituzaingó, 1332. — Sanguinetti.
$3.20 My.19-8524-v.my.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Chiappara José. Sucesión", se hace saber al público que el día tres de Junio próximo, a las 16 horas, se va a proceder por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno situado en la manzana número veinte, del barrio Bella Italia, undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro, con diez metros treinta centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Torino, distando del punto medio de ese frente, cuarenta y seis metros treinta y cinco centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Cavour, por sesenta metros trece centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con los solares empadronados con los números ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho, ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve y ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres; por el Sudoeste, con el empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos y por el Sudeste, con el empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco; 2.o Acto continuo: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco, tiene también diez metros treinta centímetros de frente al Nordeste, a la calle Torino, distando el punto medio de su frente cincuenta y seis metros sesenta y cinco centímetros de la calle Cavour, por sesenta metros trece centímetros de fondo, lindando: por el Sudoeste, con el solar empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno; por el Nordoeste, con el empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro y por el Sudeste, con el empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis; 3.o Acto continuo: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis, también de diez metros treinta centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Torino, distando el punto medio de dicho frente, cincuenta y seis metros sesenta y cinco centímetros de la esquina formada por la calle Garibaldi, por sesenta metros trece centímetros de fondo, lindando: por el Suroeste, con el empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta; por el Nordoeste, con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco y por el Sudeste, con el empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, siendo el aforo de trescientos pesos para cada uno de los solares deslindados; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$64.40 My.18-8498-v.jn.2.

CARLOS ALVAREZ AGUIAR
JUDICIAL

Por quiebra.
Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, procederá a la venta al mejor postor, el día 29 de Mayo, a las 2 de la tarde, de todas las existencias que figuran en el inventario judicial del café y bar denominado "El Porteño", ubicado en la calle Democracia número 2401, esquina Blandengues, en los autos "Pedro Crocetto y Compañía. Quiebra".
Comisión a cargo del comprador: 5 o|o.
$4.00 My.18-8516-v.my.29.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra Leonor Campodónico de García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: La propiedad con edificio y todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 82647, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta según plano de 19 de Mayo de 1925, del agrimensor Carlos Mac Coll, de una superficie de 243 metros 3440 centímetros cuadrados, deslindada así: 10 metros 70 centímetros de frente al Noroeste, sobre la avenida General Flores número 417, por 22 metros 70 centímetros de fondo al Sureste, por donde linda con don Francisco Estévez (hoy del Banco Italiano del Uruguay); por el Noreste, con el doctor Crispo Brandi (hoy del propio Banco) y por el Suroeste, con don Salvador Grau (actualmente el mismo Banco) y dista su punto medio del frente, según certificado de empadronamiento, de sesenta y cinco metros 595 mm. de la esquina formada con la avenida Larrañaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pavimento, así como los gastos de escrituras, certificado e impuestos serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.00 My.16-8420-v.jn.7.

STAJANO Y CASTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, dictada en los autos caratulados "Pablo Hernández y Clavijo. Sucesión", venidos a este Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, de Montevideo, a los efectos de esta diligencia de remate, se hace saber al público que el día 30 de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, la propiedad situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado Maroñas, empadronada con el número 75.283, con una superficie total de 3.642 metros 48 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 45 metros 55 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Plátanos (hoy Saint Bois); 83 metros 55 centímetros en el costado Nordeste; 77 metros 80 centímetros en el lado Sudoeste y 45 metros 15 centímetros al Noroeste, dividido en tres lotes, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de fecha Octubre de 1927, con las bases de los dos tercios de sus respectivas tasaciones, en el siguiente orden: 1.o Lote número 1: Una fracción de terreno con un área de 1.087 metros 70 decímetros cuadrados, con todas las mejoras que contiene, teniendo 13 metros 25 centímetros de frente a la calle Saint Bois. Base de venta: $ 716.66. 2.o Lote número 2: Otra fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, con una superficie de 1.133 metros 78 decímetros, con 14 metros 15 centímetros de frente a la calle Saint Bois. Base de venta: $ 747.04. 3.o Lote número 3: Otra fracción de terreno con las mejoras existentes en él, con una extensión superficial de 1.421 metros cuadrados. Base de venta: $ 36.30. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados; 3.o Que el pago del precio se hará una tercera parte al contado, al firmar la escritura, otra a un año y la tercera a otro año más, garantiendo hipotecariamente los mismos bienes; 4.o Que será de cuenta del comprador el pago de las cuotas de hormigón que se adeudaren desde el momento de efectuado el remate en adelante, como también los gastos de escrituración. — Montevideo, Marzo de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
Informes: Misiones, 1488|90.
$47.60 My.15-8397-v.my.30.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Por partición de herencia. Cuatro propiedades, un solar esquina y otro más, con mejoras, inmediatos a la avenida General Flores, sobre la calle Justicia. El 29 de Mayo a las 2 1|2, 3 y 15, 3 y 45 y 4 y 30, en sus ubicaciones y de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Baltazar Tognochi y Eloísa Tognochi de Busto", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, en las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes inmuebles: Primero: A las 14 y 30 horas: La propiedad empadronada con el número 84406, con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en La Figurita, 12.a sección judicial de este Departamento, subdividida según plano suscrito en Setiembre de 1930 por el ingeniero Wáshington A. Zorrilla, en los tres lotes que se deslindan a continuación y que se venderán separadamente: A) Lote número 1, compuesto de ciento sesenta y dos metros ochenta y cuatro decímetros, con 9 metros 65 centímetros de frente al Oeste, a la calle Porongos número 2992; igual extensión en el fondo, al Este, confinante con el solar 3; 16 metros 75 centímetros al

Sud, lindante con sucesión de Antonio Porzio y 17 metros al Norte, con el lote 2; B) Lote número 2, compuesto de ciento ochenta y cinco metros sesenta y nueve decímetros, con 10 metros 5 centímetros de frente al Norte, a la calle Araycuá; 10 metros en la ochava formada en la esquina de las calles Araycuá y Porongos; 5 metros 28 centímetros al Este, sobre esta última calle; 17 metros al Sud, lindante con el lote número 1 y 12 metros 35 centímetros al Este, con el número 3; y C) Lote número 3, compuesto de doscientos veinticinco metros setenta y dos decímetros, con 10 metros 13 centímetros de frente al Norte, a la calle Araycua número 1912; 10 metros 50 centímetros en el fondo al Sud, confinante con la sucesión de Antonio Porzio y 22 metros en sus costados Este y Oeste, lindantes, respectivamente, con Tomás Alberto Casella y los lotes 1 y 2. Segundo: A las 15 y 15 p. m.: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en el mismo paraje que la antes descripta, empadronada con el número 83066, compuesta de cuatrocientos ochenta y siete metros catorce centímetros y sesenta milímetros, con 13 metros 75 centímetros de frente al Sud, a la calle Lorenzo Fernández número 1970, por 37 metros 796 milímetros de fondo al Norte, lindando por ésta parte, así como por el Oeste, con don Pedro Carril y por el Este, con don Andrés Carril. Tercero: A las 15 y 45 p. m., un solar de terreno de forma triangular, con las mejoras que contiene, empadronado con el número 84325, sito en el mismo paraje que los antes descriptos, señalado con el número 11 de la manzana D en el plano suscrito en Octubre de 1911 por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra, con una superficie de doscientos cuarenta y seis metros doce decímetros, con 19 metros 58 centímetros de frente al Norte, a la calle Junta Económico - Administrativa número 1974 (antes Sitio Grande), entre Municipio y Joaquín Requena; 25 metros 14 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 10 y 31 metros 86 centímetros en el Sudeste, confinante con calle a suprimirse. Cuarto: A las 16 y 30 p. m.. un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la novísima ciudad de esta Capital, 19.a sección judicial, empadronado con el número 17847, compuesto de quinientos metros, con 10 mteros de frente al Oeste a la calle Justicia número 2260, entre Martín García y Cuñapirú; igual extensión en su fondo, al Este; 50 metros en el costado Norte y 49 metros en el Sud, lindando, por el Norte, con las sucesiones González - Menéndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que serán de cuenta del comprador los saldos que se adeuden por concepto de pavimentación y obras de saneamiento — Montevideo, Mayo 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi oficina: Misiones, 1410.

$72.80 My.13-8350-v.my.27.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Martiniano S. Bresciani contra Wellington D. Maciel y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que l día 27 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 29.214, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros sesenta y tres decímetros, señalado con el número 26 en el plano trazado el 3 de Setiembre de 1909 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y deslindado así: 7 metros 87 centímetros de frente al Norte, a la calle Charrúa número 2470; 33 metros 18 centímetros al Este, lindando con el solar 25 y con José Cernadas y Juan Montero; 31 metros 46 centímetros al Oeste, confinando con el solar 27 y 7 metros 60 centímetros al Sud, lindando con el solar 33. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Porcedimiento Civil: 2.o Que lo que se adeudare por concepto de pavimento, caño colector, arrimos, etc., será de cuenta del comprador; 3.o Que serán también de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes: Rincón, 23.

$33.60 My.12-8319-v.my.27.

ERNESTO P. MARTINEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Laporte Francisco contra Eleutério Trigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Mayo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número ochenta y seis mil doscientos catorce, situado en la décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres de la fracción letra D en el plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de mil novecientos diez, compuesto, según el mismo plano, de una superficie de ciento cincuenta metros cincuenta y cuatro decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste, a la calle número 1, de diecisiete metros de ancho; diecisiete metros cincuenta centímetros al Nordeste, lindando con el solar número cuatro; diecisiete metros cincuenta y cinco centímetros al Suroeste, lindando con el solar número dos y por el Sureste, confina con terrenos del barrio Bolívar. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario y demás, hasta la escrtiuración definitiva serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o Que según manifestación hecha en autos por el ejecutante, sobre el bien que se vende no existen otros gravámenes; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Zabala, 1362.

$36.00 My.11-8290-v.my.27.

CARLOS SCAGLIONE

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

REMATE

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Fidel Lanzilotti. Quiebra", en los días, horas y lugares de ubicación de los inmuebles que ahora se indican, el martillero señor Carlos Scaglione, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre las bases que ahora se fijan, los aludidos inmuebles, que se describen: 1.o El día 29 de Mayo del corriente año a la hora 14 y 30, la décima parte en común y proindiviso con la sucesión de Santiago Lanzillotti en la finca empadronada con el número 17564 de esta Capital, manzana número 872 de la Novísima Ciudad edificada en terreno que tiene un área de doscientos un metros cuadrados, con 11 metros 167 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle República entre las de Nueva Palmira y Arroyo Negro por 18 metros de fondo; al Este, linda con el solar número 2, antes de Francisco Antonio Hocquart y su esposa; al Sur con estos mismos y al Norte con Pantaleón Riolfi. Base $ 253.40 centésimos. 2.o El mismo día 29 de Mayo a la hora 15 y 15, la décima parte en común y proindiviso con la sucesión de Santiago Lanzillotti en la finca empadronada con el número 19317 de esta Capital, manzana número 1095 de la Nueva Ciudad, edificada en terreno que es el solar señalado con el número 8 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Junio de 1901 con un área de ciento setenta y cuatro metros y ochenta y dos decímetros cuadrados; con 8 metros y 06 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Caganche entre las de J. Requena y J. Paullier; 21 metros 84 centímetros al Este, con el solar número 9; 21 metros 54 centímetros al Oeste con el solar número 7 y en su fondo al Sur linda con "terrenos de la misma manzana". Base: pesos 53.40 centésimos. 3.o El mismo día 29 de Mayo a la hora 16, la décima parte en común y proindiviso con la sucesión de Santiago Lanzillotti en la finca empadronada con el número 20961 de esta Capital y es parte del solar número 1 de la manzana número 1175 de la Novísima Ciudad, con un área de noventa y ocho metros veintiséis decímetros, noventa y seis centímetros cuadrados, con 8 metros 80 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Cufré, por 11 metros 16 centímetros de fondo, que por formar esquina son también frente al Norte sobre la calle Orillas del Plata, hoy Galicia; al Este, linda con el resto del solar número 1 vendido a Víctor Lombardi y al Sur con parte del solar número 2. Base: $ 186.75 centésimos. 4.o El mismo día 29 de Mayo a la hora 16 y 45, el total de la finca empadronada con el número 14037 de esta Capital, manzana número 909 de la Novísima Ciudad, edificada en el solar de terreno señalado con el número 6 del lote número 5 en el plano de división del agrimensor Joaquín F. Rodríguez, con un área de doscientos dos metros y diez decímetros cuadrados; con 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Inca, donde el edificio tiene el número 1812; igual extensión al Este lindando con la sucesión de Isabel Ponce de Aguirre; 20 metros 28 centímetros al Norte con el solar número 5 de Antonio Eusiello y 20 metros 14 centímetros al Sur, con el solar número 7 de Antonio Mabrerino. Base: $ 2.000.00. 5.o El día 30 de Mayo del corriente año a la hora 15 y 30, la mitad proindivisa con don Rufino Torres, de la finca empadronada con el número 86774 de esta Capital, ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, edificada en el solar señalado con el número 40 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, del mes de Octubre de 1910, con un área de doscientos cincuenta metros y treinta y cinco decímetros cuadrados; con 10 metros de frente al Noreste, sobre la calle Emilio Raña; 25 metros al Noroeste, lindando con el solar 41; 25 metros 07 centímetros al Sureste, lindando con el solar 39, y 10 metros 01 centímetro al Suroeste, sin que el título indique lindero. Base: $ 126.70 centímetros. 6.o El mismo día 30 de Mayo del corriente año a la hora 16 y 30 del total de la finca empadronada con el número 19509 de esta Capital, ubicada en la manzana número 1133 de la Novísima Ciudad, edificada en el solar señalado con el número 19 de la fracción F en el plano levantado en Enero de 1902 por el agrimensor Federico Delgado, con un área de ciento cuarenta y siete metros cinco mil setecientos sesenta centímetros cuadrados; con 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, al Pasaje Vesubio, donde el edificio lleva el número 16 entre las calles Cufré y Juan Paullier, por 17 metros 18 centímetros de fondo; al Norte linda con el solar número 8; al Este con el número 20 y al Oeste con Genaro Schiaffino. Base: $ 933.40 centésimos. 7.o El día 31 de Mayo del corriente año a la hora 14, la tercera parte proindivisa con los señores Tomás Ferro y José A. Zinola, de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 90184 de esta Capital, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, que es el solar señalado con el número 7 en el plano del ingeniero José Llambías de Olivar, de Diciembre de 1910 con un área de setecientos noventa y tres metros cincuenta decímetros cuadrados; con 11 metros y 50 centímetros de frente al Norte a Camino Vecinal, distante 79 metros 80 centímetros de la esquina que este forma con el Camino Mendoza; por 69 metros de fondo; al Sur linda con terrenos que fueron de Francisco Piria; al Este con el solar 6 y al Oeste con el solar 8. Base: $ 111.20 centésimos. 8.o El mismo día 31 de Mayo y acto continuo de la diligencia anterior, el total del inmueble empadronado con el número 90155 de esta Capital, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, que es el solar de terreno señalado con el número 17 en el mismo plano del ingeniero Llambías de Olivar antes citado, con un área de quinientos ochenta y ocho metros cuadrados; con 12 metros de frente al Norte, sobre camino vecinal, por 49 metros de fondo; al Sur linda con el solar 21; al Este con el 16 y al Oeste con el 18. Base: $ 300.00. 9.o El mismo día y acto continuo de la diligencia anterior la mitad proindivisa con don Rufino Torres del derecho a la promesa de compraventa pactada con el Banco de Cobranzas L. y Anticipos como representante de la sucesión de J. M. Sienra Carranza, con respecto al solar de terreno ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 90112, señalado con el número 45 en el plano del ingeniero José Llambías de Olivar, de 16 de Diciembre de 1910, con un área de mil trescientos ochenta metros cuadrados; con 20 metros de frente al Noroeste, sobre camino Vecinal, por 69 metros de fondo; al Suroeste linda con el solar número 46 y al Sureste con terreno de los señores Hertz, Burzoni y Menovelli. El precio de la compraventa se paga en cuotas mensuales y según liquidación de fe-

cha 27 de Febrero de 1931 se debía entonces por ese concepto y reembolsos de Contribución $ 322.93. Base: $ 166.75 centésimos y 10. El mismo día y acto contínuo y en el mismo lugar de la diligencia anterior, la mitad proindivisa con el mismo don Rufino Torres, del derecho a la promesa de compraventa pactada con el mismo Banco en igual representación con respecto al solar señalado en el mismo plano con el número 46, empadronado con el número 90111, con un área de dos mil ciento once metros con cuarenta decímetros cuadrados; con 36 metros 40 centímetros de frente al Noroeste, sobre el Camino Vecinal; 69 metros al Noreste, con el solar 45; 69 metros 70 centímetros al Suroeste y 24 metros 80 centímetros al Sureste, lindando en estos dos últimos lados con terreno de los señores Hertz, Burzone y Menovelli. El precio de la compraventa se paga en cuotas mensuales, adeudándose en la fecha antes dicha y por los mismos conceptos, respecto de este solar, $ 654.69 centésimos. Base: $ 233.40 centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las bases fijadas para cada venta. B) Que los mejores postores deberán consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma, y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. Entrelíneas: frente al Oeste sobre la calle Cufré, por 11 metros 16 centímetros de. Vale. — José F. Rossi, Escribano.

$ 171.00 My.13-8384-v.my.29.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

JUDICIAL

Casa de bajos. Calle Juan D. Jackson 1208, entre Charrúa y Canelones. Base de venta: $ 5.500.00. El viernes 2 de Junio, a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Carsogiio de Vigliani Antonia. Sucesión", se hace saber al público que el día dos de Junio, a las 16 horas y por el martillero Adami Casaravilla y Compañía, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base del aforo para la contribución inmobiliaria, que es de $ 5.500.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con la finca en él construída, ubicado en la manzana número 468, de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto el terreno de siete metros de frente al Oeste, a la calle Juan D. Jackson, donde la puerta de entrada está señalada con el número 1208, entre las de Charrúa y Canelones, por 18 metros de fondo al Este, donde linda, así como por el Sur, con don Juan Braga y por el Norte, con doña María Solari de Novaro. Area superficial: 126 metros. Empadronada con el número 15653. Se previene: 1.o Que el comprador oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código Civil: 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Mario de Vila, Actuario Interino.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$31.20 My.17-8460-v.my.31.

B. PEREZ VARELA

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

De dos solares de terreno con frentes a la calle Chayos (ex Florida), entre Capitán Villademoros y Alférez Real, pueblo Flor de Maroñas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "López José con Manuel Camilo Iglesias Ramilo, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente Mayo, a las 16 horas, por intermedio del martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con sus mejoras y con los edificios que en ellos existan construídos, situados en la manzana número 28 del barrio Flor de Maroñas, de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números seis y siete, compuesto el primero de una superficie de 147 metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, que se deslinda así: 8 metros 50 centímetros de frente al Este, sobre la calle Florida, por 17 metros 26 centímetros de fondo, lindando por el Sur, con parte del solar siete; por el Oeste, con parte del solar número 2 y por el Norte, con el solar número 5; y el segundo encierra una superficie de 219 metros 31 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 8 metros cincuenta centímetros al Este, a la calle Florida, por 25 metros 86 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con parte de solar 8; por el Oeste, con parte del solar número 1 y por el Norte, con el solar número seis y parte del número 2. Dichos solares están empadronados con los números 62.648 y 62.649, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada: y 2.o Que los antecedentes y demás datos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425: 3.o Qué los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador; y 4.o Que el hormigón que corresponde a los bienes a venderse se encuentra impago. — Mario de Vila, Actuario Interino.

Por más informes al martillero: Libertad, 2425 (de 9 a 12).

$45.00 My.15-8374-v.my.30.

LORENZO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del mismo Departamento, en los autos sucesorios de doña Longina Zerpa de Carbajal, se hace saber al público: que el día primero de Julio próximo, a las diez horas y treinta, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero don Lorenzo Carbajal y con la base de 2.700.00 pesos, de un terreno y su edificio, ubicado en la manzana número 57 de esta ciudad de Rosario, con frente al Este, a la calle Sarandí, donde mide nueve metros 915 milímetros al Norte con Vicuña Hnos.; al Sud, parte con Juan Antonio Cabrera y parte con la sucesión de Manuel Díaz; y al Oeste, donde mide 21 metros 475 milímetros, con Justo R. Sanz, empadronado con el número 277. Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificado e impuestos universitarios. — Rosario, Mayo 17 de 1933. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$24.00 My.24-8666-v.jn.9.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos caratulados "Antonio S. Barreto. Quiebra", se hace saber que el día once de Junio próximo, a las diez horas, en casa del fallido, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Alfredo Tort, asistido del Juez que firma, al mejor postor y dinero al contado, de un lote de repuestos para autos cuyo detalle obra a fojas 23 vuelto a 27 del respectivo expediente. — Nueva Helvecia, Mayo 18 de 1933. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$6.00 My.22-8605-v.jn.1.o.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Josefa Vilar. Sucesión", se hace saber al público que el día ocho de Junio entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número 972, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y con la base de los dos tercios de su aforo, del siguiente bien: Un terreno con construcciones y mejoras, ubicado en la "Estación Cardozo", décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que forma parte del huerto treinta y seis, compuesto de cincuenta metros de frente por igual extensión de fondo, lindando: por el Norte y Este, con terreno de Teodoro Martínez; por el Oeste, con la calle número treinta y tres y por el Sur, con la calle número treinta y cinco, formando esquina con la anterior, encerrando una extensión superficial de dos mil quinientos metros cuadrados, cuyo bien ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ciento cincuenta pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no alcancen a la base expresada y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su ofrta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. Y a los efectos de derecho se hace sta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 16 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

(Cuenta corriente) My.23-8646-v.jn.8.

ARTURO N. DE SOUZA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado "José M. Bachín contra Juan A. Sampietro. Juicio ejecutivo", se hace saber que el rematador Arturo N. de Souza venderá en remate público, por precio no menor a las dos terceras partes de su tasación, el día 10 de Junio a las 10 horas, en el local de las calles Colón y Flores, los libros y muebles que se detallan: D. E. H. Americano, G. Universal, D. Salvat, G. de Europe, Q. de la Mancha, H. de la Guerra, D. Español, T. de la Juventud, M. de Conocimientos, H. C. Literatura, Mi Médico, H. Natural, Labor, A. de Figueroa, A. Italiano, H. Universal, Novelas, E. Ilustrada, N. G. Universal, E. U. Años, R. y Fuerza, F. Ceibos, N. M. de la Familia, C. Gitanos, N. D. Español, C. de la Tierra, V. de un Aguila, G. Universal, O. Famosa, R. de Palmira, C. Civil, C. Rural y dos bibliotecas. — Carmen, Mayo 16 de 1933. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$12.00 My.25-8736-v.jn.5.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Lanuó, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Isaura María Magdalena Cal de Cal. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día diecisiete de Junio próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de las dos terceras partes de su respectiva tasación, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana cuarenta y cuatro de esta ciudad, con frente a la calle Doctor Washington Beltrán, compuesta de cuatrocientos setenta y cinco metros, la que se encuentra empadronada con el número cuatrocientos noventa y cinco y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de seis mil pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 17 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$27.60. My.22-8584-v.jn.7.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día doce de Junio próximo de las catorce a las catorce y treinta, y de las quince a las quince y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, de los siguientes bienes inmuebles: de las catorce a las catorce y treinta: un solar de terreno y sus construcciones, con las demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número setenta y tres de esta ciudad, empadronado con el número cuatrocientos tres, compuesto de una superficie de ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, lindando: Norte, don Luis Pereira; Este, calle Rincón, y Oeste, doña María Adruiza de Silveira, y Sur con la calle Aiguá; y de las quince a las quince y treinta: una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras en ella existentes, ubicada en la primera sección de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil noventa y seis, compuesta de una superficie de veinte hectáreas siete mil cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados, lindando al Norte, sucesores de don Fermín de León; al Este, sucesores de don Manuel Hernández; al Sur, camino por medio con la misma sucesión Hernández, y al Oeste calle por medio también, con doña Carolina Soler de Gurruchaga. Se hace presente: a) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que es en conjunto, del primer bien descripto, de cuatro mil doscientos pesos, y ascendiendo a seis mil ochenta y dos pesos con sesenta y tres centésimos, la tasación del bien rural; b) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y c) Que los gastos de escrituración serán de exclusiva cuenta de los compradores, todo lo cual se ha decretado en los actos sucesorios de María Gurruchaga de Mansilla. — Maldonado, Mayo 12 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$40.20. My.24-8693-v.jn.9.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Martínez Flora y Clotilde Martínez. Sucesiones", se hace saber que el día sábado diecisiete de Junio entrante, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en pública subasta con la base de trescientos cuarenta y tres pesos en que está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número quinientos veintinueve, compuesta de una superficie de nueve hectáreas dos mil ochocientos treinta y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados y que linda: por el Norte con Visitación Martínez de Leguisamón; al Sur, con la sucesión de doña Justa Pereira; al Este, con Leandro Martínez; y al Oeste, con Juvenal Martínez y Eduarda Martínez de Carballo. Se previene: que el comprador, en garantía de la operación deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, encontrándose los títulos del inmueble y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú Mayo 16 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$27.00. My.24-8696-v.jn.9.

ATILIO S. IRRAZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 8 de la mañana y días siguientes, en el local de la avenida Grito de Asencio esquina 19 de Abril, el martillero don Atilio S. Irrazabal procederá a vender en remate público todos los bienes inventariados de fojas 28 a 30 del expediente caratulado "Alfonso Iniesta. Quiebra". Se previene que la venta será al mejor postor y que éste deberá consignar en el acto el importe de su compra y que dicho remate se ha ordenado en los mencionados autos. — Salto, Mayo 12 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.00 My.17-8459-v.my.27.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Ldo. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Adelaida A. Cáceres de Martínez y otro. Venia para vender", se hace saber que el día 6 de Junio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en pública subasta de las dos sextas partes del campo que se encuentra dividido en cinco fracciones y cuyos detalles son los siguientes: 1.o Una fracción ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 326, de un área de 25 hectáreas y 8232 m. c., lindando: al Norte, José María Clara; al Este, la fracción que se deslinda en seguida; al Sur, con el arroyo del Sauce y al Oeste, con Ramón y Avelino Muñiz; 2.o Otra fracción de campo empadronada con el mismo número que la anterior, de 25 hectáreas y 8232 m. c., lindando: al Norte, con José María Clara; al Este, Dolores Muñiz; al Sur, el arroyo del Sauce y por el Oeste, con la fracción anterior; 3.o Otra fración de campo empadronada con el número mismo de las fracciones anteriores, de 25 hectáreas y 8232 m. c., lindando: al Norte, José M. Clara; al Este, Máxima Guerra de Galain; al Sur, con Avelino Muñiz y al Oeste, la sucesión de Pedro Marcel; 4.o Otra fracción de campo ubicada en la 6.a sección de este Departamento, empadronada con el número 335, de un área de 14 hectáreas, 7543 metros y 85 d. c., lindando: al Norte, con terreno que fué de José M. Clara; al Este, Enrique Laguarda; al Sur, el arroyo del Sauce y al Oeste, con Bernabé Muñiz; y 5.o Otra fracción de campo que forma parte del mismo padrón que la inmediata anterior, de 11 hectáreas, 0682 metros y 15 dec. c., que linda: al Norte, con sucesión Cabrera; al Este, con Manuel Irrazábal; al Sur, el arroyo del Sauce y por el Oeste, con Ramón L. Galain. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de setenta y cinco pesos la hectárea y de que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 12 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$36.00 My.17-8454-v.jn.2.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de bar y comestibles habíamos formado los suscripitos, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Manuel Riveiro. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Rivero y Ameneiros.

$5.00 My.15-8383-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora Lidia Olivera de Castillo, la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, en la calle Florida número 1181. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado, con los justificativos de sus créditos para serles abonados, dentro del término de treinta días. — Fran Bentos, Mayo 6 de 1933. — Arturo M. Carrancio.

$5.00 My.12-8306-v.my.31.

ALMACEN VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Oscar Maresca el almacén de comestibles de mi propiedad, situado en la calle Estero Bellaco número 2600, esquina Carlos Anaya, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Francisco Gutterbag.

$5.00 My.13-8332-v.jn.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja 1923, he contratado vender a favor de don Sethraki Khouri, el almacén de comestibles sito en la calle Ellauri número 1229, Pocitos, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Rafaela Lacebrón.

$5.00 My.22-8619-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he pormetido vender a don Juan Gussoni mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la esquina de las calles Vidal y Yí, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Abril 29 de 1933. — Mauro A. Piñeyro. — Juan Guassoni.

$5.00 My.15-8398-v.jn.3.

VIDRIERIAS UNIDAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de las "Vidrierías Unidas, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Dante número 2240, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio; 2.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Suplente.

Se previene a los señores accionistas que el registro de asistentes está abierto en el local social de las horas 9 a 11 y 15 a 17, hasta el día 26 del corriente. — La Secretaría.

$9.60 My.22-8573-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 192 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano señor Hildebrando A. Berenguer, en fecha 3 de Mayo de 1933, se disolvió parcialmente la sociedad comercial que en el ramo de fabricación de gasógenos y artículos metálicos en general giraba en esta plaza bajo la razón social de "Caselli, Coppetti y Compañía", con sede en el local de la calle Juan Paullier número 1224, de la cual se separó definitivamente el señor Juan Enderle, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad de pertenencia y cargo exclusivo de los socios señores Héctor Caselli Coppetti y Juan Casanova Urioste. — Héctor Caselli Coppetti. — Juan Casanova Urioste. — Juan Enderle.

$6.00 My.11-8251-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Abril pasado, por documento privado, he prometido en venta a don Arodo Berriel el comercio que en esta plaza giraba bajo mi firma en el ramo de almacén. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — *San Ramón, Mayo 3 de 1933.* — Francisco Aiello. — Aroldo Berriel.

$5.00 My.13-8337-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Remigio Gallego el negocio de café y bar de mi propiedad sito en la calle Industria número 3500, esquina Pablo Pérez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Luis Pignani.

$5.00 My.26-8772-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta al señor José Santiago Bonjour mi casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Nueva Helvecia, Mayo 24 de 1933. — Alvaro Rodríguez Arroqui.

$5.00 My.26-8766-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Vicente Tur, Francisco Tur y Manuel Pérez y el señor Dionisio M. Silveira con respecto a la casa de comercio en el ramo de restaurant establecido en la calle Cerro Largo números 760|62, de esta ciudad, y a la vez los señores Vicente Tur, Francisco Tur y Manuel Pérez prometen vender al señor Domingo Antelo Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Vicente Tur. — Francisco Tur. — Manuel Pérez. — Dionisio M. Silveira. — Domingo Antelo Pérez.

$5.00 My.26-8760-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Lorenzo Debernardi el comercio de almacén y despacho de bebidas fermantadas ubicado en la calle Lindoro Forteza número 2701, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al mencionado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Medardo Manespiú.

$5.00 My.26-8756-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de la señora Valmaggia de Corbo la casa de comercio en el ramo de librería y anexos establecida en la calle Rivera número 2596, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — Antonio Esmoris.

$5.00 My.26-8762-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor le señor Constantino Rodríguez la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Nancy números 4347|49, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — Gregorio N. Rodríguez.

$5.00 My.26-8761-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que don Fortunato Carpentieri prometió vender a don Juan Carlos Gubitosi el negocio que en el ramo de zapatería gira en esta plaza bajo la firma del primero, en la avenida Agraciada número 1811. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se llama a los acreedores del nombrado don Fortunato Carpentieri para que se presenten al domicilio indicado con los justificativos del caso dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — *Fortunato Carpentieri. — Juan Carlos Gubitosi.*

$5.00 My.26-8764-v.jn.14.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Raúl Lastra Bauzón el café y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle República Dominicana número 2952, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Manuel Gómez Rodríguez.

$5.00 My.22-8583-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la oficina de balances del corredor rematador y balanceador público Manuel C. Couto, calle Rincón número 491, he contratado vender mi casa de comercio establecida en la calle Carlos de la Vega número 4055 esquina Emilio Romero, de la ciudad de Montevideo, a favor del señor Prudencio Prado Fernández, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. Notifico a mis acreedores para que presenten sus créditos con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, 19 de Mayo de 1933. — Generoso Pérez. $5.00. My.22-8582-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Florencio Guisande el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Juan Cabal número 15. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren con derechos se presenten en la citada casa dentro del plazo que señala dicha ley. — Montevideo, Mayo 19 de 1933. — José S. Rosas. — Florencio Guisande.

$5.00 My.22-8609-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 8 de Marzo de 1933 hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería, acopios de frutos del país y despacho de bebidas teníamos establecido en el paraje denominado Puntas de Juan Tomás, inmediaciones de la Estación Tres Arboles, sexta sección de Paysandú, y que giraba bajo la firma de "Suiffet e Irazoqui Hermanos", haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Juan Antonio Irazoqui y Agustín Raúl Irazoqui, debiendo los acreedores presentarse en la calle Uruguay número 932. — Juan A. Irazoqui. — Agustín R. Irazoqui. — Vicente Suiffet.

$5.00 My.22-8608-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Antonio Pedreira la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1574, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Antonio Varela.

$5.00 My.22-8599-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que existía entre los suscritos desde el 1.o de Diciembre de 1932 y que giraba en el ramo de fabricación de bebidas sin alcohol "La Bohemia", bajo la razón de Pazos y Freire, calle Solano García número 2525, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Freire. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Mayo de 1933. — Andrés Pazos. — José Freire.

$5.00. My.22-8578-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón "Varela y Blanco" teníamos constituída para la explotación de la panadería "La Vencedora". El socio José Varela Pena se hará cargo del activo y pasivo. Los que se crean con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 20 de 1933. — José Varela Pena. — Antonio Blanco.

$5.00 My.22-8619-v.jn.10.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he vendido al señor Eduardo Recoba Gómez el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en la calle 25 de Mayo número 150, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Juan Suñer Clar.

$5.00 My.11-8281-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú números 834|36), se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Juan Negri y el señor José Andrade, con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Gerónimo Piccioli número 53, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1933.

$5.00 My.11-8276-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Paysandú número 1112, he prometido vender al señor José E. Rial mi casa de comercio en el ramo de café y restaurant situado en la calle Yatay número 1447, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Francisco González.

$5.00 My.11-8201-v.my.30.

VENTA DE PANADERIA

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Francisco Real la panadería de mi propiedad que tengo establecida en la calle Joanicó número 212 (numeración vieja). Los acreedores que tengan cuentas que cobrar, relacionadas con dicho comercio, se servirán presentarlas en la calle La Paz número 1809, dentro del término legal para serles satisfechas al otorgarse la escritura de venta. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término legal. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Ramiro Laureiro.

$5.00 My.11-8261-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha he prometido vender al Automóvil Club del Uruguay mi comercio establecido en el ramo de servicio de auxilio, sito en la calle Sierra número 1384. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y los que se crean con derechos pueden presentar las cuentas en mi casa, antes del 10 de Junio de 1933. — Umberto Trenche.

$5.00 My.11-8277-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con ésta fecha he prometido vender mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de provisión y puesto de verduras, con domicilio en la avenida Agraciada número 2610. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, para que todos los que se consideren acreedores se presenten a la citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Mayo 10 de 1933. — Manuel Delgado.

$5.00 My.11-8271-v.my.30.

AL COMERCIO EN GENERAL

Hacemos saber que por intermedio del balanceador señor Latorre Yéregui, con oficina en la calle Tacuarembó número 1367, nos hemos hecho cargo nuevamente, desde la fecha, de nuestra casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Brito del Pino número 1121, que habíamos prometido vender al señor Manuel García. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — José San Martín. — Manuel San Martín.

$5.00 My.11-8270-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano Manuel Lezama Muñoz, se ha disuelto la sociedad que bajo la firma "López y Sáiz" giraba en esta ciudad, calle Wáshington número 152, esquina Guaraní, en el ramo de café y bar entre los señores Antonio López y Arsenio Sáiz Allende, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor López. — Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Arsenio Sáiz Allende. — Antonio López.

$5.00 My.11-8275-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Manuel Rodríguez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Nueva York número 1549, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Antonio Oliveros.

$5.00 My.13-8346-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que amistosamente hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Barrios y Ramilo", establecida con estación de servicio de nafta y lubrificantes en la calle Juan D. Jackson esquina Tacuarí, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Isabelino Barrios, separándose con este motivo, de dicha sociedad el señor Jesús Ramilo. Hacemos estas publicaciones a los efectos legales, pudiendo los acreedores presentarse con sus justificativos en dicho establecimiento. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Isabelino Barrios. — Jesús Ramilo.

$5.00 My.13-8338-v.jn.1.o.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 30 de Abril último quedó parcialmente disuelta la sociedad "Hodara Hermanos y Compañía", que giraba en esta plaza en el ramo de tienda, avenida 18 de Julio número 1434, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los socios señores Isaac Hodara y Marcos Hodara. A los efectos legales hacemos esta publicación en Montevideo, a los 30 días del mes de Abril de 1933. — Marcos Hodara. — Isaac Hodara. — M. Cohen.

$5.00 My.13-8330-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Luca Manzo el giro comercial que en el ramo de óptica tengo instalado en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 1562. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que tengan créditos relativos, a fin de que concurran dentro de treinta días al escritorio del rematador señor Roberto Silvestri, calle Rizal número 10, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Julio Recine.

$5.00 My.13-8329-v.jn.1.o.

VENTA DE PANADERIA

Comunico al público que he prometido vender a favor de los señores Antonio Costa y Manuel Calvo el establecimiento que para la fabricación y venta de pan y sus similares tengo establecido en esta ciudad, calle Defensa número 2286, denominado "La Republicana". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos a los señores Antonio Costa y Manuel Calvo en el establecimiento indicado, dentro de treinta días. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Máximo Redondo.

$5.00 My.19-8501-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída con el objeto de explotar la casa de comercio denominada "Fundición Modelo", establecida en la calle Zapucay número 3409, quedando el activo y pasivo del citado comercio a cargo de los señores Juan M. Castro y Martín Plachot. Los que se crean con derecho pueden deducirlos en el domicilio expresado, calle Zapucay número 3409, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Juan M. Castro. — José Cánepa. — Martín Plachot. — Pedro Arín.

$5.00 My.19-8519-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que habiendo resuelto celebrar un convenio de liquidación con nuestros acreedores, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 11 de Noviembre de 1926, haciéndose cesión de los bienes que componen el activo de la fábrica de camisas, etc., situada en la calle Arenal Grande número 1531, se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con el justificativo de sus créditos dentro de treinta días en la calle Arenal Grande número 1531. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — De Lodrón y Compañía. — La Comisión Liquidadora.

$5.00 My.19-8500-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Paysandú número 1112, he prometido vender al señor Andrés Mato mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Pando número 2949, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — José Pazos.

$5.00 My.24-8700-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha queda sin efecto el compromiso de compraventa firmado con intervención de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Paysandú número 1112, entre el señor José Bianchi y el señor Angel Abelleira, de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Colonia número 2000, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — José Bianchi. — Angel Abelleira.

$5.00 My.24-8701-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, en cumplimiento de la ley, que he prometido en venta a don Nosonas Marró la provisión sita en la calle San José número 841. Los acreedores deberán concurrir a la calle Sarandí número 444, escritorio 12. — León Stiglizt.

$5.00 My.24-8699-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Otaegui y Compañía", en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia del Pueblo", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la nueva firma "Pons y Compañía". Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Mayo 11 de 1933. — Alejandro Otaegui. — Gregorio Cruces.

$5.00 My.24-8651-v.jn.12.

VENTA DE CARNIVERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Pedro Cancela el negocio de carnicería de mi propiedad denominado "Carnicería Chaná", sito en la calle Defensa número 1300, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Remigio Gallego.

$5.00 My.24-8669-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano José R. Aneiros, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Parodi y García", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Parodi. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Juan Parodi. — Ramón García Codesido.

$5.00 My.24-8695-v.jn.12.

FIAT URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fiat Uruguaya, Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Junio de 1933, a las 17 horas, en el local de la calle Cerrito número 428, de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1932 e informe del Síndico; 2.o Elección de un Director titular en sustitución del que, de conformidad con el artículo 13 de nuestros estatutos, termina su mandato; 3.o Elección de un Síndico titular en sustitución del que termina su mandato y de un Síndico suplente; 4.o Designación de los socios para firmar el acta de la asamblea; 5.o Comunicaciones del Directorio relativas a modificaciones en la organización de venta de la Fiat Uruguaya, Sociedad Anónima.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de conformidad a la disposición del artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los mismos títulos en el Banco Italiano del Uruguay. — Montevideo, Mayo 15 de 1933.

$12.75 My.16-8424-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha he prometido vender al señor Juan Etchegoyen mi comercio establecido en el ramo de café y bar sito en la calle Millán número 3581. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se crean con derechos puedan presentar sus cuentas en la casa calle Millán número 3924, antes del 23 de Junio próximo. — Montevideo, Mayo 20 de 1933. — Pedro Ferrari.

$5.00 My.25-8739-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances "Suárez y Lanzera", con escritorio en la calle Uruguay número 1613, hemos contratado vender a favor del señor Guadalupe A. Pereyra la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la casa de la calle Rocha número 2600, de esta ciudad. Por lo tanto, notificamos a los señores acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro de los treinta días para cancelar sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — José Villar.

$5.00 My.25-8735-v.jn.13.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores José Pedro Antunes y Bernabé Freire la parte que como sucesores de Roberto Pagano nos corresponde en el establecimiento que en el ramo de farmacia tenemos instalado en esta localidad y que gira bajo la firma "Pagano y Antines", con el nombre de "Farmacia Antunes", yendo incluídos en esta venta el activo y pasivo de dicho establecimiento. A los efectos de la ley mencionada, se notifica a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a la casa situada en la calle Sarandí sin número, de esta villa. — Paso de los Toros, Mayo 22 de 1933. — Vicente Pagano. — María Luisa Pessano de Pagano. — José Pedro Antunes. — Bernabé Freire.

$5.00 My.25-8714-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que el 19 del corriente autorizó el escribano don Orlando Firpo, he prometido vender a los señores Juan Carlos, Alberto y Alfonso Dufau la casa de comercio que en el ramo de restaurant, despacho de bebidas y posada tengo establecido en esta ciudad, avenida 8 de Octubre números 4824 a 4832. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en las horas hábiles en la escribanía de dicho notario, avenida 8 de Octubre número 2974, a fin de poder hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Marcelino Laurens.

$6.00 My.25-8713-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento de los señores acreedores y comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de tienda, sastrería, ropería y artículos para hombres en general teníamos establecida en el pueblo de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, y que giraba bajo la razón social de "Gustavo Núñez y Hermano", tomando a su cargo el activo y pasivo de la expresada firma el socio señor Gustavo Núñez. — Pan de Azúcar, Mayo 18 de 1933. — Gustavo Núñez. — Oriol Núñez.

$5.00 My.25-8724-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que he vendido el negocio que en los ramos de salón de mensajería y cigarrería situado en la avenida Larrañaga número 2543, a don Torcuato Guaragna, debiendo presentarse los acreedores con sus justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Eugenio Nicasio Salle.

$5.00 My.18-8530-v.jn.7.

ALMACEN VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Luis Zaparrart el almacén que tenía establecido en esta Villa, pidiendo los que se consideren mis acreedores presentar al cobro al suscripto las respectivas cuentas dentro del término de treinta días. — San Ramón, Mayo 5 de 1933. — Félix Mendoza.

$5.00 My.10-8228-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Travazo la parte que nos corresponde en la casa de comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería Segunda Rambla Wilson" tenemos instalada en la casa número 862 de la calle Juan Jackson, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deben pasar por el comercio citado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Dionisio Vázquez. — Manuel González. — Manuel Burgo. — José Trabazo.

$5.00 My.9-8182-v.my.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Alejandro y Juan A. González el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, fonda y bodega sitos en la calle Maldonado número 1902, esquina Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Albano Cortinhas.

$5.00 My.10-8246-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de don Antonio Farell la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Cerrito número 102, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Manuel Gontad y Hermano. — Antonio Farell.

$5.00 My.23-8633-v.jn.11.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO, S. A.

(En liquidación)

LLAMADO A PROPUESTAS

La Comisión Liquidadora del Instituto Científico Uruguayo, S. A., llama a propuestas para la adquisición del activo y pasivo de dicha Sociedad por el término de quince días, a contar de esta fecha. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 del corriente, en cuya fecha se abrirán en presencia de los interesados que concurran. Los balances e inventario se encuentran a disposición de los interesados en el local social, calle Cuareim número 1424. La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas si así creyere convenir a los interess que se le han confiado. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — La Comisión Liquidadora.

$7.80 My.15-8378-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Manug Agdjian el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Plata número 2400, esquina a la de Timoteo Aparicio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Juan Somma.

$5.00 My.10-8221-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a don Carlos A. Thévenet el comercio que en los ramos de almacén y billar tengo establecido en la Colonia Osimani y Llerena, de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal ante el escribano Alberto L. Thévenet, calle Artigas número 742, de esta ciudad, recabando la respectiva constancia. — Salto, Mayo 13 de 1933. — Julio A. Peirano.

$5.00 My.18-8467-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público en general que hemos prometido vender al señor David Vicitez la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, en la calle Francisco Araúcho número 1175, bajo la razón social "Vidal y Benítez", conocido por "Mercadito Mirador". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre ed 1904 hacemos está publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — Juan Vidal. — Manuel Benítez.

$5.00 My.8-8141-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Luis M. Posso la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Sitio Grande número 1254, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Luis Yesayian. — Luis M. Posso.

$5.00 My.9-8211-v.my.28.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO, S. A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA DE ACREEDORES

La Comisión Liquidadora de esta Sociedad convoca a todos los acreedores a presentar las cuentas de lo que pudiere adeudarse, de acuerdo con lo prescripto en la ley respectiva. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — La Comisión Liquidadora.

$5.00 My.15-8377-v.jn.3.

TIERRAS DE MALDONADO
SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Misiones 1430, a las 16 horas del día 10 de Junio próximo, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Memoria y balance correspondiente al año fenecido. 2.o Elección de miembros del Directorio. 3.o Se hace presente, a los efectos del artículo 24, que para asistir a dicha Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría del Directorio, cinco días antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Mayo 22 de 1933.

$6.00. My.24-8652-v.jn.3.

AVISO

Se previene al comercio en general que a partir de esta fecha no reconoceré cuentas algunas hechas a mi nombre por la señora Elisábet Schleising de Avramikos, habiendo sido revocado el poder general que le otorgué. — Andreas Avramikos.

$5.00 My.8-8171-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Benigno Vega mi casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant tengo establecida en la avenida General San Martín número 2663, de esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los acreedores deben presentarse en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — Guadalupe Pereira.

$5.00 My.8-8139-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad comercial que en la ciudad de Artigas giraba con la firma "Odriozola Hermanos" se disolvió legalmente, cargando con el activo y pasivo don Manuel José Odriozola.

$3.00 My.24-8679-v.my.29.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA MOSTRADORES, BARANDAS, MUEBLES, Etc., DE LA SUCURSAL MINAS.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de carpintería a efectuarse en el nuevo edificio de la Sucursal Minas.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General del Banco, donde podrán ser consultados por los interesados de 10 a 12 y de 14 a 16.

Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado y timbre correspondientes en la Secretaría General del Banco antes de las 11 horas del día 6 de Junio próximo. En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo de 1933.

(Cuenta corriente) My.27-8805-v.jn.1.o.
(Cuenta corriente) 8731.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación para los siguientes suministros, de acuerdo con los pliegos de condiciones a disposición de los interesados, calle Sierra y 18 de Julio (Oficina de Licitaciones).

Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina: el día martes 30 del corriente (segundos llamados) a la hora 15, 50.000 sobres, 10.000 kilos maíz, carbón y una guillotina; día 1.o de Junio, a la hora 15 y 30: librería e impresos; 15 y 45, ferretería; tejidos, a las 16; electricidad, a las 16 y 15 y barraca, a las 16 y 40. — Montevideo, Mayo 24 de 1933.

(Cuenta corriente) My.27-8800-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24208

Montevideo, Mayo 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PURVIN"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.27-8802-v.jn.13.

ACTA N.o 24195

Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Compañía, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"RAYO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos de todas clases y naturaleza) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.27-8790-v.jn.13.

ACTA N.o 24196

Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Underwear Co., Limited, con domicilio en Ashford, Kent (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"TWIXWOL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (prendas de vestir para hombres, mujeres y niños). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.27-8791-v.jn.13.

ACTA N.o 24207

Montevideo, Mayo 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



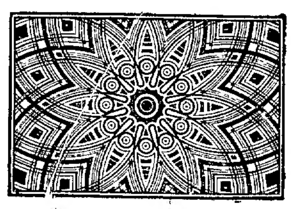
"PURUVA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.27-8803-v.jn.13.

ACTA N.o 24212

Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.27-8779-v.jn.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3778

Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Nicolás Lombardi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en lanzadores de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.27-8792-v.jn.19.

ACTA N.o 3779

Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Alejandro F Clavier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo affich-reclame para fines de propaganda", denominado "Cine La Paz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.27-8798-v.jn.19.

ACTA N.o 3780

Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Segismundo Lavickas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para producir fuerza continua sin elementos de combustión alguno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.27-8804-v.jn.19.

ACTA N.o 3773

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Valentín E. Rous, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de propaganda, de estampillas comerciales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.27-8808-v.jn.19.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 234, y doña MARIA ROSA CASTILLO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 4625-v.jn.3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JULIO ZAMECSNIK, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1334 (seguno piso, apartamento 19), y doña MARGARITA PAPP, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Galgan, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1334 (segundo piso apartamento 19).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4626-v.jn.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cufré número 2614, y doña MARIA CARMEN FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cufré número 2614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4627-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO JAYIPETRO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Simis, domiciliado en la calle Patria número 2872, y doña JUANA LARROSA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Patria número 2872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4628-v.jn.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 24 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CERRATO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado el 21 de Julio de 1903, domimciliado en la calle Coraceros número 21, y doña ZULMA PESQUEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 22 de Diciembre de 1910, domiciliada en la calle Coraceros número 3630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4629-v.jn.3.

En Paso del Molino y el día 25 del mes de Mayo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PIERRI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto el 14 de Diciembre de 1897, domiciliado en la calle Melo número 2372, y doña MARIA INES SILVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 5 de Abril de 1907, domiciliada en la calle Melo número 2372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4630-v.jn.3.

En Paso del Molino y el día 24 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO JOSE LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el día 7 de Febrero de 1910, domiciliado en la calle Juan Carlos Blanco número 1, y doña CANDIDA ELCIRA ALVARIZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 24 de Mayo de 1913, domiciliada en la calle Tomás Villalba número 3336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4631-v.jn.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PEDREIRA PEDEMONTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en el bulevár Artigas número 912, y doña CORINA GORGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4632-v.jn.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANGEL POLERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1872, y doña MARIA CARRANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4633-v.jn.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 22 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALBERTO LAVENTURE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Cáceres número 29, y doña MARIA LUISA PAREDES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Chamangá (Departamento de Flores), domiciliada en la calle Ramón Cáceres número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4625-v.jn.3.

En Sayago y el día 21 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO MUNIZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reims número 14, y doña MARIA ROSA ZINOLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domicilaida en la calle Elías Regules número 4853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 4624-v.jn.3.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SIENRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 3711, y doña LEONOR LIAH BORDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4634-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO AREOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle [illegible] Moreno número 2733, y doña CONCEPCION NOVOA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Orense, domiciliada en la calle Pedro Olmida número 2607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — [illegible] Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4635-v.jn.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Colombi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.27-8781-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valerio Orlandi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.27-8782-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de don José Bartolomé Lanza, de don Francisco Lanza, de don Manuel Chipriano o Cipriani, de don Luis Lanza y don Juan Eustaquio Lanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.27-8783-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Guillamette, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.27-8785-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Angel Varela o Varela Comotto y de doña Juana o Juana Rosa Varela o Varela Comotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.27-8784-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.27-8786-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Claps de Palermo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.27-8787-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Lacroix de Piñeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.27-8788-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Maisterra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.27-8789-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Sánchez Viamonte o Sánchez de Illa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, call Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuaric.

$9.00 My.27-8579-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Francisco y José Pedro Durantê. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de trescientos setenta y cuatro metros, teniendo dieciocho metros setenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Lindoro Forteza, donde el edificio ocupa el número 134, por veinte metros de fondo, lindando: al Sud, con Lagarreta y al Norte y al Este, con propietarios desconocidos, estando empadronada con el número 66.875, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.40 My.27-8780-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bermúdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Joaquín Ferreira Parieti, Actuario Adjunto.

$5.50 My.27-8795-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Figueiras, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 My.27-8809-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en el expediente caratulado "Alcira Juana Barboza de Acuña. Conversión al divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Martín Acuña para que dentro del aludido término comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Mayo 20 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$9.00 My.27-8797-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ventura Palle, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 20 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.27-8793-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Timoteo Gancio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenid en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 3 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.27-8777-v.jn.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ricardo Perera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 12 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.27-8778-v.jn.7.

FEDERICO CORLETO

REMATE JUDICIAL

De todas las existencias del conocido café y bar Independencia. Calle Andes número 1381, entre 18 de Julio y Colonia. El miércoles 7 y jueves 8 de Junio próximo, a la hora 14, remataré, por disposición del Juzgado de Comercio de segundo turno, las existencias del expresado comercio, consistentes en cantidad de mesas con mármol, sillas, gran heladera de 9 puertas "Frigidaire", espejos, artefactos, útiles y batería de cocina, cristalería, bebidas finas, vinos extranjeros, gran mostrador revestido de mármol, butacas, lambris, máquinas express, cortadora de fiambres, radio "Clarion", vitrinas, piano, etc., etc.

Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.

La entrega se hará el viernes desde las 9 en adelante.

$9.00 My.27-8806-v.jn.7.

ARNO R. LABORDE

Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente "Testamentaría Juan Bautista Scarsi", se hace saber al público que el día sábado diecisiete de Junio, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Oficial de Justicia y suscrito Escribano Adjunto, a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el número dos mil setecientos ocho, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de treinta hectáreas nueve mil novecientos diez metros dos decímetros cuadrados, lindando, según título: al Norte, Gumersindo Luques; al Sur, Eugenio Luques; al Este, servidumbre en medio, sucesión Gregoria González de Pérez y al Oeste, doña Carmen Otero de Larrañaga. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de $ 115.00 la hectárea; 2.a Que serán de cargo del comprador la escritura definitiva, certificados, impuesto universitario y comisión del rematador; 3.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscrito Escribano el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Canelones, Mayo 20 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano.

$23.80 My.27-8796-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a don Máximo Brozincevic el kiosko y sus existencias que tengo establecido en la avenida 8 de Octubre esquina Industria. Los que se consideren con algún derecho o tengan cuentas a cobrar contra el referido comercio se servirán presentarse con sus respectivos documentos en la calle La Paz número 1809, que le serán satisfechas. — De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1926 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1933. — Francisco Chimenz.

$5.00 My.27-8807-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de restaurant, cancha de bochas y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle José L. Terra número 2136, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan Bracco y desligándose de dicha sociedad don Domingo Spinolo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — Juan Bracco. — Domingo Spinolo.

$5.00 My.27-8799-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y el comercio en general que he prometido en venta al señor Adriano Carreiras la casa de comercio que en los ramos de confitería, panadería, etc., tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 3520. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Menelio Neves. — Adriano Carreiras.

$5.00 My.27-8801-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender a los señores Roberto A. Chiesa y Francisco Chiesa el garage "Durazno", que tengo establecido en la calle Durazno número 1885, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía de Víctor Leis, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 51 y 52), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Pedro Ramond.

$5.50 My.27-8794-v.jn.15.